

37
2el.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION.

**CONSOLIDACION DE ESTADOS
FINANCIEROS**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

**MARISOL CABEZA JUAREZ
DAVID MENDEZ ESTRADA**

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. Y M.C. ANGEL QUIROZ GONZALEZ



MEXICO, D. F.

1997.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Contaduría y Administración por habernos dado la formación y conocimientos necesarios para desarrollarnos profesionalmente.

A nuestro Asesor de Seminario de Investigación el C.P. Ángel Quiróz González quien nos proporcionó parte de su valioso tiempo, transmitiéndonos sus conocimientos y experiencia en la profesión.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y mi hermano, por su apoyo en todas las cosas que emprendo y el cariño que siempre me demuestran.

Al Lic. Luis Manuel Flores Gallegos por su apoyo moral y profesional.

A los amigos con quienes he compartido gratos momentos:

**David Méndez Estrada
Jorge García Camacho
Abel Gerardo Valadéz García
David Armando Gómez Luna
Luis José Zamudio López
Juan Guillermo Zamudio Valdéz.**

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y hermanos, por su cariño y apoyo sin los cuales no hubiera logrado concluir la carrera.

A los amigos que han estado conmigo en todo momento:

**Marisol Cabeza Juárez
Mónica Marrufo Gallardo
Abel Gerardo Valadéz García
David Armando Gómez Luna
Israel Hernández Castro**

Por su apoyo y asesoría técnica, a:

**Javier Valencia Ramírez
Laura Virginia Peña Camillicri
Joel Alvarado López**

En especial a:

Graciela Romo de Vivar Pasqualli

ÍNDICE

Índice	<i>i</i>
Introducción	1
 CAPITULO PRIMERO : GENERALIDADES	
1. Historia de la Consolidación de Estados Financieros	5
2. Propósito de la Consolidación de Estados Financieros	9
3. Conceptos.	11
4. Tipos de Consolidación.	13
5. Requisitos previos a la Consolidación.	14
6. Aspectos legales de la Consolidación.	16
7. Principios y Normas de Contabilidad.	18
a) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	19
b) Financial Accounting Standards.	33
c) Normas Internacionales de Contabilidad.	50
 CAPITULO SEGUNDO : PROCESO DE CONSOLIDACIÓN	
1. Inversión en subsidiarias.	56
2. Consolidación a la fecha de adquisición.	59
a) A un precio igual al valor en libros.	60
b) A un precio diferente al valor en libros.	62
3. Consolidación a una fecha posterior a la fecha de adquisición.	67
a) A un precio igual al valor en libros.	67
b) A un precio diferente al valor en libros.	69

CAPITULO TERCERO : OPERACIONES INTERCOMPAÑÍAS

1. Compra - venta de mercancías.	76
2. Compra - Venta de Activos Fijos.	88
3. Deudas entre compañías.	96
4. Dividendos.	98
5. Impuestos trasladados entre compañías.	100
6. Otras operaciones.	101

CAPITULO CUARTO : VALUACIÓN DE INVERSIONES POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN Y COSTO ACTUALIZADO.**Método de participación**

1. Casos en que se aplica.	102
2. Procedimiento del método de participación.	104
3. Registro de resultados y pago de dividendos.	106
4. Compra-venta de activos.	112
5. Reglas de presentación.	117
Valuación al costo actualizado.	
1. Casos en que se utiliza y procedimiento.	118
2. Reglas de presentación.	120

CAPITULO QUINTO : INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA

1. Estados Financieros consolidados	121
2. Reglas de presentación.	124
3. Limitaciones a los Estados Financieros consolidados.	127
4. Estados Financieros de la controladora no consolidados	120
5. Notas a los Estados Financieros consolidados	131

CAPITULO SEXTO : CASO PRÁCTICO

1. Datos	132
2. Requerimientos del caso	135
3. Registros contables individuales de operaciones intercompañías	142
4. Asientos de consolidación	153
5. Análisis de asientos de eliminación	158
6. Conversión NIC 21	162
7. Estados Financieros individuales	165
8. Hoja de trabajo para consolidar	175
9. Estados Financieros consolidados	176
10. Notas a los Estados Financieros consolidados	178
CONCLUSIONES	180
BIBLIOGRAFÍA	186

INTRODUCCIÓN

En el proceso de actual globalización, en que actualmente se encuentra inmerso el mundo, la formación de estrategias en los negocios es la actual manera de crecer o sobrevivir de una empresa.

La competencia y las restricciones ambientales, económicas y legales que son impuestas a las distintas empresas hacen que estas planeen sus actividades de tal manera que puedan obtener los mayores beneficios a los menores costos, para ser en verdad competitivas.

En este proceso, y como una estrategia financiera, encontramos que algunas empresas se reúnen para formar grupos que las hagan individualmente más fuertes ante el medio tan hostil en que puedan encontrarse. Otras empresas compran y venden acciones para equilibrar actividades dentro de un ramo de la industria o del comercio.

Algunas empresas compran acciones de otras con objetivos especulativos, con el sólo propósito de obtener ganancias por las variaciones en los niveles de precios de dichas acciones, sujetas a muchos factores de sensible comportamiento; otras empresas compran acciones con fines permanentes, esto es con el objeto de "controlar" o tener una influencia significativa sobre las operaciones, imagen, características de productos o servicios, volúmenes de producción, las decisiones de hacer o de no hacer, de otra empresa. En ocasiones esta compra de acciones se realiza en su totalidad y se dice que una empresa "compró" a otra, absorbiéndola desde el punto de vista financiero.

Una estrategia financiera es comprar las acciones de una compañía, pero no en su totalidad, ya sea por falta de recursos, o por considerarse innecesario para los propósitos que tenga dicha estrategia. Cuando una empresa posee más del 50% de las acciones de otra, o tiene expresa disposición a través de poderes o de miembros en el consejo de administración se dice que la primera empresa es "controladora" y que la segunda es "subsidiaria". Todo esto obliga a la controladora a presentar financieramente el frente común que constituyen ella y sus subsidiarias con varios objetivos, entre ellos destacan la presentación de los aspectos financieros de todas las empresas del grupo corporativo para fundamentar las decisiones de un posible inversionista que de otra manera, sólo observaría, ante el análisis de los Estados Financieros individuales, una parte de los aspectos que le llevarían a tomar decisiones erróneas sobre una inversión; otro propósito es el de formar estrategias financieras que permitan obtener más ganancias al grupo, esto es, tener un centro de decisiones financieras.

Los Estados Financieros Consolidados son según el boletín B-8 , "aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía".

Para realizar la consolidación de Estados Financieros se tienen que observar varios requisitos para que la información presentada en los Estados Financieros Consolidados, cumpla con las características que nos indica la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados , y que son utilidad y confiabilidad, además de tener impuesta por su función en la toma de decisiones, la característica de provisionalidad.

Al mencionar lo anterior cabe indicar dos puntos muy importantes:

- a) Desde el punto de vista legal, es de la Administración de la empresa, la obligación de llevar los registros de contabilidad de la empresa y por ende presentar esta información a través de los Estados Financieros. Las empresas que se consolidan son entes jurídicos independientes, con sus propias e individuales responsabilidades legales cada uno, con las que tienen que cumplir independientemente de que pertenezcan a un grupo de empresas que se consolidan para efectos financieros; de ello deriva que la consolidación financiera no es una figura jurídica, sino un proceso con objetivos y características eminentemente financieras.
- b) Los Estados Financieros individuales deben de cumplir cada uno con ciertas características para poder ser consolidados con otros, como lo es la observancia de los Principios de Contabilidad, estar a la misma fecha o con una diferencia de hasta tres meses, siempre y cuando los valores se actualicen, tener catálogos de cuenta homogeneizados que permitan la correcta interpretación y clasificación de los rubros y las partidas presentadas en los Estados Financieros, así como los mismos principios financieros, etc.

Existen casos, en que aún cuando se cumplan con los requisitos necesarios para ser una empresa controladora y otra (s) subsidiaria (s), no es prudente realizar la consolidación de Estados Financieros, como en el caso de existir restricciones para disponer libremente de la información financiera y en consecuencia de las utilidades de la empresa; otra circunstancia es la compra de acciones sin fines permanentes.

El proceso de consolidación, consiste a grandes rasgos en sumar los saldos de la controladora y de las subsidiarias y posteriormente

eliminar las operaciones intercompañías que llevarían a una duplicidad de la información y que por tanto la distorsionarían, por ejemplo, compra-venta de mercancías, préstamos intercompañías, compra-venta de activos fijo, dividendos, etc. Actúan inmersos en este proceso, conceptos muy específicos de la consolidación de Estados Financieros, como son el Interés minoritario, que es aquella parte de la subsidiaria, que no pertenece a la controladora y cuyas acciones tienen que ser reconocidas en los Estados Financieros, otro concepto, es el Exceso de costo sobre valor en libros o de valor en libros sobre costo, que es la diferencia negativa o positiva, que tuvo para la controladora haber comprado acciones de la subsidiaria, obtenida a través de comparar el precio en que se compraron las acciones y el valor contable de las mismas y que se va amortizando o reconociendo bajo lo señalado por el boletín B-8.

CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES

1. Historia de la Consolidación de Estados Financieros.

La historia de la consolidación de Estados Financieros puede ser trazada a través de los reportes publicados por las corporaciones y la literatura contable.

Como puede suponerse, la consolidación fue usada muchos años antes de que la filosofía y principios acerca de la misma fueran discutidos.

La siguiente tabla muestra las fechas de las primeras presentaciones de los estados financieros consolidados en los reportes anuales de seis grandes compañías industriales.¹

Compañía	Fecha del primer balance consolidado	Fecha del primer Edo. de Resultados consolidado
National Lead Company	Diciembre 31 de 1892	Diciembre 31 de 1892
General Electric Company	Diciembre 31 de 1894	Diciembre 31 de 1894
U.S.Rubber Company	Marzo 31 de 1902	Marzo 31 de 1902
Company U.S. Steel	Diciembre 31 de 1902	Diciembre 31 de 1902
Corporation Eastman Kodak	Diciembre 31 de 1902	Diciembre 31 de 1935
Bethlehem Steel Corporation	Diciembre 31 de 1905	Diciembre 31 de 1905

¹ Consolidated Financial Statements, Childs, William Herbert, Cornell University Press, Ed., 1949.

Se puede observar en la tabla anterior que la National Lead Company fue la primera de las compañías en la lista que presentó Estados Financieros Consolidados.

Estas compañías no proporcionaron la consolidación y los estados financieros individuales de la compañía controladora en los años siguientes, excepto la U.S. Rubber Company que presentó ambos desde el primer reporte. La posible razón para que algunas de esas compañías en los años posteriores no presentaran Estados Financieros consolidados, es que sólo se mostró para hacer evidentes los cambios de los Estados Financieros individuales de las compañías y los Estados Consolidados, en el momento en que se requirió dicha información.

En los siguientes reportes, los Estados Financieros Consolidados fueron simplemente designados "Hoja de Balance" y "Estado de Pérdidas y Ganancias", sin hacer la aclaración de que se trataba de Estados Financieros consolidados.

En 1917 la "National Lead Company" presentó por primera vez estados financieros consolidados con ese título. La Eastman Kodak Company llamó a su balance consolidado "Hoja de Balance Combinado" hasta 1929. Desde las fechas de esos y otros Estados Financieros que aparecieron en el periodo de 1890 a 1910, el uso de Estados consolidados para reportes de la situación financiera y resultados de operación de un grupo de empresas afiliadas ha venido siendo una práctica aceptada.

La primera discusión de Estados consolidados en la literatura contable de Norte América fue un artículo de A. Lowes Dickinson en el primer volumen de *The Journal of Accountancy*. El autor recomendó que para mayor exactitud en los reportes que el Balance de una compañía controladora sea estructurado sustituyendo los activos y pasivos de las

subsidiarias por las cuentas de inversión de la controladora. El explicó que la sustitución mencionada puede arrojar una diferencia por las siguientes causas:

- 1) La diferencia entre el cien por ciento de las acciones de la subsidiaria y lo que se pago por las mismas -asumiendo que la inversión se llevara a cabo en un 100% de las acciones de la subsidiaria.
2. Las utilidades de la subsidiaria acumuladas antes de la fecha de adquisición.
3. Las utilidades de la subsidiaria acumuladas posteriores a la fecha de adquisición. En este caso se entiende que la controladora solamente podía acumular dichas utilidades, en la proporción de acciones de que fuera propietaria.

EL autor también señaló que las utilidades de la subsidiaria existentes antes de la fecha de adquisición repartidos a través de dividendos, son un reembolso parcial de el costo de la inversión.

Dickinson tomo la posición de que un Estado consolidado es necesario para una presentación adecuada de las cuentas de una compañía controladora .

En 1905 Montgomery y Dicksee hacen referencia en su libro de auditoría acerca de los métodos de contabilidad en las compañías controladoras, señalando que es erróneo por parte de la controladora, el no tomar en cuenta las pérdidas de las compañías subsidiarias. Esta situación se refiere a que anteriormente las utilidades eran transferidas a la compañía controladora en forma de dividendos, mientras que las pérdidas sólo se presentaban en las cuentas de las subsidiarias, hecho

que no era aclarado cuando únicamente eran publicados los Estados Financieros de la Controladora.

Como un remedio los autores propusieron que la controladora reconociera las pérdidas de las subsidiarias en sus propias cuentas, sin incluir el porcentaje de las mismas que corresponde absorber a los accionistas minoritarios.

Rahill² estudió la posibilidad de "piramidación", bajo el esquema de compañías Controladoras.

En México la consolidación inicialmente se llevó a cabo a través de empresas controladoras extranjeras que tienen subsidiarias en nuestro país, como el caso de *Kodak Eastman*.

En la década de los sesentas, la necesidad de presentar Estados Financieros Consolidados, obligó a algunas empresas mexicanas a realizar ésta práctica.

En los últimos años la consolidación ha comenzado a tomar mayor auge en la práctica y en la investigación, algunos contadores interesados en el tema han publicado varios trabajos estudiando la aplicación de la consolidación en el ambiente financiero, económico y legal de nuestro país, siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

²Rahill, J.J., *Rahill's Corporation Accounting and Corporation Law*, De. N.Y.

2. Propósito de la Consolidación de Estados Financieros.

Para comprender los propósitos de la consolidación es conveniente analizar las razones para la existencia de una compañía controladora y una o mas subsidiarias, como son:

- a) Que las compañías tengan la necesidad de formar subsidiarias para delimitar completamente las operaciones productivas y de ventas, sin perder el control sobre ambas funciones.
- b) Que las compañías requieran controlar a través de subsidiarias las diversas etapas de la producción.
- c) Que las compañías adquieran subsidiarias con objeto de asegurarse el suministro de materias primas, partes y servicios, a mejores precios.
- d) Que se permita eliminar la doble tributación, creando subsidiarias con personalidad independiente de la controladora.
- e) Que se emprendan nuevos negocios cuyos riesgos no se conozcan por completo y sea conveniente limitarlos a una subsidiaria.

Cabe señalar que la controladora no es responsable por las deudas y obligaciones de las subsidiarias excepto cuando se garantiza específicamente, y las obligaciones legales de la controladora no afectan a las subsidiarias a menos que haya indicación en contrario.

- f) Que exista la necesidad de conocer la utilidad o pérdida de cada una de las empresas por separado.

- g) Que se adquiriera un porcentaje de acciones, con el objeto de adquirir la infraestructura con que cuenta el negocio, las redes establecidas, la imagen ante el cliente, los canales de comercialización, etc.
- h) Que los recursos financieros de la controladora y subsidiarias en grupo, puedan generar mayor rentabilidad y capacidad de negociación al manejarse eficientemente en conjunto, situación que no sería posible si cada empresa decidiera individualmente el manejo de sus recursos financieros.
- i) Que se requiera apoyo económico para obtener financiamientos, así como una mayor capacidad para negociar plazos, tasas de interés y otras condiciones, ventajas que no tendría si se tratara de una sola entidad.
- j) Que sea necesario canalizar recursos financieros entre las mismas empresas.

Las empresas pequeñas también se benefician con la pertenencia a un grupo de el sistema controladora-subsidiarias, ya que al ser parte de un grupo pueden entrar de inmediato a un mercado más grande, obtener mejores precios que como empresas pequeñas, aunque sigan siendo entes individuales. Otra ventaja es que en ciertas situaciones se requiere de personal técnicamente capacitado al que una empresa pequeña no tendría acceso por razones económicas.

La principal desventaja de este sistema es que se producen más gastos para mantener las organizaciones de las compañías subsidiarias y que se puede caer en las siguientes situaciones:

- a) Distorsión de la situación financiera y resultados de operación preparando estados financieros ficticios.

b) Cargos excesivos por servicios y por utilidades entre las compañías en contra de las subsidiarias.

La necesidad de Estados Financieros consolidados básicamente se puede describir como sigue:

Los usuarios de los Estados Financieros de una controladora requieren para la toma de decisiones, información de la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera del grupo como un todo; ésta información es proporcionada por los Estados Financieros consolidados, que presentan la información financiera del grupo como si fuera una sola entidad, sin tomar en cuenta las limitaciones legales de las distintas entidades individuales.

Por lo que el propósito principal de la Consolidación de Estados Financieros es lograr identificar un centro financiero de toma de decisiones de un conjunto de empresas, con el objeto de facilitar a los usuarios de la información financiera, el análisis de la situación financiera y los resultados de operación.

3. Conceptos.

A grandes rasgos, consolidar significa sumar, unir distintas fuerzas.

El Boletín B-8 define los conceptos básicos, relacionados con la consolidación de Estados Financieros:

“Estados Financieros Consolidados. Son aquéllos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la

compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía."

"Control. Es el poder de gobernar las políticas de operación de una empresa a fin de tener beneficio de sus actividades.

Se considera que se tiene el poder de otra empresa cuando se posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto de la compañía emisora."

"Compañía controladora. Es aquélla que controla una o más subsidiarias"

"Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora".

"Inversiones permanentes en acciones. Son aquéllas efectuadas en títulos representativos del capital social de una empresa con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para tener control o tener injerencia sobre otras empresas, aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversión."

"Interés minoritario. Es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora"

"Exceso Costo sobre Valor en Libros. Es la diferencia entre el precio de compra y el valor contable de las acciones, su naturaleza es deudora, también se le conoce con el nombre de Crédito Mercantil."

“Exceso Valor en Libros sobre Costo. Es la diferencia entre el precio de compra y el valor contable de las acciones, su naturaleza es acreedora”.

4. Tipos de Consolidación.

Existen dos formas de consolidación de acuerdo a la tenencia de acciones:

1. Directa. Es aquella que ocurre cuando la Controladora adquiere directamente más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra empresa, que se convierte en subsidiaria.

2. Indirecta. Esta situación se presenta cuando una compañía adquiere el control de otra empresa que a su vez es controladora de otra.

Por ejemplo, la empresa “X, S.A. de C.V.” adquiere en 80% de las acciones de “Y, S.A. de C.V.”, quien posee un 75% de las acciones de “Z, S.A. de C.V.”.

Esta consolidación también es conocida como “consolidación en cadena”. Retomando el caso del ejemplo, se realizaría primero la consolidación de los Estados Financieros individuales de “Y, S.A. de C.V.” con los de “Z, S.A. de C.V.”, y luego la consolidación de los Estados Financieros Consolidados de “Y, S.A. de C.V.” con los estados individuales de “X, S.A. de C.V.”.

5. Requisitos previos a la Consolidación.

Quando se lleva a cabo la consolidación de Estados Financieros se requiere cumplir con ciertos requisitos para que el propósito de consolidación no se desvirtúe. El boletín B-8 nos menciona los siguientes:

- *"La compañía controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros a una misma fecha y por el mismo periodo.*

Es casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes si se cumple con los siguientes requisitos:

a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses.

b) La duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes periodo a periodo."

- *"Con base en las disposiciones del Boletín B-10 y sus adecuaciones, si se consolidan estados financieros con diferente fecha, todos ellos deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados."*

- *"Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola compañía, la controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los Principios de Contabilidad cuando las circunstancias sean similares.*

En el caso de estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deberán convertirse a éstos antes de su consolidación"

Existen otras consideraciones contables que deben tomarse en cuenta para que la consolidación pueda realizarse adecuadamente, entre otras mencionamos las siguientes:

- a) Efectuar un estudio preliminar de las subsidiarias cuyos Estados Financieros habrán de consolidarse, con el propósito de conocer la naturaleza de las mismas.
- b) Uniformar los catálogos de cuentas de la controladora y sus subsidiarias para así agrupar conceptos similares y facilitar el proceso de consolidación.

Es importante señalar en este punto que existen empresas cuyos catálogos de cuentas, dada la naturaleza y el giro del negocio son imposibles de homogeneizar, en dicho caso sería prudente analizar la situación como un impedimento para una consolidación objetiva.

Algunos autores señalan que es recomendable que los Estados Financieros individuales se encuentren dictaminados con objeto de tener una mayor seguridad sobre las cifras que se presenten en los Estados Financieros, ya que de otra manera, la información presentada por ellos (y consecuentemente por los Estados Financieros consolidados), no tendría una firme aceptación.

6. Aspectos legales de la Consolidación.

Para la adecuada comprensión de el aspecto legal de la consolidación de Estados Financieros, el Boletín A-2 señala lo siguiente:

"La entidad con personalidad jurídica propia es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido por las leyes. Este tipo de entidades pueden ser físicas y colectivas (morales). Ambas tienen personalidad y patrimonio propios"

"Las entidades que no tienen personalidad jurídica propia pueden ser las entidades consolidadas y el fideicomiso"

"Las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones de forma individual; por lo tanto carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al respecto".

Lo anterior nos lleva a concluir que la consolidación debe ser entendida desde el punto de vista financiero, ya que las entidades individuales que conforman el esquema Controladora-subsidiarias tienen los mismos derechos y obligaciones jurídicas a que son sujetos cualquier otro tipo de entidades.

Existe una figura jurídica contemplada por las Leyes fiscales denominada consolidación fiscal, sin embargo con otras características

y propósitos. Las Leyes fiscales nos hablan de la consolidación fiscal como sigue:

1) La Ley del Impuesto Sobre la Renta trata en su Título II, Capítulo IV, lo relacionado con las sociedades mercantiles controladoras.

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 57-A, "...se consideran sociedades controladoras las que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que se trate de una sociedad residente en México.
- II. Que sean propietarias de mas del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades controladas, inclusive cuando dicha propiedad se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma controladora.
- III. Que en ningún caso más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades, salvo que dichas sociedades sean residentes en algún país donde se tenga acuerdo amplio sobre intercambio de información."

La sociedad que sea controladora para efectos fiscales podrá optar por determinar su resultado fiscal consolidado si cumple con los requisitos que establece el artículo 57-B:

IV. "Que la sociedad controladora cuente con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades controladas y obtenga autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal consolidado.

V. Que se obliguen a dictaminar sus estados financieros para efectos

fiscales por Contador Público en los términos del Código Fiscal de la Federación, durante los ejercicios por que opten por el régimen de consolidación. Los estados financieros que correspondan a la controladora deberán reflejar los resultados de la consolidación fiscal y de las controladas que residan en el extranjero.”

- 2) La Ley del Impuesto al Activo por su parte establece que la controladora que consolide para efecto del Impuesto Sobre la Renta deberá calcular su Impuesto al Activo conforme al procedimiento que describe el artículo 13.

7. Principios y Normas de Contabilidad.

El proceso de consolidación y en sí los Estados Financieros consolidados deben sujetarse a Principios, Normas, Declaraciones y Reglas para que cumplan con el objetivo de presentar información adecuada para la toma de decisiones.

En cada país, los organismos encargados de ello, emiten pronunciamientos sobre los criterios que deben seguirse en el proceso de consolidación, así como la forma de presentar la información producto de dicho proceso.

En México, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. emite a través de su Comisión de Principios de Contabilidad, los boletines que marcan los criterios que deben seguirse para que la información financiera cumpla con sus objetivos y opiniones, además de los boletines existen interpretaciones o recomendaciones conocidas con el nombre de circulares.

Para efectos de nuestra investigación y dadas las características del caso práctico, mencionamos también las Normas de contabilidad relacionadas con la consolidación de Estados Financieros que son emitidas por el *Financial Accounting Standards Boards* y las emitidas por el *International Accounting Standards Committee*.

a) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los Estados Financieros consolidados, deben cumplir con los Principios de Contabilidad, que a su vez, han sido observados por la controladora y las subsidiarias de manera individual.

Principio de Entidad

Entidad : "La actividad económica es realizada por entidades identificables las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad".

Para poder delimitar a una entidad el boletín A-1 establece dos criterios: a) conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios y b) centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social. El criterio anterior es importante por que se justifica la presentación de Estados Financieros consolidados al delimitar un ente mediante la identificación de un centro de toma de decisiones.

En el boletín A-2 se establece que las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus

derechos y responden de sus obligaciones en forma individual, por lo tanto, carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus Estados Financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al respecto.

En el método de participación la aplicación de este principio se observa en la influencia significativa de la empresa tenedora sobre la administración de la asociada al tener cuando menos el 10% de las acciones comunes.

Principio de realización

“La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados :

- a) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.*
- b) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.*
- c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios”.*

Este principio se cumple en la consolidación al realizarse los asientos de eliminación de transacciones entre compañías, el ejemplo más claro

es la eliminación de utilidades generadas por la compra-venta de mercancías o de activos fijos, dichas utilidades no se realizaron, es decir, no existen para efectos de consolidación.

El principio señala que las operaciones que realiza una entidad se consideran realizadas cuando ha efectuado operaciones con otros entes económicos, al presentarse Estados Financieros consolidados, la controladora y sus subsidiarias aparecen como si fueran una sola entidad, por lo tanto, las operaciones intercompañías controladora-subsidiarias deben eliminarse para que la información cumpla con el principio y siga manteniendo su característica de veracidad.

En el método de participación este principio se cumple al reconocer la empresa tenedora las utilidades o pérdidas que sufre la inversión.

Principio de Periodo Contable

"La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su existencia en periodos convencionales. Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados de ser susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo que ocurren; por tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen."

En la consolidación, la aplicación de este principio se encuentra delimitado en el boletín B-8, que establece lo siguiente: *"Para efectos de consolidación, la compañía controladora y sus subsidiarias deben*

preparar Estados Financieros a una misma fecha y por el mismo periodo.

En casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar Estados Financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos: a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y b) la duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los Estados Financieros deberán ser consistentes periodo a periodo”.

La aplicación de este principio en lo que respecta al método de participación se observará cuando la compañía tenedora afecte en el ejercicio que ocurran, la parte que le corresponda de las pérdidas o utilidades de la asociada.

Principio de Valor Histórico Original

“Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles, de ser modificados que integran los Estados Financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio, sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.”

La aplicación de éste principio se observará cuando se realicen ajustes a las cifras que presentan los estados consolidados por cambios en los niveles de precios.

En el método de participación este principio se aplica al registrarse la adquisición de la inversión al precio de costo y en función a los resultados de la empresa donde se tiene la inversión ésta aumentará o disminuirá.

Principio de Revelación Suficiente

“La información contable presentada en los Estados Financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.”

Los Estados Financieros deben tener las características de utilidad y confiabilidad para poder servir como instrumento útil para la toma de decisiones; en la consolidación y en el método de participación esta situación se cumple cuando la información presentada contenga en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad consolidada.

Principio de Importancia Relativa

“La información presentada en los Estados Financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y

multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información”.

Puede ocurrir que una subsidiaria carezca de importancia en relación a las otras subsidiarias, o que al aplicar el método de participación para valuar inversiones, el monto de alguna de estas no tenga relevancia en relación a las cifras que muestra un Estado Financiero por lo que sería prudente analizar la posibilidad de excluir dichas inversiones de acuerdo al principio de importancia relativa.

Principio de Consistencia

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para mediante la comparación de Estados Financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas conocer su posición relativa”.

Para poder realizar la consolidación de Estados Financieros, la compañía controladora y las subsidiarias deben estandarizar los catálogos de cuentas, los métodos de depreciación y valuación de inventarios entre otras, para que exista una comparabilidad de la información y así se estará cumpliendo con lo establecido en éste principio.

Estructura de la contabilidad, boletines y circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos relacionados con la Contabilidad de Estados Financieros

Boletín B-8 Estados Financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.

El Boletín que delimita específicamente el tratamiento que se debe dar a la Consolidación y al método de participación para valorar inversiones es el B-8, que en forma general contiene los siguientes puntos :

Definición de términos.

Inversiones permanentes en acciones, Control, Compañía tenedora, Compañía controladora, Subsidiaria, Asociada, Influencia significativa, Afiliada, Estados Financieros consolidados y Combinados e Interés minoritario.

Requisitos previos para la Consolidación.

Contiene las características y requerimientos necesarios de los Estados Financieros individuales, sujetos a consolidación, así como ciertas reglas y políticas contables aplicadas en dichos Estados Financieros; además de la obvia aplicación uniforme de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Eliminación de transacciones, saldos e inversiones.

Las operaciones entre las compañías deben eliminarse para no desvirtuar la utilidad de los Estados Financieros consolidados, mencionando cuales son las operaciones intercompañías más frecuentes.

Adquisición y venta de subsidiarias.

La identificación y el tratamiento de las diversas circunstancias por las que existen diferencias entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que le es relativo.

Reglas de presentación.

Cumplimiento de las reglas de información que deben cumplir los Estados Financieros consolidados, además de las requeridas en los Estados Financieros individuales.

Reglas de valuación y presentación de inversiones permanentes en asociadas y otras inversiones permanentes.

Valuación a través del método de participación y costo actualizado, así como las características de su presentación en los Estados Financieros.

Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y adecuaciones

Todas las entidades, sean consolidadas o no deben actualizar las partidas no monetarias de sus Estados Financieros.

Los aspectos contenidos en el B-10 y en sus documentos de adecuaciones, que si son específicos de las consolidación se refieren a lo siguiente:

"Las empresas que consoliden sus Estados Financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significación"

El primer documento de adecuaciones al Boletín B-10 incluye un punto completo de los lineamientos que deben observarse al aplicar el B-10 en la preparación de Estados Financieros consolidados:

- 1 *"El capital contable objeto de actualización será el de la entidad tenedora, que es el que figura como tal en la entidad consolidada."*
- 2 *"El efecto monetario se determinará con base a la posición monetaria consolidada. El importe obtenido en esta forma debe ser igual, o muy aproximado, al que resulte de la suma algebraica de los efectos monetarios de las entidades consolidantes, antes de su aplicación al costo integral de financiamiento en dichas entidades."*
- 3 *"El costo integral de financiamiento se determinará con base en las cifras consolidadas del periodo, de sus componentes: intereses, fluctuaciones cambiarias y efecto monetario, segregando, en su caso, la porción que corresponda al interés minoritario de las subsidiarias en el efecto monetario patrimonial."*

Circular 36 Tratamiento contable del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias y Circular 39 Diferimiento de aplicación de los párrafos transitorios 43 y 44 del boletín B-8 y de la circular 36.

La Comisión de Principios de Contabilidad establece el criterio de presentación del saldo por amortizar del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias, que deberá reflejarse después de los pasivos a largo plazo y será acreditado a los resultados de cada ejercicio en la proporción que le corresponda, según el número de años remanentes del periodo de amortización.

Circular 42

Debido a que aún no existe norma específica (emitida) que establezca las bases para la conversión de Estados Financieros de operaciones extranjeras, esta circular orienta a empresas mexicanas con subsidiarias o asociadas extranjeras respecto a la aplicación de la NIC 21; relativa al tratamiento contable de las diferencias en cambio en los efectos de conversión para la consolidación de Estados Financieros o la aplicación del método de participación en asociadas.

Boletín B-15, "Transacciones en moneda extranjera y conversión de Estados Financieros de operaciones extranjeras".

Actualmente la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Comité Ejecutivo del propio I.M.C.P., han emitido el *proyecto* del Boletín B-15, que de ser aprobado dejaría sin supletoriedad a la NIC-21.

La problemática que intenta resolver el Boletín B-15 es, que mientras la Norma Internacional de Contabilidad 21 "Efectos de las variaciones de los tipos de cambio en moneda extranjera" se refiere a entidades estables que consolidan operaciones extranjeras de países inestables, en México el ejemplo típico es básicamente incorporar operaciones de entidades estables a una moneda inestable.

El Boletín tiene el objetivo de *"establecer las reglas contables de valuación y de presentación relativas a las transacciones efectuadas con monedas extranjeras, así como también la conversión de los Estados Financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero que se incluyen en los Estados Financieros de las empresas por consolidación o al aplicar el método de participación"*. Define las

transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras, e indica el tipo de cambio a que deben ser convertidos los Estados Financieros según el tipo de partida a que pertenezca.

1. "Transacciones en moneda extranjera: son aquellas que se realizan en una moneda distinta a la moneda en que una entidad informa."

La moneda en que se informa, es aquella en la que se presentan los Estados Financieros y la moneda extranjera es una moneda distinta a la moneda en que informa la empresa.

La empresa que informa, es aquella que tiene obligación de presentar los Estados Financieros consolidados: la controladora.

Estas transacciones se deben registrar inicialmente en la moneda en que informa la entidad, aplicando la tasa de cambio existente a la fecha de transacción. Respecto a las tasas de cambio aplicables al momento de la conversión de los Estados Financieros, se aplicará lo siguiente:

Las partidas monetarias que resulten de las transacciones mencionadas se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre de los Estados Financieros, las diferencias en cambio por este procedimiento afectarán los resultados, con excepción a:

- *"Aquellas diferencias que son capitalizadas como parte del costo de un activo.*
- *Las que resultan cuando la inversión neta de una entidad es considerada como cobertura económica de diferencias en tipo de cambio de un pasivo en moneda extranjera, por lo que las diferencias en la conversión deben reconocerse en el capital contable en el rubro de "efecto de conversión de entidades extranjeras".*

2. *"Operación extranjera. Es una subsidiaria, asociada, o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la empresa que reporta".*

La distinción entre un tipo de operación extranjera y otra determina el método que debe usarse para convertir los Estados Financieros. Existen dos tipos de operaciones extranjeras:

- a) *Operación extranjera integrada: Es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa, de tal manera que los riesgos por fluctuaciones cambiarias son similares a los que tendría la entidad que informa si ella desarrollara estas actividades directamente.*

Los Estados Financieros de una operación extranjera integral, deben ser convertidos usando las normas y procedimientos como si las transacciones las hubiese realizado la entidad que informa; el siguiente cuadro resume el procedimiento de conversión.

Partidas monetarias	Se convierten a la moneda de la empresa que informa, aplicando el tipo de cambio a la fecha del balance.
Partidas no monetarias	Se convierten al tipo de cambio histórico. La Reexpresión de las partidas a valores actuales se aplicará conforme al Boletín B-10, con la inflación del país de la empresa que informa.
Partidas de resultados	Se convierten aplicando el tipo de cambio a la fecha de la transacción y se reexpresarán con la inflación del país de la empresa que informa, excepto las que provengan de partidas no monetarias, que se convierten según el punto anterior.

El efecto de conversión resultante, se registrará en resultados, dentro del costo integral de financiamiento.

b) Entidad extranjera: Es una operación extranjera cuyas actividades no son una parte integral de las de la empresa que reporta. Opera independiente, financiera y operativamente, de la entidad que informa.

Una operación extranjera, puede calificar como entidad extranjera cuando:

- 1. Los flujos de caja son generados principalmente en la moneda local más que en la moneda de la empresa que informa.*
- 2. Los precios de venta responden más por la competencia local o son determinados por la competencia mundial y en moneda distinta a la moneda en que se informa.*
- 3. Los costos de producción; mano de obra, materias primas y otros costos de los productos, son primordialmente liquidados en la moneda local o en moneda distinta a la de la empresa que informa.*
- 4. Una parte importante de las actividades normales de la operación extranjera están financiadas con los recursos generados por su operación o por pasivos contraídos en una moneda distinta a la de la empresa que informa.*
- 5. Las transacciones con la empresa que informa no son relevantes en función del volumen de actividades de la operación extranjera.*

Antes de proceder a la conversión de los Estados Financieros a la moneda en que se informa, el Boletín B-15 indica que se deben aplicar los siguientes criterios de reexpresión:

1. Las empresas a consolidarse deben tener los mismos métodos de reexpresión.
2. Los Estados Financieros de una entidad extranjera deben ser reexpresados antes de ser convertidos a la moneda en que informa.
3. Al consolidar los Estados Financieros de entidades extranjeras, las diferencias en cambio y el resultado por posición monetaria originados por partidas monetarias intercompañías, de corto y largo plazo, no deben ser eliminados, permaneciendo en el Estado de Resultados consolidado.

Una vez reexpresados los Estados Financieros según los puntos anteriores, el procedimiento de conversión es el siguiente:

Activos y pasivos monetarios y no monetarios	Se convierten al tipo de cambio de cierre, a la fecha del balance general.
Partidas de ingresos y gastos.	Se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

La diferencia de conversión resultante, debe ser reflejada en una cuenta de capital contable bajo el rubro de "Efecto de conversión de entidades extranjeras".

Es conveniente aclarar que la diferencia de cambio acumulada originada por la conversión anterior que corresponda al interés minoritario debe formar parte de este, en los Estados Financieros.

b)Financial Accounting Standards

Los Estados Unidos de Norte América son sin duda un país que debido al desarrollo de su economía y su cultura en los negocios es líder en asuntos de contabilidad financiera.

Desde el punto de vista de normas de contabilidad, en Estados Unidos de Norte América surgieron en los años treinta, y pueden resumirse en las siguientes etapas:

1. ARB (*Accounting Research Bulletins*) Fueron preparados por el *Committee on Accounting Procedures* del *American Institute of Certified Public Accountants* de 1939 a 1959. Dichos contenidos fueron publicados del 1 al 51, y en la actualidad sólo subsisten algunas normas importantes , particularmente referentes al ARB-43 (Reexpresión y modificación de boletines de investigación contable).
2. APB (*Accounting Principles Board*). Son opiniones emitidas de la 1 a 31 y al igual que las ARB, fueron revisados posteriormente y aún permanecen algunos en las normas vigentes.
3. FAS (*Financial Accounting Standards*). Emitidos por la *Financial Accounting Standards Board*. Dicho Consejo fue creado en 1973, dependiente del patronato *Financial Accounting Foundation*, e independiente del *American Institute of Certified Public Accountants* y de cualquier otro órgano privado o de gobierno, y tiene a su cargo la responsabilidad de las normas de contabilidad para Estados Unidos de Norte América.

La *Financial Accounting Standards Board* ha emitido la normatividad de la siguiente forma:

- a) Declaraciones sobre conceptos de contabilidad financiera.
- b) Declaraciones sobre normas de contabilidad financiera
- c) Interpretaciones sobre las declaraciones de normas de contabilidad financiera.

La FAS-111 modificó a APB-20 en reconocimiento de la jerarquía de los principios de contabilidad de Estados Unidos de Norte América establecida en la Declaración No. 69 de Normas de Auditoría (Statements of Auditing Standards) que define cuatro categorías de principios de contabilidad establecidos. Los principios en una categoría superior tiene mayor autoridad que los de categorías inferiores y así sucesivamente. Por consiguiente deben seguirse los superiores cuando entran en conflicto con los inferiores. Cuando hay conflicto entre dos principios de la misma categoría se emplea el que mejor refleja la esencia de la transacción a la cual se aplicará.

En orden descendente las categorías son las siguientes

- a) Declaraciones de FASB (FAS)
Interpretaciones de FASB (FIN)
Opiniones de APB (APB)
Boletines de Investigación Contable de AICPA (ARB)
- b) Boletines técnicos de FASB (FTB)
Guías de Auditoría y Contabilidad por Industria de AICPA
Declaraciones de Posición de AICPA
- c) Posiciones de consenso del grupo de trabajo de FASB para asuntos emergentes (EITF)

- d) Interpretaciones contables de AICPA (AIN)
Gulas para aplicar pronunciamientos de FASB (Preguntas y respuestas publicadas por el Cuerpo Técnico de FASB) (Q&As)
Prácticas de la industria ampliamente reconocidas y prevalientes.

Las FAS fueron emitidas de la 1 a 117, sin embargo algunas sustituyen y dejan fuera de vigencia a otras. La estructura de las FAS se torna compleja debido a que se emiten para partidas y operaciones muy específicas, lo que las hace más numerosas.

Declaraciones, interpretaciones y boletines emitidos por Financial Accounting Standards Board relacionados con la Consolidación de Estados Financieros

Los Principios de Contabilidad norteamericanos promulgados para los Estados Financieros consolidados son siguientes:

ARB-43 (Reexpresión y modificaciones de boletines de investigación contable)

Los ARB 1 al 42, fueron modificados, reexpuestos o eliminados al emitirse el ARB-43.

El capítulo 1-A del ARB-43 contiene seis reglas, la tercera de ellas se refiere a los Estados Financieros consolidados e indica que las utilidades retenidas consolidadas no incluyen las utilidades retenidas de subsidiarias, que se acumularon con anterioridad a la inversión en acciones.

ARB-51 Estados Financieros Consolidados

El ARB-51 modificado por FAS-94 es la principal fuente de principios de contabilidad norteamericanos relativos a la consolidación de Estados Financieros. Según el ARB-51, el informe anual consolidado debe incluir: el Estado de Situación Financiera, los Resultados de operación, el Estado de Flujos de efectivo

FAS-94 Consolidación de todas las subsidiarias en que se tiene participación mayoritaria.

La Declaración de FASB número 94 modificó a ARB-51 para requerir la consolidación de todas las subsidiarias sobre las cuales se tiene participación mayoritaria (control), con las siguientes excepciones: Aquéllas donde sólo se ejerce un control temporal y en las que el control no lo tiene el accionista mayoritario.

Las utilidades retenidas de una subsidiaria cuya adquisición se contabilizó bajo el método del costo no se incluyen en las utilidades retenidas consolidadas. Al ser preparados los Estados Financieros consolidados debe eliminarse el valor en libros representado de las utilidades retenidas y el capital en acciones.

Cuando una subsidiaria tenga un año social distinto del de la controladora, la subsidiaria debe preparar Estados Financieros a la fecha necesaria para la consolidación. Se permite la consolidación cuando el año social de la subsidiaria cierra en un lapso no mayor de tres meses siempre que se revele si existe un hecho importante posterior a la elaboración de los Estados Financieros individuales de la subsidiaria.

FAS 94 obliga a consolidar incluso aquellas subsidiarias en que existen restricciones para el cambio de moneda extranjera, situación que era permitida por ARB-43; pero permite la exclusión cuando estas restricciones son capaces de crear dudas importantes en cuanto a la capacidad de control de la controladora sobre la subsidiaria.

Las acciones comunes o el valor de los activos de una subsidiaria puede ser el mismo que su valor en libros, mayor a su valor en libros o menor a su valor en libros. En los dos últimos casos existe una diferencia, que serán respectivamente un crédito mercantil, o un crédito mercantil negativo.

Esta declaración señala la importancia de que los montos y clasificaciones de los Estados Financieros consolidados comparativos sean consistentes.

Según FAS 94, las operaciones típicas intercompañías que deben eliminarse en el proceso de consolidación son las siguientes:

- a) Ventas y compras
- b) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
- c) Adelantos a subsidiarias y de subsidiarias
- d) Documentos por cobrar y por pagar
- e) Intereses por cobrar y por pagar
- f) Utilidades no realizadas en los inventarios
- g) Utilidades no realizadas en activos a largo plazo
- h) Inversión de bonos en subsidiarias
- i) Dividendos entre subsidiarias
- j) Tenencia de acciones de subsidiarias

El método de participación

Los pronunciamientos promulgados sobre el método de participación son:

APB-18 El método de la participación para la contabilización de inversiones en acciones comunes.

FAS-94 Consolidación de todas las subsidiarias donde se tiene la participación mayoritaria.

FIN-35 Criterios para la aplicación del método de participación a las inversiones de acciones comunes.

Según estos pronunciamientos el método de participación debe aplicarse cuando no se tiene la participación mayoritaria sobre las acciones comunes de la emisora, pero se tiene influencia importante.

Se considera que se tiene influencia importante cuando:

1. La empresa inversionista está representada en la junta directiva de la empresa emisora.
2. La empresa inversionista participa en el establecimiento de las políticas que guían a la empresa emisora.
3. Ocurren transacciones importantes entre la compañía inversionista y la empresa emisora.
4. Ocurren intercambios de funcionarios entre la empresa emisora y la inversionista.

5. La compañía emisora dependa tecnológicamente de la inversionista.
6. Consideraciones del grado de participación de la empresa inversionista en relación con la participación de otros inversionistas.

Se supone que existe influencia importante cuando la inversionista posee más del 20% de las acciones con derecho a voto de la emisora, salvo que existan razones de peso, para pensar que aún con un menor porcentaje de acciones, puede tener influencia importante sobre dicha empresa, sin embargo puede suceder que aún teniendo más del 20% de las acciones con derecho a voto exista evidencia que demuestre la falta de influencia importante.

Condiciones que pueden indicar que la empresa inversionista no ejerce influencia importante

1. La compañía emisora se opone a la inversión y entabla acción legal.
2. Se establece un convenio entre la compañía emisora y la inversionista donde se indica que no existe influencia importante.
3. Un pequeño grupo de otros accionistas ejerce influencia importante, a pesar de que la empresa inversionista tenga participación mayoritaria.
4. La empresa inversionista no consiga obtener de la emisora, la información necesaria para utilizar el método de participación.
5. La compañía inversionista trate de obtener sin éxito la representación en la junta directiva de la emisora.

FAS 52 "Conversión de moneda extranjera"

Uno de los principales problemas a que se enfrenta una controladora en el momento de realizar la consolidación de Estados Financieros, si la subsidiaria se encuentra en el extranjero, es la conversión de Estados Financieros expresados en moneda extranjera (del país donde se encuentra la subsidiaria).

Los principios de contabilidad norteamericanos contienen la declaración de FASB No. 52, "Conversión de moneda extranjera" que establece pautas para la contabilidad y exposición de Estados Financieros denominados en moneda extranjera que se incluyen en consolidaciones, básicamente prevé lo siguiente:

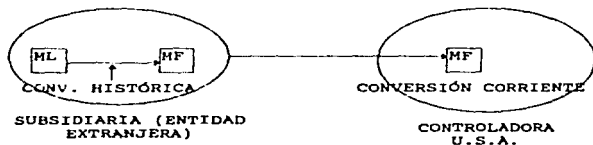
1. Los Estados Financieros que están expresados en moneda extranjera deben antes de convertirse a dólares, haber sido elaborados conforme a principios de contabilidad para E.E. U.U.
2. Los activos, pasivos y las operaciones de la entidad deben de basarse en la *moneda funcional* de la entidad, que es aquella en que la empresa opera principalmente.

La *moneda funcional* de la entidad es el signo monetario del medio económico en que la entidad principalmente obtiene y usa efectivo. La moneda funcional es generalmente la moneda del país en el cual está situada la entidad.

Es importante señalar que para efectos de FAS-52, la entidad extranjera en una economía de inflación elevada no tiene una moneda funcional, por lo que se utiliza como moneda funcional, la moneda de la matriz. Se entiende por "inflación elevada", aquella cuya economía registró durante tres años consecutivos, la tasa inflacionaria del 100% o más.

3. El procedimiento de conversión denominado *conversión corriente* a grandes rasgos consiste en utilizar la tasa de cambio existente a la fecha del Balance General para convertir todos los activos y pasivos sin importar si son monetarios o no monetarios. La ganancia o pérdida derivada de dicha conversión no se incluye en el estado de resultados sino que se incluye en una cuenta de ajuste del capital contable. Sin embargo si es necesario efectuar la conversión histórica de la moneda original a la moneda funcional, la ganancia o pérdida en la conversión histórica se incluye en el Estado de Resultados. Es de gran importancia para este método, mantener los resultados financieros y las relaciones existentes en la moneda que inicialmente fueron elaborados, y se logra utilizando la moneda funcional de la entidad extranjera, que luego se convierte a la moneda de la matriz.

ESQUEMA DE CONVERSIÓN HISTÓRICA Y CORRIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN SEGÚN FAS-52



ML = Moneda local

MF = Moneda funcional.

Este esquema es aplicable básicamente a consolidaciones donde la controladora es Norteamericana y su moneda funcional el dólar y la subsidiaria es una entidad en el extranjero con una moneda funcional distinta a la de la controladora

Proceso de conversión corriente según FAS-52:

1. Determinar la moneda funcional de la entidad extranjera.
2. Los Estados Financieros se denominan en la moneda funcional de la entidad extranjera (Si la moneda local utilizada no es la misma que la funcional, por lo que se lleva a cabo la *conversión histórica*)
3. Los Estados Financieros de la entidad extranjera, convertidos en su moneda funcional, son convertidos a la moneda funcional de la controladora a través de la *conversión corriente*.

Conversión histórica

También conocida como *remediación*, consiste en convertir los Estados Financieros de la subsidiaria (entidad extranjera) que están expresados en una moneda local u original distinta a su moneda funcional, a la última. El siguiente cuadro describe la tasa a utilizar para la conversión:

PARA CONVERTIR:	APLICAR:
Activos y pasivos monetarios: por ejemplo, efectivo, cuentas por cobrar y todos los pasivos.	Tasa de cambio corriente.
Activos y pasivos no monetarios y partidas de capital contable:	
1. Cuentas basadas en transacciones de compra pasadas	Tasa de cambio histórica
2. Cuentas basadas en compras corrientes, ventas corrientes o en transacciones futuras	Tasa de cambio corriente
Ingresos y gastos, excepto gastos relacionados con activos o pasivos que se conviertan a tasa histórica	Tasa de cambio promedio para el periodo

Donde:

Tasa de cambio histórica: es la existente en la fecha en que la subsidiaria realizó la transacción, que continúa siendo reflejada en los Estados Financieros.

Tasa de cambio corriente: es la existente en el momento de la conversión.

Tasa de cambio promedio para el periodo: a) basada en tasas diarias, semanales, mensuales o trimestrales o b) basada en el promedio ponderado de las tasas del ejercicio.

Es obligatorio para las subsidiarias que operen en países de inflación elevada, realizar la conversión histórica a la moneda de la matriz; etc.

Conversión corriente

Es la conversión que se realiza a los Estados Financieros expresados en la moneda funcional de la subsidiaria (entidad extranjera) a la moneda funcional de la controladora. Las ganancias o pérdidas producto de esta conversión se consideran no realizadas y se registran e incluyen en la cuenta de ajuste del capital contable.

Cuando una entidad extranjera tiene la misma moneda funcional que la controladora, no es necesaria la conversión corriente.

La tasa a utilizar para la conversión se muestra a continuación a través del cuadro de la siguiente página:

PARA CONVERTIR:	APLICAR:
Todos los elementos de los Estados Financieros , excepto las acciones comunes, cualquier otro capital pagado o donado, las utilidades retenidas y cualquier otra partida similar	Tasa de cambio corriente.
Cuentas de capital	Tasa histórica existente cuando se emitió el capital o cuando se adquirieron las acciones
Utilidades retenidas.	Incluyen el saldo convertido del final del ejercicio anterior, más la utilidad neta convertida del ejercicio corriente, menos el importe convertido de los dividendos declarados para el ejercicio corriente.

Un ejemplo sencillo de la conversión histórica y corriente que establece FAS-52 es el siguiente:

La empresa "InterUSA" es la controladora de una empresa mexicana denominada "InterMex", S.A. de C.V. cuya moneda funcional es el peso mexicano, pero que sus libros y registros se llevan por alguna razón en pesos chilenos. La moneda funcional de la controladora es el dólar. Los Estados Financieros de "InterMex" -en pesos chilenos- se convierten primero históricamente a pesos mexicanos antes de la conversión corriente a dólares, que es la moneda funcional de "InterUSA". Cualquier ganancia o pérdida de la conversión de pesos chilenos a pesos mexicanos se incluye en el estado de resultados.

" InterMex S.A. de C.V."
 Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1996.
 Pesos chilenos

Activo

Activo Circulante

Caja y Bancos	42,857	
Cuentas por cobrar	86,565	
Inventarios*	76,428	
<i>Total activo circulante</i>		205,850

Activo Fijo

Maquinaria y equipo	106,280	
-dep. acum. de maq.	29,708	
<i>Total activo fijo</i>		76,572
<i>Suma activo</i>		<u>282,422</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar	78,612	
Contribuciones por pagar	6,920	
<i>Total pasivo a corto plazo</i>		85,532

Pasivo a largo plazo

Crédito Hipotecario	32,962	
<i>Total pasivo a largo plazo</i>		32,962

Total pasivo 118,494

Capital Contable

Capital Social	102,906	
Utilidades Retenidas	41,000	
Utilidad del ejercicio	20,022	
<i>Capital contable</i>		163,928

Suma pasivo y capital 282,422

La conversión histórica para las cuentas anteriores se lleva a cabo con las siguientes tasas:

Cuenta/ Concepto	Tasa de conversión	
	Corriente	Histórica
Caja y Bancos	X	
Cuentas por cobrar	X	
Inventarios		X
Maquinaria y equipo		X
Depreciación acumulada de maq. y equipo		X
Cuentas por pagar	X	
Contribuciones por pagar	X	
Crédito Hipotecario	X	
Capital Social		X
Utilidades Retenidas		X

Si la tasa a la fecha del Estado de Posición Financiera que también es la fecha de la consolidación es de \$.0188 pesos chilenos por cada peso mexicano, esa será la tasa a la cual se conviertan las partidas de tasa corriente. A las de conversión a una tasa histórica se aplicará la tasa de cambio de la fecha de la transacción, emisión o determinación. Es decir, los inventarios, maquinaria y equipo, según las tasas de cambio que operaron en las fechas de las transacciones de compra; igual situación se aplica para la depreciación acumulada en virtud de ser un gasto que disminuye el valor en libros de un activo que se convierte a tasa histórica. Si suponemos que las tasa de cambio históricas son las siguientes:

Inventario	\$ 0.0180	Maquinaria y equipo	\$ 0.0169
Capital social	\$ 0.0150	Utilidades retenidas	\$ 0.0163

El Estado de Posición Financiera después de la conversión histórica y denominado en pesos mexicanos podría quedar así:

“ InterMex S.A. de C.V.”
 Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1996.
 Pesos mexicanos

Activo

Activo Circulante

Caja y Bancos	806	
Cuentas por cobrar	1,627	
Inventarios	1,376	
<i>Total activo circulante</i>		3,809

Activo Fijo

Maquinaria y equipo	1,796	
-dep. acum. de maq.	502	
<i>Total activo fijo</i>		1,294

Suma activo

5,103

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar	1,478	
Contribuciones por pagar	130	
<i>Total pasivo a corto plazo</i>		1,608

Pasivo a largo plazo

Crédito Hipotecario	620	
<i>Total pasivo a largo plazo</i>		620
<i>Total pasivo</i>		2,228

Capital Contable

Capital Social	1,544	
Utilidades Retenidas	668	
Utilidad del ejercicio	663	
<i>Capital contable</i>		2,875

Suma pasivo y capital

5,103

En el Estado de Posición Financiera, las diferencias cambiarias se ven directamente reflejadas en la cuenta de Utilidad del ejercicio, que también es una cuenta de resultados y que aumentó o disminuyó según los efectos de la conversión hayan sido de ganancia o pérdida.

Una vez realizada la conversión histórica, la moneda en que están denominados los Estados Financieros es el peso mexicano, moneda funcional de InterMex. La conversión corriente se realiza para convertir esos Estados Financieros a dólares y así poder efectuarse la consolidación. Las tasas a las cuales se efectuará la conversión según Fas 52 son presentadas en el siguiente cuadro:

Cuenta/ Concepto	Tasa de conversión	
	Corriente	Histórica
Caja y Bancos	X	
Cuentas por cobrar	X	
Inventarios	X	
Maquinaria y equipo	X	
Depreciación acumulada de maq. y equipo	X	
Cuentas por pagar	X	
Contribuciones por pagar	X	
Crédito Hipotecario	X	
Capital Social		X
Utilidades Retenidas		X

Supongamos las siguientes tasas de cambio:

Tipo de cambio al cierre del ejercicio y fecha de la consolidación \$5.59 pesos por dólar, tasa histórica del capital social, \$ 5.46 pesos por dólar y tasa histórica de las utilidades retenidas, \$ 5.52,

La Posición Financiera podría quedar como a continuación se muestra:

"InterMex S.A. de C.V."
 Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1996.
 USA. dlts.

Activo

Activo Circulante

Caja y Bancos	144	
Cuentas por cobrar	291	
Inventarios	246	
<i>Total activo circulante</i>		681

Activo Fijo

Maquinaria y equipo	321	
-dep. acum. de maq.	90	
<i>Total activo fijo</i>		231

Suma activo

912

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar	264	
Contribuciones por pagar	23	
<i>Total pasivo a corto plazo</i>		287

Pasivo a largo plazo

Crédito Hipotecario	111	
<i>Total pasivo a largo plazo</i>		111

Total pasivo

398

Capital Contable

Capital Social	283	
Utilidades Retenidas	120	
Utilidad del ejercicio*	111	
<i>Capital contable</i>		514

Suma pasivo y capital

912

* Nota: la utilidad antes de efectos de conversión corriente es de \$119.00, sin embargo los resultados de esta conversión son de \$ (8.00), que afectan directamente a resultados del ejercicio debido a que provienen de una economía inestable.

c) Normas Internacionales de Contabilidad.

Debido a la cada vez mayor integración económica en el mundo de los negocios, muchas empresas enfocan su crecimiento hacia otras regiones, incluso países distintos y lejanos. Cuando una empresa efectúa inversiones de acciones en subsidiarias que se encuentran en el extranjero, se presentan los siguientes problemas relativos a la consolidación:

- 1) La moneda que maneja la subsidiaria y en la que están expresados sus Estados Financieros puede ser distinta a la moneda de la controladora que realizará la consolidación de Estados Financieros; más aún los tipos de cambio pueden estar fluctuando constantemente.
- 2) Los Estados Financieros de la subsidiarias fueron preparados conforme a las reglas contables del país de la misma; y que por lo general difieren en menor o mayor grado con las reglas contables bajo las cuales se preparan los Estados Financieros en el país de la controladora.

Un ejemplo del último punto puede ser el aspecto inflacionario; algunos países que tienen una inflación muy baja no acostumbran actualizar las cifras de sus Estados Financieros y otros países que tienen inflaciones altas están obligados a reconocer la inflación en los Estados Financieros a través de la actualización, tal es el caso de nuestro país, o tal vez si en

ambos países se realizara la actualización a los Estados Financieros, esta podría calcularse sobre normas específicas diferentes

Incluso podría existir el problema de que la terminología con la que fueron preparados los Estados Financieros individuales de controladora y subsidiarias tuviera significados distintos en cada uno de los países.

Ante la falta de homogeneidad en contenido y aplicación de las normas contables de cada país en relación con otros países fue creada la *International Accounting Standards Committee* en 1973 para trabajar por el mejoramiento y armonización de los informes financieros.

Este comité se formó con los siguientes objetivos:

- (a) *"Formular y publicar para el interés público normas de contabilidad para ser observadas en la presentación de Estados Financieros y promover su aceptación y observancia en todo el mundo."*
- (b) *"Trabajar en general para la mejora y armonización de las regulaciones, normas de contabilidad y procedimientos relativos a la presentación de Estados Financieros."*

El fundamento para la aplicación supletoria en México de una NIC u otra norma de contabilidad distinta a las contenidas en los boletines y circulares conocidos como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por la comisión correspondiente, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; es sin duda el Boletín A-8, que nos señala lo siguiente:

"Las NIC aprobadas y emitidas por el IASC son, supletoriamente, parte de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, cuya aplicación está sujeta a las siguientes reglas:

- a) La supletoriedad de las NIC aplica exclusivamente cuando no exista una norma específica emitida por el IMCP.*
- b) Para que una NIC se aplique supletoriamente como principio de contabilidad mexicano, será necesario que haya sido aprobadas por el IMCP.*
- c) Al momento de emitirse un principio de contabilidad por el IMCP sobre un tema respecto al cual se haya aplicado supletoriamente una NIC, el primero sustituirá a la NIC en la medida en que entre en vigor.*
- d) La CPC considera de suma importancia el evitar que en la práctica se den tratamientos contables informales o sin el sustento teórico, sobre aspectos particulares o de industrias especializadas, no previstos por nuestra legislación ni por las NIC. Por tal motivo, cuando ante estas circunstancias no previstas ni por una ni por las otras, la supletoriedad se dará con el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias (por ejemplo, el del país de la compañía controladora a la que se reporta), a condición de que provenga de un conjunto de reglas formal y reconocido. Lo anterior se sujetará a que no se contravengan la filosofía y conceptos generales de los boletines y circulares emitidos por el IMCP."*

Cabe aclarar que para efectos del boletín mencionado, "se entiende que existe supletoriedad cuando en un conjunto de normas específico se

prevé la posibilidad de que la ausencia de disposiciones sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de reglas distinto al mexicano”.

Existen varias NIC que son aplicables a la consolidación de Estados Financieros, ya que al igual que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deben observarse desde la elaboración de los Estados Financieros individuales de la controladora y subsidiarias; pero existen NIC especiales que hacen referencia muy particular, a la consolidación de Estados Financieros:

Norma Internacional de Contabilidad 27 “Estados Financieros Consolidados y Contabilización de inversiones en subsidiarias.”

En Diciembre de 1974 la IASC, emitió el documento denominado “Estados Financieros Consolidados y Método Contable de Participación” que en Junio de 1976 se convirtió en “Estados Financieros Consolidados” comenzando a ser vigente a partir del primero de enero de 1977. Este documento fue sustituido por “Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias”, y Contabilización de Inversiones en Asociadas”, obligatorias para Estados Financieros sobre periodos que se inicien el 1o. de enero de 1990 o después.

El borrador de la NIC 27 fue emitido en septiembre de 1987, denominado “Estados Financieros Consolidados y Contabilidad de Inversiones en Subsidiarias” y hasta abril de 1989 fue cuando se emitió la NIC referida.

La NIC 27 trata de:

- La necesidad y alcance de Estados Financieros consolidados.
- Procedimientos de consolidación.

- Contabilización de inversiones en subsidiarias en los Estados Financieros individuales en la compañía tenedora.
- Revelaciones para el entendimiento de las relaciones entre las empresas del grupo.

*Norma Internacional de Contabilidad 28
Contabilización de Inversiones es Asociadas*

La NIC 28 "Contabilización de inversiones en asociadas" sustituyó parte de el documento "Estados Financieros Consolidados" en lo que se refiere a contabilización de inversiones en asociadas y fue emitida en Abril de 1989, comenzado a ser efectiva el 1o. de enero de 1990.

La NIC 28 es un pronunciamiento que trata la contabilización que hace un inversionista de sus inversiones en asociadas y explica la manera en que debe de aplicarse del método de participación.

Otra NIC que es necesario conocer y aplicar cuando se trata de consolidación de empresas de distintos países es la NIC 21.

Norma Internacional de Contabilidad 21 "Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera."

En Mayo de 1992 la IASC emitió el documento denominado "Los efectos de cambios en las tasas de cambio extranjero" que en Diciembre de 1993 se convirtió en NIC 21 "Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera" formando parte del proyecto Comparabilidad/Mejoras y vigente a partir del 1o. de enero de 1995.

Esta Norma básicamente trata del reconocimiento de las diferencias en cambio y su tratamiento, define conceptos relacionados con empresas que tienen transacciones en moneda extranjera y operaciones extranjeras.

Además de los organismos antes mencionados, también existen otros, que aunque no tienen una función normativa dentro de la Contaduría Pública, si sugieren de acuerdo a estudios y tendencias económicas, pautas para la elaboración y revisión de las Normas de Contabilidad.

CAPÍTULO SEGUNDO : PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

1. Inversión en Subsidiarias.

La inversión en acciones de una empresa hacia otra puede darse básicamente con los siguientes propósitos:

- a) Inversiones permanentes en acciones: *"Son aquéllas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido".*
- b) Inversiones temporales: *"Son aquéllas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas sin la intención de mantenerlas por un plazo indefinido"*

La teoría del proceso de consolidación señala que cuando una empresa adquiere más del 50% de las acciones comunes en circulación de otra empresa, la primera adquiere la categoría de controladora y la segunda se denomina subsidiaria. La compañía controladora debe aplicar una metodología especial para contabilizar y presentar en forma consolidada los Estados Financieros.

Para poder comprender el proceso de consolidación, es necesario mencionar los distintos tipos de valores que una acción posee:

- a) Valor Nominal.
Es el valor que el título tiene impreso.
- b) Valor de Mercado.
Lo establece la oferta y la demanda que el título tiene entre el público inversionista.

c) Valor en Libros o Valor Contable.

Representa el porcentaje de participación que los accionistas poseen de una entidad. Se obtiene dividiendo el valor en libros del capital contable ordinario entre el total de acciones ordinarias en circulación

Es el Valor en Libros o Valor Contable (Reexpresado) que corresponda a la controladora, el que se considera para efectos de consolidación.

Recordemos sin embargo que existen empresas sobre las cuales se ejerce control, sin que se posea más del 50% de acciones con derecho a voto (Y por lo tanto del capital social ordinario).

Cuando una empresa adquiere acciones de otra empresa, el costo de estas en relación con su valor en libros puede ser el siguiente:

- 1) A un precio igual a su valor en libros.
- 2) A un precio mayor a su valor en libros.
- 3) A un precio menor a su valor en libros.

Dentro de los registros contables de la controladora se asienta el precio de compra de las acciones en la cuenta de inversión en acciones de compañías subsidiarias sin importar si el precio de adquisición de dichas acciones es mayor, menor o igual al valor en libros de las mismas.

Es hasta el proceso de consolidación de Estados Financieros, cuando toma importancia el hecho de existir una diferencia entre el precio de adquisición de acciones y su valor contable.

Para poder determinar si se tiene una diferencia deudora o acreedora en la compra de acciones de una compañía, el boletín B-8 señala lo siguiente:

“Puede haber circunstancias en donde el valor contable de los activos no monetarios no sea representativo, y por lo tanto éstos deberán ajustarse a su valor de reposición o de uso.

Por aquellos activos y pasivos monetarios a largo plazo cuya tasa de interés sea notoriamente distinta a la de mercado, deberá determinarse el monto correspondiente a esta diferencia de tasas, el cual deberá amortizarse en el mismo periodo que el de la partida que dio origen.

Deberá crearse una provisión para los costos previsibles de reorganización del negocio adquirido, incluyendo las posibles indemnizaciones por reajustes de personal.

Si con motivo de la adquisición, los deudores o acreedores de la empresa adquirida hicieran un cambio a las condiciones previamente establecidas y éstas produjeran un beneficio o pérdida significativa, ésta deberá reconocerse justo con el precio de la operación de la compra.”

“La diferencia final que resulte entre el precio de compra y el valor contable relativo después de incluir las consideraciones anteriores, deberá identificarse como: Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre valor en libros o Exceso de valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias, o algunos otros nombre similares, según sea su naturaleza, deudora o acreedora respectivamente.”

"Si esta diferencia fuera deudora también se le conoce con el nombre de crédito mercantil..."

El exceso del costo sobre valor en libros deberá ser amortizada mediante cargos a resultados futuros, sin embargo no debe de exceder de 20 años. El exceso de valor en libros sobre costo deberá ser amortizado mediante créditos a resultados futuros por un periodo que no exceda de 5 años.

2. Consolidación a la fecha de adquisición.

Cuando la consolidación de Estados Financieros se efectúa en la fecha de adquisición de las acciones, no se tiene el problema de valuación de utilidades, ya que el valor contable de las acciones incluye la utilidad del ejercicio hasta antes de la compra de las acciones y consolidación.

Ejemplo: La Cía. "A" S.A. de C.V. adquiere el 1o. de Enero del año 199X el 60% de las acciones de la Cía. "B" S.A. de C.V. La empresa "B", S.A., sólo tiene un año de operaciones, por lo que la cuenta de Resultados Acumulados, es referente al año anterior, este y todos los ejemplos posteriores del presente capítulo.

La Cía. "B" S.A. de C.V. el 1o. de Enero del año 199X presenta la siguiente estructura de capital contable:

Capital Social	\$60,000.00
Reserva Legal	12,000.00
Resultados Acumulados	<u>30,000.00</u>
Capital Contable	\$102,000.00

a) A un precio igual al valor en libros.

La Cía. "A" S.A. de C.V. al adquirir el 60% de las acciones de la Cía. "B" S.A. de C.V. pagó \$ 61,000.00 y registró en su contabilidad como entidad individual, el siguiente asiento:

- 1 -

Inversión en Acciones Cía. Subsidiaria	61,200.00	
Bancos		61,200.00
<i>Monto de la inversión.</i>		

La Cía. "B" S.A. de C.V. no tiene la necesidad de correr ningún asiento, ya que sólo se modifica el nombre de los poseedores de las acciones en su acta constitutiva.

Cuando se realiza la consolidación a la fecha de adquisición de las acciones, la única operación entre compañías que se observa, es la propia compra de acciones, por lo tanto se procede a realizar un análisis de las diferencias entre lo que se pagó por las acciones y el valor contable de dichas acciones:

Total del Capital Contable de "B" al 1o. de Enero del año 199X	\$102,000.00
Valor en libros del 60% de las acciones de "B"	61,200.00
Monto pagado por las acciones	61,200.00

Con lo que se observa que no existe diferencia entre costo de adquisición de las acciones y su valor en libros. Posteriormente se procede a identificar la parte del capital contable de "B" S.A. de C.V. que le corresponde a la controladora y la que corresponde a terceros, es decir, el interés minoritario.

Controladora:

Capital Social	\$ 60,000.00 * 60%	=	36,000.00
Reserva Legal	12,000.00 * 60%	=	7,200.00
Resultados Acumulados	<u>30,000.00</u> * 60%	=	<u>18,000.00</u>
Capital Contable	\$ 102,000.00		61,200.00

Interés Minoritario:

Capital Social	\$ 60,000.00 * 40%	=	24,000.00
Reserva Legal	12,000.00 * 40%	=	4,800.00
Resultados Acumulados	<u>30,000.00</u> * 40%	=	<u>12,000.00</u>
Capital Contable	\$ 102,000.00		40,800.00

Una vez determinada la participación en el capital contable de "B", se pueden realizar los asientos de consolidación correspondientes para eliminar dicho capital de los Estados Financieros consolidados; se correrían los siguientes asientos:

-1C-

Capital Social	36,000.00	
Reserva Legal	7,200.00	
Resultados Acumulados	18,000.00	
Inversión en acciones de subsidiarias	61,200.00	
<i>Para cancelar la participación mayoritaria</i>		

- 2C -

Capital Social	24,000.00	
Reserva Legal	4,800.00	
Resultados Acumulados	12,000.00	
Interés minoritario	40,800.00	
<i>Para cancelar la participación minoritaria</i>		

De esta forma queda cancelada la cuenta de inversión en acciones en subsidiarias de la compañía "A", y se elimina 60 % del capital contable de "B" que le corresponde a la Cía. "A". También quedan totalmente eliminadas las cuentas de capital de "B" y la compañía controladora "A" reconoce el 40% que le corresponde al interés minoritario.

b) A un precio diferente al valor en libros.

Cuando se adquieren acciones de otra compañía a un precio diferente de su valor en libros, se pueden presentar dos situaciones, la primera que se adquieran pagando por ellas un monto superior a su valor en libros, y la segunda que se adquieran pagando por ellas un monto inferior a su valor en libros. A continuación se analizan ambas situaciones.

1. Monto de adquisición superior a su valor en libros.

Considerando como base la estructura del capital de la compañía "B" S.A. de C.V. al 1 de enero de 199X del ejemplo anterior, ahora se presenta una compra del mismo 60% del capital de B, por parte de la Cía. A en \$80,000

La compañía "A" registra en sus libros de contabilidad como entidad individual la compra de acciones de "B":

- 1 -

Inversión en acciones Cía. Subsidiaria	80,000.00	
Bancos		80,000.00
<i>Monto de inversión en subsidiarias</i>		

La Cía B no tiene necesidad de realizar ningún asiento de contabilidad, solamente cambiará el nombre de los propietarios de las acciones en su acta constitutiva.

Para determinar el monto de la diferencia entre el valor en libros y el monto pagado por las acciones, se realiza el siguiente análisis:

Capital Social	\$	60,000.00	*	60%	=	36,000.00
Reserva Legal		12,000.00	*	60%	=	7,200.00
Resultados Acumulados		<u>30,000.00</u>	*	60%	=	<u>18,000.00</u>
Capital Contable	\$	102,000.00				61,200.00

Monto pagado por A	<u>80,000.00</u>
Diferencia	18,800.00

Considerando que se aplicó lo establecido en el boletín B-8 y que no se tienen activos sobrevaluados o subvaluados, la diferencia de \$18,800.00 entre el precio de las acciones y el importe que se pagó por ellas será un "Exceso de costo sobre valor en libros" que se amortizará cargando a resultados en un plazo no mayor a 20 años.

Los asientos de consolidación que deberá correr la controladora son los siguientes:

- 1C -

Capital Social	36,000.00
Reserva Legal	7,200.00
Resultados Acumulados	18,000.00
Exceso costo sobre V.L.	18,800.00
Inversión en acciones de subsidiarias	80,000.00

Para cancelar la participación mayoritaria y reconocer el exceso

- 2C -

Capital Social	24,000.00	
Reserva Legal	4,800.00	
Resultados Acumulados	12,000.00	
Interés minoritario		40,800.00
<i>Para cancelar la participación minoritaria</i>		

Para registrar la amortización del "Exceso del Costo sobre Valor en Libros", se corre el siguiente registro:

-3C-

Amortización del exceso del costo sobre valor en libros	0.00	
Amortización acumulada del exceso costo sobre V.L.		0.00
<i>Amortización del exceso de costo sobre valor en libros.</i>		

La amortización acumulada registra cero por que la consolidación se lleva a cabo a la fecha de compra.

De esta forma queda concluida la consolidación, se ha eliminado el capital contable de "B", la cuenta de inversión en acciones subsidiarias es saldada, y ha quedado representado el Exceso del Costo sobre valor en libros, y su correspondiente amortización.

2. Monto de adquisición inferior a su valor en libros.

En ocasiones se presenta la situación de adquirir acciones a un costo inferior a su valor en libros, para ejemplificar este caso, se continuará tomando como base la estructura de capital de "B" S. A. de C. V. al 1

de enero de 199X, y la compañía "A" compra el 60% de las acciones en \$40,000.00

Como en el caso anterior, se realiza un análisis de la diferencia entre el costo y el valor en libros de las acciones:

Capital Social	\$ 60,000.00 * 60%	=	36,000.00
Reserva Legal	12,000.00 * 60%	=	7,200.00
Resultados Acumulados	<u>30,000.00</u> * 60%	=	<u>18,000.00</u>
Capital Contable	\$ 102,000.00		61,200.00
	Monto pagado por "A"		<u>40,000.00</u>
	Diferencia		<u>21,200.00</u>

La diferencia de 21,200.00 que resulta del análisis será un "*Exceso de Valor en Libros Sobre Costo*", considerando que se aplicó adecuadamente lo establecido por el boletín B-8 y que la diferencia no se presenta por alguna razón ajena a la propia consolidación, ésta se amortizará acreditando a resultados, en un plazo no mayor a cinco años.

La Cía. "A" registra la inversión en sus libros de contabilidad por el monto que pagó:

- 1 -

Inversión en Acciones		
Cía. Subsidiaria	40,000.00	
Bancos		40,000.00
<i>Monto de la inversión.</i>		

La compañía "B" modificará su acta constitutiva en cuanto a los poseedores de las acciones se refiere.

Los asientos necesarios para poder llevar a cabo la consolidación de Estados Financieros, primero eliminando el capital contable de "B" serían los siguientes:

- 1C -

Capital Social	36,000.00	
Reserva Legal	7,200.00	
Resultados Acumulados	18,000.00	
Inversión en acciones de subsidiarias		40,000.00
Exceso V. L. sobre Costo		21,200.00

Para cancelar la participación mayoritaria y reconocer el exceso

- 2C -

Capital Social	24,000.00	
Reserva Legal	4,800.00	
Resultados Acumulados	12,000.00	
Interés minoritario		40,800.00

Para cancelar la participación minoritaria

De esta forma quedaría cancelado el capital contable de "B" y la cuenta de Inversión en acciones de subsidiarias queda en ceros, además se reconoce el exceso de valor en libros sobre costo, ahora se procede a registrar la amortización de dicho exceso:

- 3C -

Amortización acumulada de Exceso de V.L. sobre Costo	0.00	
Utilidad por amortizar de Exceso de valor en libros sobre costo		0.00

Amortización del exceso de valor en libros sobre costo de las acciones.

La amortización reporta ceros porque se consolida a la fecha de adquisición de las acciones.

De esta forma queda registrada la amortización del exceso y así se concluye el proceso de consolidación.

3. Consolidación a una fecha posterior a la fecha de adquisición.

Cuando la consolidación se efectúa después de la fecha de adquisición de las acciones, se presenta el problema de valuar las utilidades que generó durante el transcurso del tiempo la compañía subsidiaria.

Al consolidar a una fecha distinta de la adquisición, el precio pagado por las acciones puede ser igual o distinto al valor en libros de la misma.

a) A un precio igual al valor en libros.

La estructura del capital contable de "B" S.A. de C.V. se ha incrementado debido a las utilidades que generó en un año, y la estructura de capital se presenta de la siguiente manera al 31 de Diciembre de 199X.

Capital Social	\$60,000.00
Reserva Legal	12,000.00
Resultados Acumulados	30,000.00
Utilidad del ejercicio	<u>10,000.00</u>
Capital Contable	\$112,000.00

La Compañía "A" S.A. de C. V. continua manteniendo El 60% del capital de "B" que costo \$61,200 y no ha efectuado otra adquisición de acciones de esta empresa.

Para realizar el proceso de Consolidación de Estados Financieros a esta fecha las empresas "A" y "B" no tienen que correr ningún asiento de contabilidad en sus libros individuales, la compañía "A" que es la controladora tendrá que realizar los siguientes asientos de consolidación.

- 1C -

Capital Social	36,000.00	
Reserva Legal	7,200.00	
Resultados Acumulados	18,000.00	
Inversión en acciones de subsidiarias		61,200.00
<i>Para cancelar la participación mayoritaria</i>		

Para reconocer la parte del capital contable de "B" que le corresponde a terceros se realiza el siguiente análisis:

A la compañía controladora le corresponde el 60 % de las utilidades de "B" es decir \$6,000.00 que son reconocidos al eliminar de dichas utilidades el 40% que le corresponde al interés minoritario en el asiento 2C.

Capital Social	\$ 60,000.00 * 40%	= 24,000.00
Reserva Legal	12,000.00 * 40%	= 4,800.00
Resultados Acumulados	30,000.00 * 40%	= 12,000.00
Resultado del ejercicio	<u>10,000.00</u> * 40%	= <u>4,000.00</u>
Capital Contable	\$ 112,000.00	44,800.00

	- 2C-		
Capital Social		24,000.00	
Reserva Legal		4,800.00	
Resultados Acumulados		12,000.00	
Resultado del ejercicio		4,000.00	
Interés minoritario			44,800.00
<i>Para cancelar la participación minoritaria</i>			

La consolidación queda completa ya que no hay una diferencia entre el costo de las acciones y su valor en libros.

b) A un precio diferente al valor en libros.

Al realizar una consolidación a una fecha posterior a la fecha de adquisición existiendo una diferencia entre el precio de adquisición y el valor contable de las acciones, se comienza a aplicar la amortización de dicha diferencia, a continuación se analizarán las dos situaciones posibles.

1. Monto de adquisición superior a su valor en libros

Retomando el ejemplo donde la compañía "A" compró el 60% de "B" en \$80,000 el 1 de Enero de 199X, ahora realiza la consolidación al 31 de Diciembre del mismo año, tomando como base la estructura que presenta el capital contable de "B" en el ejemplo anterior.

No es necesario que las empresas controladora y subsidiaria realicen asientos en su contabilidad individual y solamente se realizarán los asientos de eliminación.

Para eliminar el capital contable de "B":

-1C-

Capital Social	36,000.00	
Reserva Legal	7,200.00	
Resultados Acumulados	18,000.00	
Exceso costo sobre V.L.	18,800.00	
Inversión en acciones de subsidiarias		80,00.00

Para cancelar la participación mayoritaria y reconocer el exceso

La forma en que se determinó el monto del "Exceso del Costo sobre Valor en Libros" es el mismo que se observa en el ejemplo de consolidación a la fecha de adquisición.

- 2C -

Capital Social	24,000.00	
Reserva Legal	4,800.00	
Resultados Acumulados	12,000.00	
Resultado del ejercicio	4,000.00	
Interés minoritario		44,800.00

Para cancelar la participación minoritaria

Amortización del Exceso:

Exceso Costo sobre Valor en Libros	\$ 18,800.00
a 20 años	• <u>5%</u>
Amortización anual	\$ 940.00

-3C-

Amortización del exceso de costo sobre valor en libros	940.00	
Amortización Acumulada del exceso de costo sobre V.L.		940.00

Amortización del exceso de costo sobre valor en libros.

Se amortiza un año completo que transcurrió desde la fecha de adquisición.

De esta manera queda concluido el proceso de Consolidación.

2. Monto de adquisición inferior a su valor en libros:

Para ejemplificar esta situación retomaremos el ejemplo donde la compañía "A" compra el 60% de las acciones de "B" en \$40,000.00 y no se ha llevado a cabo la adquisición de otro paquete de acciones por parte de "A" La estructura del capital contable de "B" es la misma del ejemplo anterior.

Al igual que los ejemplos anteriores, las empresas "A" y "B" no tienen que realizar ningún asiento en sus registros individuales.

La controladora tendrá que realizar los siguientes asientos de eliminación:

-IC-

Capital Social	36,000.00	
Reserva Legal	7,200.00	
Resultados Acumulados	18,000.00	
Inversión en acciones de subsidiarias	40,000.00	
Exceso de V. L. sobre Costo	21,200.00	

Para cancelar la participación mayoritaria y reconocer el exceso.

La forma en que se determinó el Exceso del Valor en Libros sobre Costo es la misma que se presenta en el ejemplo de consolidación a la fecha de adquisición.

- 2C -		
Capital Social	24,000.00	
Reserva Legal	4,800.00	
Resultados Acumulados	12,000.00	
Resultado del ejercicio	4,000.00	
Interés minoritario		44,800.00
<i>Para cancelar la participación minoritaria</i>		

Con este asiento reconocemos la participación de terceros en las utilidades de "B", y el saldo de dichas utilidades es la que corresponde a la controladora.

Para realizar el asiento que refleje el saldo del Exceso de Valor en Libros sobre Costo se realiza el siguiente análisis:

Exceso Valor en Libros sobre Costo	21,200.00
Amortización a 5 Años	• 20 %
Amortización anual	4,240.00

El asiento para registrar el valor de la amortización anual sería el siguiente:

-3C-		
Amortización acumulada		
de V.L. sobre Costo	4,240.00	
Utilidad por amortizar de exceso		
de valor en libros sobre costo		4,240.00

Así quedaría finalizada la consolidación para este caso.

Es necesario hacer la observación de que en ninguno de lo casos anteriores hubo pago de dividendos por parte de la compañía subsidiaria, el tratamiento de los dividendos entre compañías se

estudiara más adelante cuando se analicen las operaciones entre compañías.

Supongamos ahora el caso, que la Cía "A", S.A. ha comprado 10% más de las acciones comunes de la Cía "B" S.A. en \$ 11,000, el 1o. de Octubre del mismo año, este hecho implicaría que al 31 de Diciembre del año 199X, la empresa "A", S.A. sería tenedora del 70% de las acciones en circulación con derecho a voto de "B" S.A.

Al realizarse la consolidación de Estados Financieros y reconocerse el interés minoritario, es necesario analizar y realizar los asientos de eliminación de cada uno de los paquetes de acciones por separado, ya que existen cuentas del capital contable que se modifican en el transcurso del año, como la cuenta de resultados del ejercicio; por lo que se debe conocer la estructura del capital contable en las fechas de adquisición de cada uno de los paquetes de acciones así como de la fecha de la consolidación.

La estructura contable de la Cía "B", para el 1o. de Octubre de 199X, es la siguiente:

Capital Social	\$ 60,000.00
Reserva legal	12,000.00
Resultados Acumulados	30,000.00
Utilidad del ejercicio	<u>7,500.00</u>
Capital Contable	109,500.00

El registro contable, que la Cía "A" S.A. realizaría en sus libros por el segundo paquete de acciones es el siguiente:

- 2 -

Inversión en acciones. Cía subsidiaria B	11,000.00	
Bancos		11,000.00
<i>Monto de la inversión</i>		

La cancelación del segundo paquete se lleva a cabo de la siguiente forma:

- 2C-

Capital Social	6,000.00	
Reserva Legal	1,200.00	
Resultados Acumulados	3,000.00	
Resultado del ejercicio	750.00	
Exceso costo sobre V.L.	50.00	
Inversión en acciones en Cía subsidiaria B		11,000.00
<i>Para cancelar la participación mayoritaria y reconocer el exceso</i>		

La cancelación del interés minoritario en la fecha de consolidación podría hacerse en un solo asiento:

Capital Social	\$ 60,000.00 * 30%	= 18,000.00
Reserva Legal	12,000.00 * 30%	= 3,600.00
Resultados Acumulados	30,000.00 * 30%	= 9,000.00
Resultado del ejercicio	<u>10,000.00</u> * 30%	= <u>3,000.00</u>
Capital Contable	\$ 112,000.00	33,600.00

- 3C -

Capital Social	18,000.00	
Reserva Legal	3,600.00	
Resultados Acumulados	9,000.00	
Resultado del ejercicio	3,000.00	
Interés minoritario		33,600.00
<i>Reconocimiento de la participación minoritaria</i>		

Amortización del exceso del costo sobre valor en libros,
correspondiente al segundo paquete:

- 4C -

Amortización del exceso de costo sobre valor en libros	0.63	
Amortización acumulada del exceso de costo sobre V.L.		0.63

Amortización anual del exceso de costo sobre valor en libros.

CAPÍTULO TERCERO : OPERACIONES INTERCOMPAÑÍAS

A continuación se analizarán las operaciones más comunes entre compañías controladora y subsidiarias y su tratamiento para efectos de consolidación:

1. Compra - venta de mercancías.

Es la operación más común entre empresas consolidadas, ya que por lo general pueden tener el mismo tipo de actividad, o la producción de una de las empresas puede ser el complemento de la otra. Por ejemplo, una de las empresas aun del grupo puede dedicarse al cultivo o extracción de la materia prima de otra empresa del grupo; una tercera podría estar encargada de comercializar el producto terminado.

Cuando una empresa le compra mercancía a otra, paga un precio que comprende el costo de producción o adquisición que tuvo la mercancía para la vendedora más una utilidad que le agrega esta última.

Aunque para efectos legales cada una de las empresas pagó un precio de venta expresado en la factura que emite o recibe, y si parte o el total de la mercancía aun se encuentra en el inventario de alguna de las compañías al momento de realizarse la consolidación, existiría una utilidad ficticia por la parte de dichos inventarios no realizados con terceros y por lo tanto se desvirtuaría la información presentada en Estados Financieros consolidados, por lo que se hace necesario realizar un asiento de eliminación.

No es una operación normal aquella en que la empresa vendedora enajena la mercancía a un precio menor o igual al costo que tuvo,

puesto que las leyes de los distintos países lo prevén y castigan por propiciar la competencia desleal y la evasión.

Debemos tomar en cuenta también, el hecho de que la vendedora puede ser tanto la controladora, como una subsidiaria y que la empresa que compra la mercancía puede dedicarse a la comercialización de la misma, o bien utilizarla como materia prima para la elaboración de otra materia prima o un bien terminado. Si en el grupo de empresas que se consolidan, cada una se dedicara a un proceso distinto desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización del producto, la enajenación del bien objeto tendría varias utilidades agregadas en cada venta, y al realizarse la consolidación tendrían que cancelarse todas las utilidades que desvirtuaran la información de las empresas consolidadas.

Ejemplo de asientos del consolidación.

Caso 1. La empresa compradora, no agrega ningún valor a la mercancía comprada.

Esta situación es típica de empresas que se dedican exclusivamente a la comercialización.

La Cía. "P", S.A. de C.V., compra mercancías a la Cía "Q", S.A. de C.V. por un valor de \$ 750,000.00, cuyo costo de ventas fue de \$320,000.00. A la fecha de la consolidación la Cía "P", S.A. de C.V. ha comercializado esa mercancía en un 90% a un valor de \$1,200,000.00.

Los asientos que realizarán en su contabilidad, las dos compañías será el siguiente:

Cía Q, S.A. de C.V.

- 1Q-

Clientes	862,500.00	
Costo de Ventas	320,000.00	
Ventas		750,000.00
Iva Traslado		112,500.00
Inventarios		320,000.00

Por la venta de mercancías a "P", S.A. de C.V.

Cía "P", S.A. de C.V.

- 1P-

Inventarios	750,000.00	
Iva Acreditable	112,500.00	
Proveedores		862,500.00

Por la compra de mercancías a "Q", S.A. de C.V.

- 2P -

Clientes	1,380,000.00	
Costo de ventas	675,000.00	
Ventas		1200,000.00
Iva Traslado		180,000.00
Inventarios		675,000.00

Por la venta de la mercancía comprada a "Q", S.A. de C.V. a un tercero.

Para efectos de consolidación sería erróneo solamente sumar los saldos de las cuentas de ventas, inventarios y costo de ventas, ya que se duplicarían los registros de las mismas, y no reflejarían con objetividad la información.

Concepto	Suma P + Q	Reales
Ventas	1950,000.00	1200,000.00
Costo de Ventas	995,000.00	288,000.00
Inventarios	75,000.00	32,000.00

La venta que debe tomarse en cuenta como real de la entidad consolidada, es aquella que se efectuó con terceros ajenos al grupo.

El costo de ventas real para la consolidación es el de haber vendido la mercancía a terceros al costo de la primera compra realizada por alguna empresa del grupo; y el inventario en consecuencia es la diferencia entre esa compra, y el costo de ventas mencionado.

El asiento de consolidación aplicable a esta operación entre compañías es:

- 1C -

Ventas	750,000.00	
Costo de Ventas		707,000.00
Inventarios		43,000.00

Con este asiento de consolidación se muestran saldos que tendrían significancia para efectos de consolidación, pero debemos recordar que el asiento sólo es para dichos efectos, por lo que no aparecerá en los registros de las compañías como entes individuales.

Caso 2. La empresa compradora, agrega valor a la mercancía y luego la vende a otra empresa del grupo y/o a un tercero.

Este caso es típico de aquellas empresas que se dedican a la extracción, transformación y comercialización de un producto. Aunque como entes individuales, pueden ser parte de un proceso en

que cada una de las empresas realiza una parte hasta llegar a las manos del mayorista o del cliente final.

"R", S.A. de C.V., "T", S.A. de C.V. y "U", S.A. de C.V. son empresas del mismo grupo que se consolida. La empresa controladora es "U", S.A. de C.V. y las demás no tienen inversiones entre sí. La consolidación sería directa.

La Cía "R", compra 25 toneladas de cebada a una compañía ajena al grupo en \$ 6,800.00 c/u,

La Cía "R", agrega un valor de \$ 1,800 a cada tonelada por fermentación y otros procesos químicos y vende el 60% de ese producto a la Cía "T" en \$ 260,000.00 quien al embotellarlo le agrega un valor total de \$ 105,000.00.

"T" vende a "U", en \$ 780,000.00 85% del lote de cerveza obtenido del proceso anterior, quien a su vez lo comercializa a "Externa, S.A. de C.V.", en \$ 1,312,000.00.

"R", S.A. de C.V.

- 1 R -

Inventarios	170,000.00	
Iva acreditable	25,500.00	
Proveedores		195,500.00
<i>Compra de 25 toneladas de cebada (a empresa externa al grupo)</i>		

De la mercancía comprada a la entidad ajena al grupo, según la contabilidad de costos de la empresa "R", al agregarse un valor de \$1,800.00 a cada tonelada que ingresa a la producción en proceso, se

obtiene un valor en inventarios de productos terminados de: \$215,000.00, obtenidos de la siguiente forma:

Inventario inicial	\$ 170,000.00	(25 ton., \$ 6800.00 c/u)
Valor Agregado	<u>45,000.00</u>	(25 ton., 1800.00 c/u)
Total	215,000.00	

- 2R -

Clientes	299,000.00	
Costo de producción de lo vendido	129,000.00	
Ventas		260,000.00
Iva trasladado		39,000.00
Inventarios		129,000.00
<i>Por la venta a "T", del 60% del producto procesado</i>		
<i>(215,000.00 * 60% = 129,000.00)</i>		

"T", S.A. de C.V.

- 1T -

Inventarios	260,000.00	
Iva acreditable	39,000.00	
Proveedores		299,000.00
<i>Por la compra realizada a la Cta "R".</i>		

Esta empresa embotella el producto a un costo de \$ 105,000.00:

I.Inicial	\$ 260,000.00
Embotellado	<u>105,000.00</u>
I.Final	365,000.00

- 2R -

Clientes	897,000.00	
Costo de prod. de lo vendido	310,250.00	
Ventas		780,000.00
Iva trasladado		117,000.00
Inventarios		310,250.00

Por la venta del 85% del lote de cerveza a la Cía "U"

"U", S.A. de C.V.

- 1U -

Inventarios	780,000.00	
Iva acreditable	117,000.00	
Proveedores		897,000.00

Por la compra realizada a la Cía "T", S.A.

- 2U -

Clientes	1,508,800.00	
Costo de ventas	780,000.00	
Ventas		1,312,000.00
Iva trasladado		196,800.00
Inventarios		780,000.00

Por la venta realizada a la empresa que no pertenece al grupo.

En esta operación, los asientos de consolidación permitirán conocer cual es el valor real de los inventarios, costo de ventas y ventas, sin la utilidad que cada empresa del grupo le agrega.

-1C-

Ventas	1,040,000.00	
Costo de ventas		1,020,350.00
Inventarios		19,650.00
<i>Asiento de consolidación para eliminar operaciones de compra-venta intercompañías</i>		

El siguiente cuadro resume las cifras individuales a la fecha de la consolidación, así como el asiento de consolidación y las cifras consolidadas para operación de compra-venta de mercancías intercompañías.

Concepto	"R", S.A.	"T", S.A.	"U", S.A.	Total	Asiento consoli- dación	Datos Reales
Ventas	260,000	780,000	1,312,000	2,352,000	1,040,000	1,312,000
Cto. de vta o prod vendid.	129,000	310,250	780,000	1,219,250	1,020,350	198,900
Inventario	86,000	54,750	-0-	140,750	19,650	121,100

Análisis de saldos finales:

Inventarios: el saldo de \$ 121,100 se obtiene de la siguiente forma:

"R" compró una mercancía en \$ 170,000 y le agregó un valor real \$45,000.00, por lo que el valor de esa mercancía es de \$ 215,000.00. "R" vendió el 60% de el producto anterior, por lo que en inventarios quedó \$ 86,000.00.

“T” compró de “R”, una mercancía con valor sin utilidad entre compañías de \$ 129,000.00 y le agregó un valor real de \$ 105,000.00, por lo que el valor total de esa mercancía es \$ 234,000.00. “T” vende el 85% de esa mercancía a “U” por lo que el inventario queda con un saldo de 35,100.00.

“U” vende esa mercancía en su totalidad a “Externa, S. A.”.

Ventas: la venta que se toma en cuenta para la entidad consolidada es \$ 1,312,000.00, que fue efectuada con la empresa “Externa”, S.A. de C.V.

Costo de ventas: El costo de ventas de la empresa consolidada es de \$198,000.00, que se obtiene de la siguiente forma: “R” compró mercancía con un valor de \$ 170,000.00 y le agregó un valor de \$45,000.00, por lo que el costo en ese momento era de \$ 215,000.00, al vender el 60% de esa mercancía, el costo es de \$ 129,000.00. “T” agregó \$ 105,000.00 al embotellarlo, por lo que en ese momento el costo es de \$ 234,000.00. Sin embargo de ese producto se comercializó un 85%, cuyo costo de ventas es de \$ 198,900.00. La empresa “U”, compró ese producto y lo vendió en su totalidad, por lo que el costo de ventas sigue siendo \$ 198,900.00.

Utilidad:

La utilidad que como ente individual tiene la empresa “R”, es de \$131,000.00.

Ventas	\$ 260,000.00
Costo de ventas	<u>129,000.00</u>
Utilidad	131,000.00

La utilidad que como ente individual tiene la empresa "T", es de \$469,750.00.

Ventas	\$ 780,000.00
Costo de ventas	<u>310,250.00</u>
Utilidad	469,750.00

La utilidad que como ente individual tiene la empresa "U", es de \$532,000.00

Ventas	\$1,312,000.00
Costo de ventas	<u>780,000.00</u>
Utilidad	532,000.00

La suma de esas utilidades individuales resulta ser \$ 1,132,750.00

La utilidad para la entidad consolidada es la siguiente:

Ventas	\$ 1,312,000.00
Costo de ventas	<u>198,900.00</u>
Utilidad	1,113,100.00

Si la mercancía objeto de la compra-venta, aún no ha sido vendida en su totalidad a un tercero, la que restara debe valuarse al costo de producción o adquisición de la empresa vendedora, más todos los gastos en que incurra la empresa compradora (del grupo), como pueden ser gastos de transporte o de fabricación de la compradora.

Recordemos sin embargo, que el Boletín B-10 establece que se debe actualizar el inventario y el costo de ventas, incorporándose dicha actualización a los Estados Financieros. Para realizar la actualización a las cuentas de inventarios y costo de ventas, debe analizarse la conveniencia y justificación para utilizar cualquiera de los métodos que nos indica el mencionado Boletín:

- 1) Método de ajuste por cambios en el nivel de precios.
- 2) Método de actualización de costos específicos.

Según el primer método, la forma de obtener actualizados los inventarios y el costo de ventas a la fecha del estado financiero que se prepara es:

- a) Para el caso de inventarios, multiplicar el costo histórico de los inventarios por un factor derivado de el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- b) En el caso del costo de ventas, este se expresa en pesos de poder adquisitivo promedio del ejercicio, mediante el uso de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. El Boletín B-10 indica que *"para efectos prácticos esto se logra ajustando el costo de ventas periódico (mensual, por ejemplo), mediante la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a los inventarios iniciales y finales del periodo, así como a las compras durante el mismo, a fin de que reflejen los precios promedio de dicho periodo."*

Según el método de actualización de costos específicos o valores de reposición el inventario actualizado se obtiene por cualquiera de los siguientes medios, cuando estos sean representativos del mercado:

1. *Determinación del valor del inventario aplicando el método de primeras entradas - primeras salidas (PEPS).*
2. *Valuación del inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.*

- 3. Valuación del inventario al costo estándar, cuando este sea representativo.*
- 4. Emplear índices específicos para los inventarios, emitidos por una institución reconocida o desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos.*
- 5. Emplear costos de reposición cuando estos sean substancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.*

Sin embargo, el valor de los inventarios, no debe exceder a su valor de realización.

El costo de ventas se actualiza a través de cualquiera de las siguientes formas:

- 1. Estimar su valor actualizado mediante la aplicación de un índice específico.*
- 2. Aplicar el método de últimas entradas - primeras salidas (UEPS) (En el caso de que en el ejercicio se hayan consumido capas de años anteriores, el método debe ser complementado con los ajustes correspondientes).*
- 3. Valorar el costo de venta a costos estándar, cuando estos sean representativos de los costos vigentes al momento de las ventas.*
- 4. Determinar el valor de reposición de cada artículo en el momento de su venta.*

Para lograr congruencia en la actualización de los saldos de estas dos cuentas, es importante que ambos: inventario y costo de ventas, se actualicen por el mismo método.

Es importante puntualizar que para el ejercicio 1996 y posteriores se aplicará según el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10, solamente el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, dejando descontinuada la actualización por el método de costos específicos.

Los impuestos que se generan entre compañías serán tratados en el punto 5 de este capítulo.

2. Compra - Venta de Activos Fijos.

Otra operación que existe entre compañías, y que sin embargo no es tan frecuente como la compra-venta de mercancías es la compra-venta de activos fijos. El Boletín B-8 nos dice (de las operaciones intercompañías que deben eliminarse) a propósito lo siguiente:

"La utilidad o pérdida en ventas de activos fijos entre compañías consolidadas. Los inmuebles, maquinaria y equipo comprados a una entidad consolidada deben valuarse al valor en libros de la compañía vendedora más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos, como si la transacción no se hubiere realizado. Esta situación deberá seguirse contemplando durante la vida útil del bien en la entidad"

Se pueden presentar tres situaciones al realizar operaciones de este tipo:

- 1) La compra-venta es a un precio = al valor en libros del activo fijo.
- 2) La compra-venta es a un precio > al valor en libros del activo fijo.
- 3) La compra-venta es a un precio < al valor en libros del activo fijo.

Para poder ejemplificar una operación de este tipo, suponemos que "P" S.A. de C.V. es la controladora de "Q" S.A. de C.V. La subsidiaria vende un activo fijo a la controladora.

Caso 1. Precio de venta igual al valor en libros.

"Q", compró el activo (maquinaria y equipo) el 1o. de enero del año 19X1 en \$ 35,000.00 y lo vendió a "P" el 1o. de agosto del mismo año, en \$ 32,958.00. Tanto "P", como "Q", aplican el método de depreciación en línea recta, a 10 años para este tipo de activo. La empresa "Q", no incurrió en ningún gasto que pueda ser considerado dentro del costo del activo sujeto de la compra-venta.

El valor en libros para "Q" es el siguiente:

Inversión original	\$ 35,000.00
(-)Depreciación acum.	<u>2,042.00</u>
Valor en libros neto	32,958.00

El registro por la operación de venta del activo fijo realizado por "Q" es como sigue:

- 1Q -		
Bancos	37,902.00	
Dep. acum.	2,042.00	
maquinaria y eq.		
Maquinaria y equipo		35,000.00
Iva trasladado		4,944.00
<i>Por la venta de maquinaria y equipo</i>		

El registro por la operación realizado por "P", es el siguiente:

	- 1P -		
Maquinaria y eq.		32,958.00	
Iva acreditable		4,944.00	
Bancos			37,902.00
<i>Compra de maquinaria y equipo</i>			

En caso de que los Estados Financieros individuales se realizaran al 31 de diciembre de 19X1, habrían transcurrido 5 meses desde la compra-venta del activo intercompañías, por lo que la depreciación registrada por "P", a esta fecha es de \$ 1,373.00.

Si la consolidación de Estados Financieros se llevará a cabo el 31 de diciembre del año 19X1, se realiza el siguiente análisis: El monto original de la inversión es de \$ 35,000.00. La depreciación por el año completo que el activo ha sido propiedad de alguna de las empresas del grupo es de \$ 3,500.00. En consecuencia el valor en libros es de \$ 31,500.00.

Las cuentas de "Maquinaria y equipo" y "Depreciación acumulada de maquinaria y equipo" reflejan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 19X1:

	"P"	"Q"	Total
Maquinaria y eq.	\$ 32,958.00	- 0 -	\$ 32,958.00
Mag. y eq. ente consolidado			\$ 35,000.00
Diferencia			\$ 2,042.00
Depreciación individual.	\$ 1,373.00	- 0 -*	\$ 1,373.00
Depreciación real para la consolidación.			\$ 3,500.00
Diferencia			\$ 2,127.00

Nota*. Aunque la depreciación registrada en los gastos, para el ejercicio de 19X1 fue de \$ 2,042.00, la depreciación acumulada al final del año, es de \$ 0.00, ya que fue cancelada al momento de la venta del activo fijo en cuestión.

La depreciación registrada en las empresas como entes individuales, que fue llevada a gastos en el ejercicio es como sigue:

" Q "	\$ 2,042.00
" P "	\$ <u>1,373.00</u>
Total	\$ 3,415.00
Para efectos de consolidación	\$ <u>3,500.00</u>
Diferencia	\$ 85.00

La diferencia determinada entre la suma de las depreciaciones individuales y la depreciación para efectos de consolidación se debe llevar a gastos en el asiento de consolidación. El asiento de consolidación para cancelar esta operación intercompañía es el siguiente:

- 1C -

Maquinaria y equipo	2,042.00	
Depreciación de maq.		
y equipo (gastos)	85.00	
Depreciación acum.		2,127.00

Ajuste a maq. y eq. y gastos relacionados.

Caso 2. Precio de venta superior al valor en libros.

Retomando los datos del ejemplo anterior, pero considerando que la venta se realizó en \$ 40,000.00, la compañía "Q" depreció la maquinaria por \$2,042.00 al utilizarla por 7 meses, de esta manera la maquinaria queda registrada a un valor de \$32,958.00.; al venderlo a "P" en \$40,000.00.

La compañía vendedora obtiene una utilidad en venta de activo fijo de \$ 7,042.00.

Las compañías realizan los siguientes asientos contables como entes individuales.

Al comprar la maquinaria "P" registra.

-1P-		
Maquinaria y equipo	40,000.00	
Iva acreditable	6,000.00	
Bancos		46,000.00
<i>Por la compra de maquinaria</i>		

La compañía utiliza el activo por los cinco meses restantes del ejercicio, al término del cual las cuentas de maquinaria y equipo y la depreciación acumulada muestran los siguiente saldos:

Maquinaria y Equipo	\$ 40,000.00
Depreciación Acumulada	1,667.00

La compañía "Q" registra el siguiente asiento al vender el activo:

-1Q-		
Bancos	46,000.00	
Depreciación Acumulada	2,042.00	
Maquinaria y Equipo		35,000.00
Utilidad en Venta de activo fijo		7,042.00
Iva Traslado		6,000.00
<i>Venta de maquinaria y equipo.</i>		

Realizando un análisis de las cifras al 31 de diciembre de 19X1, la depreciación y el activo muestran los siguientes saldos:

	"P"	"Q"	Total
Maquinaria y eq.	\$ 40,000.00	- 0 -	\$ 40,000.00
Mag. y eq. ente consolidado			\$ 35,000.00
Diferencia			\$ 5,000.00
Depreciación individual	\$ 1,667.00	- 0 -*	\$ 1,667.00
Depreciación real para la consolidación.			\$ 3,500.00
Diferencia			\$ 1,833.00

Nota*. Al igual que el caso anterior, aunque la depreciación registrada en los gastos, para el ejercicio de 19X1 fue de \$ 2,042.00, la depreciación acumulada al final del año, es de \$ 0.00, ya que fue cancelada al momento de la venta del activo fijo en cuestión.

La depreciación registrada en las empresas como entes individuales, que fue llevada a gastos en el ejercicio es como sigue:

" Q "	\$ 2,042.00
" P "	\$ 1,667.00
Total	\$ 3,709.00
Para efectos de consolidación	\$ 3,500.00
Diferencia	\$ 209.00

La diferencia determinada entre la suma de las depreciaciones individuales y la depreciación para efectos de consolidación se debe disminuir de la depreciación ya que se registró de más y sobrepasa el importe consolidado.

El asiento de consolidación para eliminar la operación entre compañías una vez analizados los datos es el siguiente:

-IC-

Utilidad en venta		
activo fijo	7,042.00	
Depreciación de maq. y eq. (gastos)	(209.00)	
Maquinaria y equipo		5,000.00
Depreciación acumulada maquinaria y Eq.		1,833.00

En este asiento de consolidación observamos un cargo en rojo a los gastos por depreciación de \$ 209.00 que se registraron de más por la compañía controladora; de esta manera el activo fijo queda a su valor histórico, la depreciación refleja el importe correcto y la utilidad que se generó entre compañías queda eliminada.

La compra-venta de activos fijos a un precio menor a su costo tiene restricciones legales, por lo que al no ser una operación típica no se incluye ningún ejemplo práctico. Pero en el supuesto de que se llegara a presentar, el activo fijo queda subvaluado y la compañía vendedora registraría una pérdida en venta de activo fijo.

El valor del activo fijo que es utilizado para llevar a cabo los asientos de consolidación, es el que según principios de contabilidad debe presentarse en los Estados Financieros para que estos reflejen adecuadamente la inflación: el valor reexpresado.

El Boletín B-10 establece los lineamientos particulares para la aplicación de la norma general:

Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo

Norma general: *"Las empresas debe actualizar sus activos fijos , incorporando dicha actualización con sus efectos, en el cuerpo de los Estados Financieros básicos.."*

La actualización debe llevarse a cabo bajo cualquiera de los dos métodos que el B-10 plantea el B-10, para ejercicios anteriores a 1996:

- 1) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- 2) Método de actualización de costos específicos.

Para el ejercicio 1996 y posteriores se aplicará según el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10, solamente el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, dejando descontinuada la actualización por el método de costos específicos.

El primer método consiste en expresar en los Estados Financieros el costo del activo fijo a pesos constantes de poder adquisitivo mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El método de actualización por costos específicos es aquel determinado por peritos valuadores acreditados o empleando un índice específico publicado por el Banco de México y que nos da por resultado la cantidad de dinero que sería necesaria para la adquisición de un activo semejante al que se está actualizando.

Es importante señalar que:

" en periodos subsecuentes al primero en que sea actualizó el activo fijo, se deberá tomar como valor en libros el último valor actualizado menos su depreciación actualizada "

3. Deudas entre compañías.

Derivado de las operaciones normales entre las compañías, es muy común que se generen derechos y obligaciones que se deben eliminar al momento de realizar la consolidación. Generalmente la compañía controladora asigna fondos para fomentar la liquidez en ciertas empresas del grupo, originándose un pasivo por parte de las subsidiarias. Estas operaciones pueden afectar las cuentas por cobrar, deudores diversos, clientes, cuentas por pagar, acreedores diversos, proveedores y los intereses por cobrar o por pagar. Independientemente de la cuenta de activo o pasivo que se afecte, el tratamiento para eliminar este tipo de operaciones es el mismo.

Para ejemplificar este caso, suponemos que la compañía controladora "P" S.A. de C.V. realiza un préstamo a la subsidiaria "Q" S.A. de C.V. por \$200,000.00 con un interés del 2% mensual.

Los registros que realizarían las empresas en su contabilidad individual serían los siguientes:

La compañía "P":

	-1P-		
Deudores		200,000.00	
Bancos			200,000.00
<i>Por el préstamo</i>			
	-2P-		
Bancos		4,000.00	
Productos financieros			4,000.00
<i>Por los intereses del primer mes</i>			

La compañía "Q" registra el ingreso del préstamo y el pagó de los intereses del primer mes.

	-1Q-		
Bancos		200,000.00	
Acreedores			200,000.00
<i>Por el préstamo</i>			
	-2Q-		
Gastos Financieros		4,000.00	
Bancos			4,000.00
<i>Por los intereses</i>			

Suponemos que sólo transcurrió un mes desde el momento del préstamo al momento de consolidar, corriendo los siguientes asientos:

	-1C-		
Acreedores		200,000.00	
Deudores			200,000.00
<i>Por el Préstamo</i>			
	-2C-		
Productos Financieros		4,000.00	
Gastos Financieros			4,000.00
<i>Por los Intereses del préstamo</i>			

Las operaciones entre compañías por conceptos de préstamos y deudas, así como los gastos y productos financieros derivados de dichas operaciones quedan eliminadas al aplicar los asientos de consolidación anteriores.

4. Dividendos

Según el Boletín B-8, dentro de las transacciones efectuadas entre las compañías que deben eliminarse se mencionan los dividendos recibidos de y entre subsidiarias.

Cuando una compañía subsidiaria decreta el pago de dividendos se presentan dos situaciones para efectos de la consolidación. La primera situación se presenta cuando los dividendos que se decretan corresponden a una fecha anterior a la fecha de la adquisición de las acciones. La segunda situación se presenta cuando los dividendos decretados corresponden a una fecha posterior a la fecha de consolidación, es decir, fueron generados por la inversión.

Caso 1. Dividendos que corresponden a una fecha anterior a la inversión.

Suponemos que la compañía "P" S.A. de C.V. posee el 80% de las acciones de "Q" S.A. de C.V. La compañía subsidiaria decreta un pago de dividendos por un total de \$ 200,000.00 que corresponden a utilidades retenidas de ejercicios anteriores a la fecha de adquisición de las acciones por parte de "P".

La compañía subsidiaria registrará en su contabilidad individual el siguiente asiento:

	-1Q-		
Resultados Acumulados	200,000.00		
Bancos		200,000.00	
<i>Se decretan y pagan dividendos</i>			

La compañía controladora realizará el siguiente asiento en su contabilidad individual:

	-1P-		
Bancos		160,000.00	
Inversión en Acciones Ctas Subs.			160,000.00
<i>Registro del ingreso de los dividendos</i>			

La cuenta de "Inversión en acciones en compañías subsidiarias", se abona debido a que los dividendos que se reciben se consideran como un reembolso de la inversión realizada en la compra de acciones. La compañía controladora ya pagó por dichas utilidades, es decir compró las utilidades y no fueron generadas por la inversión.

El asiento de consolidación sería el siguiente:

	-1C-		
Inversión en acciones subs.		160,000.00	
Resultados Acumulados			160,000.00

Para que la cuenta de Inversión en acciones en subsidiarias quede completamente cancelada, es necesario realizar el asiento anterior de eliminación, de lo contrario al consolidar quedaría un faltante de 160,000.00 que ya fue descontado de la inversión.

Caso 2. Dividendos que corresponden a utilidades generadas en fechas posteriores a la de adquisición de las acciones.

Retomando el ejemplo de las compañías "P" S.A. de C.V. y "Q" S.A. de C.V. los asientos que harían en sus respectivas contabilidades serían los siguientes:

La compañía subsidiaria registra el pago de los dividendos:

-1Q-		
Resultados Acumulados	200,000.00	
Bancos		200,000.00
<i>Por el pago de dividendos (100%)</i>		

La compañía controladora registra el 80% de los dividendos que le corresponden.

-1P-		
Bancos	160,000.00	
Ingresos por dividendos		160,000.00
<i>Por los ingresos por dividendos de "Q" (Participación del 80%)</i>		

Al momento de consolidar se corre el siguiente asiento:

-1C-		
Ingresos por Dividendos	160,000.00	
Resultados Acumulados		160,000.00

Corriendo el asiento anterior se cumple con la eliminación de utilidades entre compañías como lo señala el boletín B-8.

5. Impuestos trasladados entre compañías.

Debido a que cada uno de los entes que se consolidan tienen responsabilidad jurídica propia, son sujetos causantes de impuestos a los que tienen que responder en forma individual, por lo que las partidas de dichos impuestos no deben ser eliminadas. Es por esta razón que por ejemplo, podrían aparecer en los Estados Financieros consolidados la cuenta de iva acreditable al igual que la de iva por pagar.

6. Otras operaciones.

Cuando una entidad se convierte en controladora de otra entidad, puede surgir una relación de interdependencia en forma administrativa, financiera y/o operativa. Provocado por esta situación son comunes transacciones intercompañías como la asistencia técnica, arrendamiento, arrendamiento financiero, comisiones, mediaciones, regalías, etc.

Las operaciones entre compañías pueden ser de varios tipos y muy variadas, lo importante en la consolidación de Estados Financieros es eliminarlas.

CAPÍTULO CUARTO: VALUACIÓN DE INVERSIONES POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN Y COSTO ACTUALIZADO.

Método de participación

I. Casos en que se aplica

Existen situaciones en que las empresas controladoras se ven obligadas por disposiciones legales o contractuales a elaborar Estados Financieros individuales. Las inversiones en subsidiarias para los Estados Financieros de la controladora como entidad individual, deben ser valuados por un método distinto al de consolidación, por el método de participación.

Sin embargo la existencia de Estados Financieros consolidados, además de Estados Financieros individuales debe divulgarse, ya que las decisiones financieras deben estar basadas en los resultados consolidados.

Las inversiones permanentes en compañías asociadas también deben valuarse por el método de participación.

Compañía asociada: *“Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma”*. Se entiende por influencia significativa el *“poder para participar en decidir las políticas de operación y financieras de la empresa en la cual se tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas”*. En circunstancias como esta, la inversionista tiene cierto grado de responsabilidad por el rendimiento de su inversión, lo cual justifica la inclusión en sus resultados en su participación en la utilidad o pérdida de la emisora.

Según el Boletín B-8, se considera a menos que se demuestre lo contrario, que se tiene influencia significativa cuando se posee por lo menos el 10% de las acciones ordinarias con derecho a voto de la compañía emisora.

Si la inversión representa un menor porcentaje al 10%, se considera que se tiene influencia significativa en los siguientes casos:

- 1. Tener nombrados consejeros sin que estos sean mayoría.*
- 2. Participación en el proceso de definir las políticas de operación y financieras.*
- 3. Transacciones importantes entre la compañía tenedora y la asociada.*
- 4. Intercambio de personal gerencial.*
- 5. Proveer información técnica esencial.*

Aunque la regla general indica que los Estados Financieros consolidados deben incluir a todas las subsidiarias que forman la entidad económica, existen circunstancias previstas por el B-8, que justifican la exclusión de subsidiarias en la consolidación, particularmente deben analizarse los siguientes casos.

- 1) Subsidiarias en países extranjeros en que existan restricciones para la remisión de utilidades o de información, incluso incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.
- 2) Subsidiarias en que se haya perdido el control (Quiebra y suspensión de pagos).

Las inversiones de estas subsidiarias que no se valúan a través del método de consolidación, deben valuarse por el método de participación o su valor neto de realización, el que sea menor.

Los requisitos previos a la aplicación del método de participación son los siguientes:

- a) Se podrá aplicar a Estados Financieros que estén preparados a fechas diferentes, siempre que esta diferencia no exceda de tres meses y, la duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas deberán ser consistentes periodo a periodo, además de estar expresados en pesos de poder adquisitivo a la fecha de la aplicación del método de participación. Los eventos y transacciones significativas ocurridos en este periodo no coincidente, deben ser revelados.
- b) Si los Estados Financieros de la tenedora, subsidiarias y/o asociadas fueron preparados sobre bases diferentes a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deberán convertirse a estos antes de aplicarse el método de participación

No debe emplearse el método de participación como sustituto de la consolidación cuando las condiciones reinantes indiquen que debe consolidarse.

2. Procedimiento del método de participación.

El método de participación, de acuerdo al Boletín B-8, consiste en:

- a) *"Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas de capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable."*

- b) *“Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior..”*
- c) *“Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al momento de la compra, esta diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido en los incisos a) al h) del párrafo 22 del Boletín B-8”.*

La eliminación de operaciones intercompañías debe realizarse sobre las mismas transacciones que las referidas en el método de consolidación:

- a) Las ventas y el costo de ventas.
- b) La utilidad o pérdida en ventas en activos fijos.
- c) Los intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc.
- d) Los dividendos.
- e) Otras.

La diferencia entre la inversión en acciones y el valor en libros de la compañía emisora puede resultar en un “exceso de costo sobre valor en libros” o “exceso de valor en libros sobre costo”. El tratamiento de este exceso, es diferente al aplicado en la consolidación, ya que en este último caso, el “exceso” se amortiza con cargos o abonos según su naturaleza únicamente en asientos de consolidación y no en los libros de las entidades individuales. En el caso de el exceso determinado cuando se aplica el método de participación, se registra en el momento de la adquisición de acciones en los libros de la compañía compradora.

La determinación del exceso, después de haber analizado las posibles causas de diferencias entre el precio pagado por las acciones y el valor

en libros de las mismas se amortiza en los términos que son aplicados para el método de consolidación.

El resultado de registrar el exceso en los libros de la compañía compradora es que la cuenta de inversión en acciones para la tenedora es el mismo que la parte proporcional de capital contable de la asociada o subsidiaria emisora que corresponden a la tenedora.

3. Registro de resultados y pago de dividendos

Según el método de participación, las variaciones en el capital contable de la asociada deberán ser reconocidas en el estado de resultados de la tenedora en el periodo contable en que estas son generadas independientemente de la fecha en que los dividendos sean pagados a los accionistas. La aplicación del método de participación originaría que cuando existieran utilidades en las subsidiarias o asociadas cuya inversión se valúa por este método, la cuenta de inversión en acciones se incrementará, obteniéndose un efecto contrario para el caso de las pérdidas.

Los cobros de dividendos que efectúe la tenedora disminuyen a la cuenta de inversión en acciones en compañías subsidiarias o asociadas, ya que provienen de utilidades acumuladas de la emisora, las cuales ya fueron registradas como ingreso en el periodo en que fueron generadas en los libros de la compañía tenedora.

Caso 1. Costo de las acciones igual al valor en libros.

La empresa "P, S.A. de C.V." adquiere el 1o. de Enero del año 19X1, el 25% de las acciones de "Q. S.A. de C.V.", fecha en que presenta la siguiente estructura de capital contable:

Capital social	\$ 60,000.00
Reserva Legal	\$ 12,000.00
Resultados acumulados del año 19X0	\$ 30,000.00
Capital contable	\$ 102,000.00

El costo de las acciones es de \$ 25,500.00. La siguiente tabla muestra los resultados de la compañía "Q, S.A. de C.V.", así como los dividendos pagados en los años 19X1, 19X2 y 19X3.

<u>Año</u>	<u>Utilidades (Pérdidas)</u>	<u>Dividendo s pagados</u>
19X1	22,000	6,000
19X2	(12,000)	5,000
19X3	25,000	8,000
<u>Total</u>	<u>35,000</u>	<u>19,000</u>

Los asientos que registraría la compañía tenedora utilizando el método de participación, para registrar los resultados de la emisora y los dividendos pagados son los siguientes:

Año 19X1

-1-		
Inversión en acciones		
Cía. "Q", S.A. de C.V.	25,500.00	
Bancos		25,500.00
<i>Por la compra de acciones</i>		

El reconocimiento de la modificación en la estructura de capital de la compañía emisora debe efectuarse en el periodo contable en que esta modificación ocurre. La cuenta de Participación en los resultados de "X S.A." o cualquier otro nombre con que se le designe, formará

parte del estado de resultados de la empresa inversionista, debiendo presentarse por separado después del resultado normal de sus operaciones.

-2-

Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	5,500.00
Participación en los result. de "Q", S.A. de C.V.	5,500.00

Para reconocer la parte proporcional de utilidades que corresponden a la tenedora.

-3-

Bancos	1,500.00
Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	1,500.00

Para reconocer la parte proporcional de dividendos pagados por la emisora

Año 19X2

-1-

Participación en los result. de "Q", S.A. de C.V.	3,000.00
Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	3,000.00

Para reconocer la parte proporcional de utilidades que corresponden a la tenedora.

-2-

Bancos	1,250.00
Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	1,250.00

Para reconocer la parte proporcional de dividendos

Año 19X3

-1-

Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	6,250.00
Participación en los result.	
de "Q", S.A. de C.V.	6,250.00

Para reconocer la parte proporcional de utilidades que corresponden a la tenedora.

-2-

Bancos	2,000.00
Inversión en acciones	
Cía. "Q", S.A. de C.V.	2,000.00

Para reconocer la parte proporcional de dividendos pagados por la emisora

Los asientos realizados por la empresa "Q, S.A. de C.V. en sus libros son los siguientes:

Año 19X1

- 1 -

Resultados acumulados	6,000.00	
Bancos		6,000.00

Por los dividendos decretados y pagados en efectivo.

Sólo se realizaría este asiento en virtud de que la venta de el 25% de las acciones a la compañía "P, S.A. de C.V." sólo ocasionaría un cambio en el nombre de los accionistas de la empresa y no representaría asiento contable alguno. Los resultados de la empresa fueron reconocidos en los libros de la misma y el hecho de que "P, S. A. de C.V" sea tenedora del porcentaje indicado no significa ningún registro adicional, de los hechos en libros por operaciones normales.

Esta situación relativa a la utilidad se aplica de igual manera a los años posteriores.

Año 19X2

- 1 -

Resultados acumulados	5,000.00	
Bancos		5,000.00

Por los dividendos decretados y pagados en efectivo.

Año 19X3

- 1 -

Resultados acumulados	8,000.00	
Bancos		8,000.00

Por los dividendos decretados y pagados en efectivo.

Caso 2. Costo de las acciones menor a su valor en libros.

Retomando los datos del ejemplo anterior, supongamos ahora que el costo de las acciones para "P, S.A. de C.V." fue de \$ 24,000.00 y la diferencia fue íntegramente considerada "Exceso de valor en libros sobre costo" decidiéndose en base a un análisis amortizarse a cinco años; el registro contable que realiza la compradora al momento de adquirir las acciones es el siguiente:

Año 19X1

- 1 -

Inversión en acciones		
Cia. "Q", S.A. de C.V.	25,500.00	
Bancos		\$ 24,000.00
Exceso de valor en libros sobre costo		1,500.00

Por la compra de acciones

- 2 -

Amort. acum. del		
Exceso de valor en libros		
sobre costo	300.00	
Amort. del exceso de valor		
en libros sobre costo		300.00
<i>Amortización del exceso.</i>		

Los asientos de registro del reconocimiento de resultados y pago de dividendos de "Q, S.A. de C.V." en los libros de "P, S.A. de C.V." son los mismos que para el ejemplo anterior. De igual manera son los mismos asientos individuales de la compañía "Q, S.A. de C.V." que los del caso anterior.

Caso 3. Costo de las acciones mayor a su valor en libros.

Retomando los datos del ejemplo anterior, supongamos ahora que el costo de las acciones para "P, S.A. de C.V." fue de \$ 27,000.00 y la diferencia fue íntegramente considerada "Exceso de costo sobre valor en libros" decidiéndose en base a un análisis amortizarse a cinco años; el registro contable que realiza la compradora al momento de adquirir las acciones es el siguiente:

Año 19X1

- 1 -

Inversión en acciones		
Cfa. "Q", S.A. de C.V.	25,500.00	
Exceso de costo sobre		
valor en libros	1,500.00	
Bancos		27,000.00
<i>Por la compra de acciones</i>		

- 2 -

Amort. exceso de costo sobre valor en libros	300.00	
Amort. acum. del exceso de costo sobre valor en libros		300.00
<i>Amortización del exceso.</i>		

Los asientos de registro del reconocimiento de resultados y pago de dividendos de "Q, S.A. de C.V." en los libros de "P, S.A. de C.V.", así como los de "Q, S.A. de C.V.", son los mismos que para el ejemplo del caso 1.

4. Compra venta de activos

Las operaciones que se realizan entre compañías generalmente son las mismas que las que se mencionaron en el capítulo cuarto, sin embargo la eliminación de estas operaciones, al aplicar el método de participación es diferente.

En una operación de compra-venta de activos entre compañías, la operación se considera realizada cuando dichos activos han sido vendidos a terceros en virtud de lo señalado por el Boletín A-3 "Realización y periodo contable", que expone lo siguiente:

"La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes de la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Las operaciones y eventos económicos, se consideran por ella realizados:

a) Cuando han efectuado transacciones con otros entes económicos,

b) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o

c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios.

Por esta razón cuando a la fecha de valuación de las inversiones por el método de participación, aún está en poder de alguna de las empresas del grupo parte de un activo que fue enajenado entre dichas empresas, no puede decirse que la operación se ha realizado en su totalidad.

Las operaciones de compra-venta de activos entre compañías más comunes son:

1. Compra-venta de mercancías.

Las operaciones de compra-venta de mercancías puede presentar dos situaciones:

a) Se denominan "*ventas ascendentes*" cuando la subsidiaria o asociada enajena mercancías a la tenedora.

b) Se denominan "*ventas descendentes*" cuando la tenedora enajena mercancías a la subsidiaria o asociada.

Cuando la tenedora reconoce la participación que le corresponde en los resultados de la asociada o subsidiaria, no puede incluir dentro de esa participación la proporción que le corresponde a sí misma de la utilidad obtenida por ventas entre ambas compañías.

Aunque existen diferentes criterios para la eliminación de las utilidades no realizadas para ambos casos, en la práctica se utiliza el mismo procedimiento de eliminación para las dos situaciones.

Para ejemplificar este caso, suponemos que la compañía "P" S.A. de C.V. es la tenedora de el 40% de las acciones de "Q" S.A. de C.V. desde el 1o. de Enero de 19X1. Durante el transcurso del año 19X2, "P" sigue teniendo el 40% de las acciones de "Q" y le vende mercancías por un total de \$100,000.00 con costo de \$70,000.00; al final periodo "Q" ha vendido con terceros el 50% de las mercancías y además la utilidad del ejercicio generada por "Q" asciende a \$750,000.00

Análisis del caso:

Utilidades de "Q", S.A.	\$ 750,000.00
Participación de la tenedora en los resultados de "Q", S.A.	300,000.00
Precio de venta de la mercancía enajenada por P, hacia Q	100,000.00
Costo de la mercancía	70,000.00
% Utilidad	42.86 %
Mercancía no enajenada por "Q, S.A." comprada a "P", S.A.	<u>\$ 50,000.00</u>
integración:	
Costo	\$ 35,000.00
Utilidad	<u>15,000.00</u>
Total	<u>50,000.00</u>
Utilidad no realizada correspondiente a "P, S.A."	6,000.00

Los asientos realizados por "P", S.A. de C.V durante el año 19X2 son:

-1-

Bancos	115,000.00	
Costo de ventas	60,000.00	
Ventas		100,000.00
Iva trasladado		15,000.00
Inventarios		60,000.00

Por la venta de mercancías a "Q".

-2-

Inversión en acciones		
Cía. "Q", S.A.	300,000.00	
Participación en los resultados de Cía. "Q", S.A.		300,000.00

Para reconocer la participación en la utilidades que generó la emisora

-3-

Participación en los resultados de Cía. "Q", S.A.	6,000.00	
Inversión en Acciones Cía "Q", S.A.		6,000.00

Para eliminar la utilidad no realizada

Para el periodo siguiente la empresa "Q" probablemente realice dicha mercancía con terceros, ya que los inventarios son un activo circulante. Para reconocer la utilidad que se genera cuando se realice dicha mercancía se tendrá que revertir el asiento anterior.

2. Compra-venta de activo fijo.

La compra-venta de activos fijos entre compañía tenedora y asociada o subsidiaria cuya inversión es valuada por el método de participación

presenta una situación similar a la analizada en el punto anterior, ya que también debe ser cancelada la utilidad no realizada.

La utilidad que existe en la venta de activo fijo no se realiza con la misma periodicidad que la obtenida por la venta de mercancías, ya que la naturaleza del activo es distinta y podrá durar varios periodos futuros, de acuerdo a la vida útil del bien objeto de la transacción.

Ejemplo:

La compañía "P", S.A. de C.V. es la tenedora del 25% de las acciones de la compañía "Q", S.A. de C.V. desde el 1o. de enero del año 19X1. El 1o de enero de 19X2, la Cia "P", S.A. vendió a "Q", S.A. una maquinaria que le costó \$320,000.00, a un precio de \$300,000.00. La vendedora utilizó por tres años la maquinaria y la depreció al 10% anual por el método de línea recta.

"P", S.A. decidió depreciar la maquinaria adquirida en los 7 años posteriores, también en línea recta.

Análisis del caso:

Costo del activo para la vendedora:	\$ 320,000.00
Depreciación acumulada del activo	<u>96,000.00</u>
Valor en libros del activo	224,000.00
Precio de venta	<u>300,000.00</u>
Utilidad no realizada	<u>\$ = 76,000.00</u>

Como la vida útil del activo objeto de la utilidad no realizada es de 7 años a partir del momento de la compra, deberá reconocerse anualmente la parte realizada a través de la depreciación en la compañía adquirente, por la cantidad de \$ 10,857.00.

Los asientos realizados por "P", S.A. en el año 19X2 son los siguientes:

-1-

Participación en los
resultados de Cía. "Q", S.A. 76,000.00
Inversión en Acciones Cía. "Q", S.A. 76,000.00
Para eliminar la utilidad no realizada

-2-

Inversión en Acciones
Cía. "Q", S.A. 10,857.00
Participación en los
resultados de Cía. "Q", S.A. 10,857.00
*Para reconocer la parte de la utilidad realizada por medio de
depreciación del año.*

5. Reglas de presentación.

Según el Boletín B-8, cuando se valúa la inversión de una asociada por el método de participación se deben observar las siguientes reglas de presentación:

- a) Se deberá divulgar que se utilizó el método de participación.*
- b) El Estado de resultados deberá mostrar los efectos de la inclusión del método de participación.*
- c) Los Estados Financieros o sus notas deben divulgar la parte de las utilidades (Pérdidas) acumuladas y de otras cuentas de capital correspondientes a las compañías reconocidas por el método de participación.*

d) Si después de analizar la diferencia entre el costo de las acciones y su valor contable proporcional al momento de la compra y de tratar parte de ésta como se indica en el inciso e) del párrafo 22 todavía quedara un remanente, éste deberá revelarse. Por dicho remanente se deberá indicar el periodo de su amortización y el importe amortizado en el ejercicio.

e) Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los Estados Financieros formados en conjunto, se deberá revelar la actividad de las asociadas más significativas.

f) Cuando el monto de las utilidades disponibles de las asociadas difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se han reconocido por el método de participación, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los Estados Financieros.

Valuación al costo actualizado

1. Casos en que se utiliza y procedimiento

Según el Boletín B-8, “*la inversión en acciones de una compañía en que no se tenga control o influencia significativa y que, a su vez, tenga el carácter de permanente en los términos de este boletín, deberá valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor*”. Cuando el valor de realización de estas inversiones es menor al costo actualizado, esta diferencia debe llevarse a resultados.

Al aplicar éste método en inversiones permanentes que reúnen los requisitos anteriormente señalados, la cuenta de inversiones en

acciones se registrará al valor de adquisición más los gastos incurridos al momento de la compra y solamente variará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Al momento de vender o comprar acciones la compañía tenedora.
- b) Cuando la tenedora recibe dividendos que provienen de una fecha anterior a la fecha de la compra de las acciones, ya que se considera que ésta utilidad es una recuperación del costo de las acciones, es decir que la compañía inversionista ya había comprado dichas utilidades y su inversión no las está generando. Cuando se conoce el monto de los dividendos en el momento en que la tenedora realiza la inversión, se puede optar por reconocerlos mediante una cuenta por cobrar al registrar la operación.
- c) Si el valor neto de realización supera en determinado momento al valor de adquisición de las acciones, se deberá valorar la inversión al valor neto de realización o al costo el que sea menor.

Para comprender mejor la aplicación de este método, realizaremos el siguiente ejemplo:

La compañía "P" S.A. de C.V. compra el 5% de las acciones de "Q" S.A. de C.V. en \$150,000.00 el 1o. de Enero de 199X, al final del año la compañía emisora decreta dividendos por \$200,000.00 pagando el 50% de los mismos. Los registros contables que tendría que realizar "P" para registrar la operación serían los siguientes:

-1-		
Inversión en acciones	150,000.00	
Bancos		150,000.00
<i>Por la compra del 5% del capital de "Q".</i>		

-2-

Bancos	5,000.00	
Ingresos por dividendos "Q"		5,000.00
<i>Por el 5% del total de los dividendos pagados por "Q", S.A.</i>		

Como se puede observar en el ejemplo, aunque la empresa emisora decreta \$ 200,000.00 de dividendos, la compañía inversionista sólo registra los dividendos efectivamente pagados, reconociéndolos como un ingreso. La cuenta de inversión en acciones no sufre ninguna modificación.

Cabe mencionar que el costo debe ser actualizado por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

2. Reglas de presentación.

El Boletín B-8, indica que las compañías que tengan otras inversiones permanentes deberán revelar lo siguiente:

- a) El método de valuación utilizado.*
- b) Si el costo de la inversión actualizado por índices ha sido modificado por las razones apuntadas en el párrafo 34 del Boletín B-8, se deberá revelar el ajuste acumulado y el del periodo.*

CAPÍTULO QUINTO: INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA

I. Estados Financieros consolidados

Debido a la propiedad del capital de las subsidiarias, así como a la necesidad de tomar decisiones, la compañía controladora y sus subsidiarias, integran una entidad económica distinta de las entidades legales que la conforman.

La información relativa a la situación financiera y resultados de operación de la entidad económica, no puede ser reflejada en los Estados Financieros individuales de las empresas que forman el grupo, por lo que se preparan Estados Financieros que muestren a la controladora y sus subsidiarias como si fueran una sola compañía.

Según el Boletín B-8, los Estados Financieros consolidados *"son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía"*

Los Estados Financieros consolidados se formulan *"mediante la suma de los Estados Financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias.."* incorporándose el efecto de los asientos de consolidación, que son aquellos en que se eliminan las operaciones intercompañías.

Por lo general se utiliza una hoja de trabajo donde se vacían los saldos de los Estados Financieros individuales de cada una de las compañías que se consolidan y se suman en una columna. Posteriormente se

realizan los asientos de eliminación ya tratados anteriormente y se ajustan los primeros saldos, para obtener así los saldos consolidados. Estos saldos consolidados proporcionan la información para la elaboración del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados consolidados, los demás Estados Financieros consolidados que sea necesario elaborar utilizarán la información financiera proporcionada en los Estados Financieros mencionados.

El Boletín B-8, nos indica que en los Estados Financieros consolidados se deben incluir a todas las subsidiarias que forman parte de la entidad económica, salvo aquellas subsidiarias en que existan restricciones en la remisión de utilidades e información y aquellas sobre las cuales se haya perdido el control por encontrarse en suspensión de pagos, quiebra o disolución.

La premisa de la que se parte para la elaboración de Estados Financieros consolidados es la necesidad de información financiera del ente económico que integran controladora y subsidiarias, con el objeto de informar sobre la situación financiera de la entidad a cierta fecha, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en esa fecha.

Para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, el Contador debe recordar que en términos genéricos, el producto final de la contabilidad son los Estados Financieros; derivado de ello los Estados Financieros consolidados al igual que los individuales deben de cumplir con las características y requisitos de la información contable (ver cuadro pag. siguiente). La característica esencial de los Estados Financieros consolidados es proporcionar la información, que junto con otros elementos de juicio necesarios, permitan al usuario evaluar a la entidad económica y tomar decisiones sobre la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Utilidad:	Contenido informativo	Significación de la información.	Capacidad de representar simbólicamente la entidad y su evolución
Cualidad de adecuarse al propósito del usuario.		<u>Relevancia</u>	Seleccionar los elementos que mejor permitan captar el mensaje.
		<u>Veracidad</u>	Eventos realmente sucedidos y correcta medición de acuerdo a las reglas aceptadas como válidas.
		<u>Comparabilidad</u>	Comparable en los diferentes puntos del tiempo de la entidad
	<u>Oportunidad</u>	<u>Que llegue a manos del usuario</u>	<u>cuando éste pueda usarla para tomar decisiones.</u>
Confiabilidad:	El usuario acepta y utiliza la información en base al crédito que le da a la operación del sistema.	<u>Estabilidad</u>	La operación del sistema no cambia en el tiempo y la información ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de datos, cuantificación y presentación.
		<u>Objetividad</u>	Las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.
		<u>Verificable</u>	Permite la aplicación de pruebas para comprobar la información producida
Provisionalidad:			
La información no representa hechos totalmente acabados ni terminados (La necesidad de tomar decisiones obliga a hacer cortes en la vida de la empresa para presentar los resultados de operación, situación financiera y sus cambios).			

Los Estados Financieros consolidados que informan acerca de una unidad económica, no deben mirarse como sustituto de los Estados Financieros individuales que revelan la situación financiera y el resultado de operación de las entidades individuales. Tanto los estados consolidados, como los estados individuales de las compañías consolidantes deben de estar disponibles, puesto que cada tipo sirve a distintos fines y suministra información que de otra forma no podría ser expuesta.

2. Reglas de presentación

Además de los requisitos que la Comisión de Principios de Contabilidad establece para los Estados Financieros individuales, los Estados Financieros consolidados deben de cumplir con las siguientes reglas de presentación:

- a) Con el propósito de que el lector de los Estados Financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo, se deberá revelar la actividad de la controladora y de las subsidiarias más significativas.*
- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.*
- c) Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión, mostrarse en notas a los Estados Financieros información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados, y revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.*

- d) *En caso de que la fecha de alguno o algunos de los Estados Financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados consolidados, deberá revelarse esta situación.*
- e) *Si en virtud de lo señalado en el párrafo 3 b) del Boletín B-8, se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menor, este hecho deberá revelarse.*
- f) *Al adquirir o vender una subsidiaria durante el periodo, generalmente los Estados Financieros consolidados de este periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere . Para facilitar la comparación de Estados Financieros en estos casos, es necesario revelar en las notas a los Estados Financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada, en sus cambios y en los renglones más significativos del Estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.*
- g) *El Estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiaria.*
- h) *La utilidad o pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o pérdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta; así mismo debe cancelarse el remanente del exceso a que se refiere el inciso e) del párrafo 22 del Boletín B-8.*

- i) El Estado de Cambios en la Situación Financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.*
- j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.*
- k) Deberá revelarse el método y periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.*
- l) El interés minoritario deberá presentarse como último renglón del capital contable, la participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.*
- m) El Estado de Resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.*
- n) Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados,*

dicho monto deberá divulgarse en una nota a los Estados Financieros.

- o) Cuando se apliquen diversos principios de contabilidad porque las condiciones de las compañías consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos principios.*

3. Limitaciones de los estados financieros consolidados.

El Boletín B-1 "Objetivos de los Estados Financieros", señala las siguientes limitaciones en el uso de los Estados Financieros:

"Las transacciones y eventos económicos son cuantificados con reglas particulares que pueden ser aplicadas con diferentes alternativas. Los Estados Financieros los mostrarán de acuerdo con la aplicación de la alternativa seleccionada."

"Los Estados Financieros proporcionan información expresada en moneda, de las transacciones efectuadas por la empresa y de su situación financiera resultante de esas transacciones. Sin embargo la moneda es únicamente un instrumento de medición dentro de la contabilidad, y deberá considerarse que tiene un valor que cambia, en mayor o menor grado en función de los eventos económicos."

"Por lo tanto, se obtiene información cuantificada de los eventos económicos que han afectado a la empresa, pero los Estados Financieros, especialmente el Balance General, no pretenden presentar cual es el valor del negocio, sino que únicamente presenta el valor, para el negocio, de sus recursos y obligaciones cuantificables. Sin embargo los Estados Financieros no cuantifican

otros elementos esenciales de la empresa, tales como los recursos humanos, el producto, la marca, el mercado, etc."

Cabe resaltar la importancia que tiene el párrafo anterior, ya que las personas que registran, procesan, elaboran y utilizan información financiera tienden a ver la misma, como el único o más importante elemento de juicio que justifica una decisión financiera; olvidando con ello, que la entidad también esta formada por otro tipo de recursos como los humanos, que no son susceptibles de cuantificarse pero que sin embargo pueden afectar positiva o negativamente el mantenimiento y crecimiento de la empresa a través de su calidad profesional y moral. Existen empresas que han crecido gracias al desempeño de sus directivos, al esfuerzo en el trabajo de los mandos medios y operativos, a las decisiones financieras, operativas y administrativas que toman quienes tienen responsabilidad de ello. Lo antes mencionado nos lleva a entender la importancia de conocer íntegramente los elementos que conforman una empresa, cuantificables y no cuantificables, ya que una adecuada decisión financiera pudiera estar apoyada en otro tipo de observaciones, además de los elementos de decisión que proporcionan los Estados Financieros.

Según Ralph Dale Kennedy³, los factores más importantes que limitan la utilidad de los Estados Financieros Consolidados y que consideramos aplicables a P.C.G.A. son:

1. El Estado de Situación Financiera consolidado produce la sensación de que todo el activo que se muestra está disponible para cubrir todas las deudas e intereses sobre capital indicados en el Estado

³ Ralph Dale Kennedy, "Estados Financieros: forma, análisis e interpretación, Ed. UTE Hispanoamericana, 1978

Financiero; sin embargo no es así. En realidad estos Estados pueden encubrir a una compañía insolvente. Los Estados Financieros consolidados se preparan con referencia a una entidad económica, pero el pasivo que muestran corresponde a las entidades individuales (legales) y no a la entidad económica. Los derechos de la controladora al activo de cada una de las subsidiarias ocupan el segundo lugar después de las obligaciones legales preferentes de la subsidiaria.

2. Los Estados Financieros consolidados no proporcionan información para determinar las perspectivas en relación con la declaración de dividendos. La norma en cuanto a dividendos para cada entidad legal depende de su posición en lo que se refiere al efectivo, el importe de las utilidades no distribuidas, el importe de las ganancias normales, así como de los planes de la sociedad tanto actuales como futuros. Los Estados Financieros consolidados muestran, en relación con la entidad económica, el total del efectivo, las utilidades no distribuidas y el monto de las utilidades actuales. Un saldo importante de utilidades no distribuidas consolidadas y una situación del capital de trabajo consolidado favorable no debería utilizarse como una base para juzgar que los dividendos pueden o debieran ser decretados por cualquiera de las compañías individuales comprendidas en la consolidación.
3. Las razones financieras calculadas de los Estados Financieros consolidados representan las sumas de varias situaciones individuales establecidas en el Estado Financiero de cada compañía (controladora y subsidiarias). Los Estados Financieros individuales deben ser analizados de manera que las variaciones importantes puedan ser conocidas y estudiadas en forma más completa.

4. Estados Financieros de la controladora no consolidados

Existen disposiciones legales o contractuales que obligan a la compañía controladora, a elaborar Estados Financieros individuales, es decir de la entidad legal, no de la entidad económica

El boletín B-8, indica que los Estados Financieros individuales de la controladora deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los Estados Financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.*
- b) Debe existir una razón válida para la preparación de los Estados Financieros individuales, la cual debe divulgarse.*
- c) Las inversiones en las subsidiarias deberán valuarse por el método de participación.*
- d) Deben de existir Estados Financieros consolidados para que el lector de los Estados Financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los Estados Financieros consolidados debe divulgarse en los Estados Financieros individuales, indicando que la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica debe basarse en los estados consolidados.*
- e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar conjuntamente los Estados Financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los Estados Financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.*

5. Notas a los estados financieros consolidados

El Boletín A-5 "Revelación suficiente" indica que las notas a los Estados Financieros *son explicaciones que amplían en origen y significación de los datos y cifras que se presentan en dichos Estados, proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad y dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables y de aquellos cambios en los mismos de un periodo a otro. Debido a lo anterior, las notas explicativas a que se ha hecho referencia forman parte de los Estados Financieros.*

El Boletín B-1 "Objetivos de los Estados Financieros" señala que *las notas a los Estados Financieros, son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.*

Es conveniente tener presente que los Estados Financieros y las notas que les son relativas deben de ser preparadas por la entidad y son responsabilidad de ella y que las notas a los Estados Financieros consolidados no sustituyen la información que se debe presentar en dichos estados.

CAPITULO SEXTO: CASO PRÁCTICO**1. Datos**

La empresa "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." es la controladora de un grupo de compañías integrado por "Textil Interamerica Co.", "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." y "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."

Datos de las empresas:

"Textiles Mexicanos, S.A. de C.V."

Empresa constituida bajo la Legislación mexicana el 10 de julio de 1975. Su objeto social es la compra venta de telas e hilos. La Mercancía que maneja dicha empresa es la siguiente: Tela Jacquard de líneas Orión, Clásica, Americana y Pegasso, y rollos de hilo de algodón, lana, polyester y nylon.

Su participación en las compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1995 es la siguiente:

Compañía	%
Textil Interamerica Co.	55
Hilos y Telas Mexicanos	65
Mexicana de Textiles	10

La integración de la participación es como sigue:

- El 1o. de febrero de 1994, adquiere el 55% de las acciones comunes con derecho a voto de "Textil Interamerica Co." en \$140,000.00, la

empresa presentaba la siguiente estructura de capital a la fecha de la compra:

Textil Interamerica Co. ESTRUCTURA DE CAPITAL: Febrero, 1 de 1994	TOTAL	55%
Capital Social	\$ 237,610.00	\$ 130,685.50
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	3,215.00	1,768.25
Exceso o insuficiencia	932.00	512.60
Efecto Monetario	9,490.00	5,219.50
TOTAL	\$ 251,249.00	\$ 138,185.85

- El 1o. de abril de 1993, adquiere el 60% de las acciones comunes con derecho a voto de "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." en \$297,000.00 y el 30 de agosto de 1995 adquiere un 5% adicional de las acciones de dicha compañía a un precio de \$32,000.00 La compañía presentaba la siguiente estructura de capital contable a la fecha de la primera compra:

"Hilos y Telas Mexicanas S.A. de C.V." ESTRUCTURA DE CAPITAL 1o. de Abril, 1993	TOTAL	60%
Capital Social	\$ 314,915.00	\$ 188,949.00
Reserva Legal	65,050.20	39,030.12
Resultado de ejercicios anteriores	82,912.00	49,747.20
Resultado del ejercicio	29,009.60	17,405.76
Exceso o insuficiencia	996.20	597.72
TOTAL	\$ 492,883.00	\$ 295,729.80

- El 10. de Marzo de 1995 adquiere un 10% de las acciones con derecho a voto de la empresa "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." a un precio de \$61,500.00

"Textil Interamerica Co."

Empresa constituida en Estados Unidos América, bajo las Leyes de ese país el 1 de Enero de 1994 y cuyo objeto social es la compra-venta de telas e hilos. La mercancía que maneja es tela Jacquard en sus líneas orión, clásico, pegasso y americano, además de rollos de hilo de lana, nylon, polyester y algodón.

"Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."

Empresa mexicana constituida el 10. de agosto de 1990. Su objeto es la elaboración y comercialización de Telas. El tipo de tela que produce es Jacquard en línea orión, americano, clásico y pegasso. Es importante aclarar que la línea "pegasso" es una creación exclusiva de la empresa, producida con los siguientes porcentajes de tela: Algodón 30%, Lana 25%, Polyester 15% y Nylon 30%.

La calidad de la "Jacquard Pegasso", se obtiene a través de los procesos, porcentajes de hilos y calidad de los mismos. "Hilos y Telas Mexicanos S.A. de C.V." tiene un convenio con "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." para que esta última, sea su único proveedor de los hilos para la mencionada línea de Jacquard, dada la calidad y características especiales del hilo así como su precio.

"Mexicana de Textiles, S.A., de C.V."

Se constituyó el 14 de enero de 1975 con el siguiente objeto social: Comercialización de hilos y telas.

La mercancía manejada por la empresa es el jacquard orión, clásico, americano y pegasso. Los hilos se comercializan en rollos de los siguientes materiales: algodón, polyester, lana y nylon.

“Textiles Mexicanos S.A. de C.V.” considera que tiene el control de “Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.” debido a que los accionistas de la última realizaron un acuerdo formal con la controladora, para que la administración de la misma gobierne las políticas operacionales y financieras de “Mexicana de Textiles, S.A.”

2. Requerimientos del caso

Se requiere llevar a cabo la consolidación de Estados Financieros para el ejercicio de 1995. El estado de posición financiera y el de resultados de cada una de las compañías como ente individual se anexan en las siguientes páginas.

Es importante señalar que los Estados Financieros de la compañía “Textil Interamerica Co.” están elaborados conforme a Principios mexicanos (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), señalado por el Boletín B-8, como requisito previo a la consolidación. La problemática que presenta este punto es la siguiente:

1. La economía norteamericana, en la que se desarrolla la compañía subsidiaria “Textil Interamerica Co.” posee características muy distintas a las que presenta México, en concreto refiriéndonos al aspecto inflacionario y la normatividad contable aplicable
2. La conversión de Estados Financieros se realizará conforme a la NIC 21 “Efectos de las Variaciones en Tipos de Cambio de Moneda

Extranjera", ya que en la actualidad no existe boletín aprobado por el I.M.C.P. aplicable a este problema.

Hay sin embargo problemas que sobrepasan las posibilidades de solución vía normativa contable, y son solucionados en la alta gerencia de las empresas involucradas.

Las operaciones intercompañías que se realizaron durante 1995 son descritas a continuación.

Operaciones intercompañías

16 de enero de 1995.

La compañía "Hilos y Telas Mexicanas S.A. de C.V." compra mercancía a "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." como sigue:

Cantidad	Concepto	C.U.	Total	P.Vta.	Total
2000	Rollo de hilo polyester	0.102	204.00	0.220	440.00
4900	Rollo de hilo algodón	0.116	568.40	0.250	1225.00
3000	Rollo de hilo nylon	0.097	291.00	0.218	654.00
3000	Rollo de hilo lana	0.112	336.00	0.246	738.00
	Total		1399.40		3057.00

De los cuales, se utilizaron 1500 rollos de hilo polyester, 3000 rollos de hilo algodón, 3000 rollos de hilo nylon y 2500 de hilo lana para la elaboración de 1000 mts. de tela "Jacquard Pegasso". Se incurrió además del anterior, en un costo de \$ 911.00 por concepto de mano de obra directa y gastos indirectos para la elaboración de dicha tela y fue comercializada en su totalidad a una empresa ajena al grupo en \$5,570.00.

28 de febrero de 1995.

"Hilos y Telas Mexicanas S.A. de C.V.", vendió a la compañía controladora una camioneta considerada equipo de transporte en \$2,898.00. La camioneta fue adquirida por "Hilos y Telas Mexicanas S.A. de C.V.", en \$ 4,500.00 el 30 de septiembre de 1992. La tasa de depreciación aplicada en línea recta fue de 20%.

1o. de marzo de 1995.

La compañía controladora compra el 10% de acciones con derecho a voto de la empresa "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V" en \$ 65,000.00.

La estructura de capital de la emisora al 1o. de marzo de 1995 es como sigue:

"Mexicana de textiles, S.A. de C.V." ESTRUCTURA DE CAPITAL 1o.de marzo, 1995	TOTAL	10%
Capital Social	\$ 350,782.00	\$ 35,078.20
Reserva Legal	70,156.40	7,015.64
Resultado de ejercicios anteriores	143,344.60	14,334.46
Resultado del ejercicio	29,917.90	2,991.79
Exceso o insuficiencia	8,945.00	894.50
TOTAL	\$ 603,145.90	\$ 60,314.59

6 de Marzo de 1995.

La compañía "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." hace un préstamo a "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." por \$ 2,500.00 que deben ser liquidados en los próximos cinco meses. La tasa de interés anual de

dicho préstamo es de 16.40% y debe ser liquidado en partes iguales junto con los pagos mensuales del capital.

14 de Marzo de 1995.

La compañía "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." vende a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." la mercancía a continuación detallada:

Cantidad	Concepto	C.U.	Total	P.Vta.	Total
300	Rollo de hilo polyester	0.102	30.60	0.220	66.00
1500	Rollo de hilo nylon	0.097	145.50	0.218	327.00
750	Rollo de hilo lana	0.112	84.00	0.246	184.50
	Total		260.10		577.50

Para la elaboración de 500 mts. de tela Jacquard Pegasso. Se utilizaron 750 rollos de hilo polyester, 1500 rollos de hilo algodón, 1500 rollos de hilo nylon y 1250 rollos de hilo lana. Los hilos fueron tomados de la compra mencionada en el párrafo anterior, así como de los rollos de hilo que no fueron utilizados en la elaboración de Tela Jacquard Pegasso comprados el 16 de enero de 1995. Además del costo por los hilos, la elaboración los 500 mts. de tela, requirió un costo adicional de \$ 455.50. La mercancía fue enajenada en su totalidad a una compañía ajena al grupo en \$2,785.00.

16 de mayo de 1995.

La compañía controladora vende a "Textil Interamerica Co." 60,000 Rollos de hilo nylon en \$ 0.218 c/u, con un costo unitario de \$0.097. De dicha mercancía: 56,340 rollos fueron enajenados en \$22,044.00 a terceros y el resto permanece en el almacén al final del ejercicio.

10 de junio de 1995.

“Textiles Mexicanos S.A. de C.V. vende a “Textil Interamerica Co.”, 2300 mts. de tela “Jacquard Orión” en \$ 460.00 c/100 mts. El costo es de \$ 208.00 c/ 100 metros. La mercancía fue enajenada en su totalidad a terceros por \$ 21,690.00.

14 de junio de 1995.

La compañía controladora vende a “Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.”, la mercancía descrita a continuación:

Cantidad	Concepto	C.U.	Total	P.Vta.	Total
3700	Mts. Tela Jacquard Orión	208.00	7696.00	460.00	17020.00
600	Rollo de hilo polyester	0.102	61.20	0.220	132.00
1700	Rollo de hilo lana	0.112	190.40	0.246	418.20
	Total		7947.60		17570.20

De dicha mercancía se vendió con terceros 3700 mts. de tela Jacquard Orión, 500 Rollos de hilo polyester y 1600 Rollos de hilo de lana por un total de \$ 25,615.00. El resto permanece en inventarios a la fecha de la consolidación.

30 de junio de 1995.

“Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.” vende a “Textiles Mexicanos, S.A. de C.V.” 7200 metros de tela “Jacquard clásica” en \$482.00 c/100 mts., con un costo de \$ 218.00 c/100 mts. La tela se enajenó con terceros en su totalidad por \$ 49,612.00.

16 de julio de 1995.

La compañía "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." concede un préstamo por \$ 1,260.00 a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.". El préstamo es a un año, con una tasa de interés de 13.50% anual. Los pagos son mensuales e incluyen tanto capital, como interés.

31 de julio de 1995.

La controladora vende a "Hilos y Telas Mexicanos S.A. de C.V.", una maquinaria en \$ 1,670.00. La maquinaria fue adquirida por "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." en \$ 2,250.00 el 1o. de abril del año 1991. La depreciación fue aplicada en línea recta a un 10% anual.

31 de agosto de 1996.

La compañía "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V" compra 5% de las acciones comunes con derecho a voto de "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." en \$ 32,000.00. La estructura de capital de "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." al 31 de agosto de 1995 es la siguiente:

Hilos y Telas Mexicanas, S.A. de C.V. ESTRUCTURA DE CAPITAL: Agosto 31, 1995	TOTAL	5%
Capital Social	\$ 325,251.00	\$ 16,262.55
Reserva Legal	65,050.20	3,252.51
Resultado de ejercicios anteriores	158,673.80	7,933.69
Resultado del ejercicio	53,625.00	2,681.25
Exceso o insuficiencia	4,978.00	248.90
TOTAL	\$ 607,578.00	\$ 30,378.90

26 de septiembre de 1995.

La compañía "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." vende 9200 metros de tela "Jacquard Americano" a "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." en \$ 450.00 c/100 mts. El costo es de \$ 203.00 c/100 mts., 8700 mts de esa tela se vendieron a compañías ajenas al grupo en \$51,765.00 y el resto no fue comercializado.

10 de noviembre de 1995.

La compañía "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." decreta dividendos de las utilidades de 1993, por un total de \$ 26,970.00..

20 de noviembre de 1995.

La compañía "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." vende a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.", 12,000 Rollos de hilo de lana en \$0.25 cada rollo, el costo unitario para la controladora es de \$0.114. El 60% de la mercancía fue enajenada a una empresa ajena al grupo en \$2,780.00.

1o. de diciembre de 1995.

La compañía "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." vende equipo de cómputo a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." en \$ 676. Dicho equipo fue adquirido inicialmente en \$ 1,297.00 el 30 de Mayo de 1993. La tasa de depreciación aplicada en línea recta es 25% anual.

La compañía "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V." presta a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." \$ 8,700.00 pagaderos en 12 mensualidades los días 31 de cada mes. La tasa de interés aplicable al

crédito es 12% anual. Los intereses deben pagarse mensualmente, junto con los pagos de capital.

La compañía "Hilos y Telas Mexicanas, S.A. de C.V." decreta dividendos de las utilidades de 1994, por un total de \$ 34,650.00.

3. Registros contables individuales de operaciones intercompañías.

"Textiles Mexicanos, S.A. de C.V."

16 de enero de 1995.

- 1 -		
Cuentas por cobrar	3,515.55	
Ventas		3,057.00
Iva trasladado		458.55

Costo de ventas	1,399.40	
Inventarios		1,399.40

Bancos	3,515.55	
Cuentas por cobrar		3,515.55
<i>Por la venta de mercancías a la Cía. "Hilos y Telas Mexicanos", así como el cobro de contado.</i>		

28 de febrero de 1995.

- 2 -		
Equipo de transporte	2,898.00	
IVA acreditable	435.00	
Bancos		3,333.00
<i>Por la compra de equipo de transporte a la cía. "Hilos y Telas Mexicanos".</i>		

1o. de Marzo de 1995.

- 3 -

Inversión en cias. subs.	65,000.00	
Bancos		65,000.00

Por la compra del 10% de las acciones con derecho a voto de la Cía. "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.".

6 de marzo de 1995.

- 4 -

Deudores diversos	2,500.00	
Bancos	34.25	
Bancos		2,500.00
Productos financieros	34.25	

Préstamo a "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.", liquidable en 5 meses, y primer pago de los interés al 16.40% anual.

14 de marzo de 1995.

- 5 -

Cuentas por cobrar	664.13	
Ventas		577.50
IVA trasladado		86.63
•••••		
Costo de ventas	260.10	
Inventarios		260.10
•••••		
Bancos	664.13	

Cuentas por cobrar	664.13
--------------------	--------

Por la venta de mercancías a la Cía. "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.", así como el cobro de contado.

16 de mayo de 1995.

- 6 -

Cuentas por cobrar	13,080.00	
Ventas		13,080.00

Costo de ventas	5,820.00	
Inventarios		5,820.00

Bancos	13,080.00	
Cuentas por cobrar		13,080.00
<i>Por la venta de mercancías a la cía. "Textil Interamerica Co.", así como el cobro de contado.</i>		

10 de junio de 1995.

- 7 -

Cuentas por cobrar	10,580.00	
Ventas		10,580.00

Costo de ventas	4,784.00	
Inventarios		4,784.00

Bancos	10,580.00	
Cuentas por cobrar		10,580.00
<i>Por la venta de mercancías a la cía. "Textil Interamerica Co.", así como el cobro de contado.</i>		

14 de junio de 1995.

- 8 -

Cuentas por cobrar	20,205.73	
Ventas		17,570.20
IVA trasladado		2,635.53

Costo de ventas	7,947.60	
Inventarios		7,947.60

Bancos	20,205.73	
Cuentas por cobrar		20,205.73
<i>Por la venta de mercancías a la cta. "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.", así como el cobro de contado.</i>		

30 de junio de 1995.

- 9 -

Inventarios	34,704.00	
Iva acreditable	5,205.60	
Proveedores		39,909.60

Proveedores	39,909.60	
Bancos		39,909.60
<i>Por la compra de mercancías a la cta. "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." así como el pago de contado.</i>		

16 de julio de 1995.

- 10 -

Deudores diversos	1,260.00	
Bancos	14.18	
Productos financieros		14.18
Bancos		1,260.00
<i>Por el préstamo concedido a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." a un año y los intereses de un mes al 13.5% anual</i>		

31 de julio de 1995.

	- 11 -		
Bancos		1,920.50	
Dep.acum.de maq. y eq.		975.10	
Maquinaria y equipo			2,250.00
Utilidad en venta de activo fijo			395.10
Iva trasladado			250.50
<i>Por la venta de maquinaria y equipo a la cia. "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."</i>			

31 de agosto de 1995.

	- 12 -		
Inversión en cias. subs.		32,000.00	
Bancos			32,000.00
<i>Por la compra del 5% de las acciones comunes con derecho voto de la cia. "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."</i>			

10 de noviembre de 1995.

	- 13 -		
Bancos		2,697.00	
Inversión en cias. subs.			2,697.00
<i>Por la parte a que se tiene derecho, de los dividendos decretados y pagados de la cia. "Mexicana de Textiles, S.A."</i>			

30 de diciembre de 1995.

	- 14 -		
Bancos		22,522.50	
Inversión en cias. Subs.			1,732.50
Ingresos por dividendos			20,790.00
<i>Por la parte a que se tiene derecho, de los dividendos decretados y pagados de la cia. "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."</i>			

"Textil Interamerica Co."

16 de mayo de 1995.

- 1 -

Inventarios	13,080.00	
Proveedores		13,080.00

Proveedores	13,080.00	
Bancos		13,080.00

Por la compra de mercancías a "Textiles Mexicanos, S.A.

10 de junio de 1995.

- 2 -

Inventarios	10,580.00	
Proveedores		10,580.00

Proveedores	10,580.00	
Bancos		10,580.00

Por la compra de mercancías a "Textiles Mexicanos, S.A."Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."

16 de enero de 1995.

- 1 -

Inventarios	3,057.00	
Iva acreditable	458.55	
Proveedores		3,515.55

Proveedores	3,515.55	
Bancos		3,515.55

Por la compra de mercancías a la compañía "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V.", así como el pago a dicho proveedor.

28 de febrero de 1995.

- 2 -

Bancos	3,333.00	
Dep.acum.de eq. de transp.	2,175.00	
Equipo de transporte		4,500.00
Utilidad en venta de activo fijo		573.00
IVA trasladado		435.00

Por la venta de eq. de trans. a "Textiles Mexicanos, S.A."

14 de marzo de 1995.

- 3 -

Inventarios	577.50	
IVA acreditable	86.63	
Proveedores		664.13

Proveedores	664.13	
Bancos		664.13

Por la compra de mercancías a "Textiles Mexicanos, S.A."

30 de junio de 1995.

- 4 -

Cuentas por cobrar	39,909.60	
Ventas		34,704.00
IVA trasladado		5,205.60

Costo de ventas	15,696.00	
Inventarios		15,296.00

Bancos	39,909.60	
Cuentas por cobrar		39,909.60

Por la venta de mercancías a "Textiles Mexicanos, S.A."

16 de julio de 1995.

- 5 -

Bancos	1,260.00	
Gastos financieros	14.18	
Acreedores diversos		1,260.10
Bancos		14.18

Por el préstamo concedido a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." a un año y los intereses de un mes al 13.5% anual.

31 de julio de 1995.

- 6 -

Maquinaria y equipo	1,670.00	
IVA acreditable	250.50	
Bancos		1,920.50

Por la compra de maquinaria y equipo.

26 de septiembre de 1995.

- 7 -

Cuentas por cobrar	47,610.00	
Ventas		41,400.00
IVA trasladado		6,210.00

Costo de ventas	18,676.00	
Inventario		18,676.00

Bancos	47,610.00	
Cuentas por cobrar		47,610.00

Por la venta de mercancías a "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V., así como el cobro inmediato.

20 de Noviembre de 1995.

- 8 -

Inventarios	3,000.00	
IVA acreditable	450.00	
Proveedores		3,450.00

Proveedores	3,450.00	
Bancos		3,450.00

Por la compra de mercancías a "Mexicana de Textiles S.A. de C.V., así como el pago al contado de dicha mercancía.

10. de diciembre de 1995.

- 9 -

Equipo de cómputo	676.00	
IVA acreditable	101.40	
Bancos		777.40

Por la compra de equipo de cómputo.

- 10 -

Bancos	8,700.00	
Gastos financieros	87.00	
Bancos		87.00
Acreedores diversos		8,700.00

Por el préstamo obtenido de "Mexicana de Textiles S.A. de C.V. así como el primer pago de los intereses al 12% anual.

- 11 -

Resultados Acumulados	34,650.00	
Bancos		34,650.00

Se decretan y pagan dividendos de las utilidades del ejercicio de 1994.

"Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."

6 de marzo de 1995.

	- 1 -		
Bancos		2,500.00	
Gastos Financieros		34.25	
Acreedores diversos			2,500.00
Bancos			34.25
<i>Por el préstamo obtenido de "Textiles Mexicanos, S.A.", y primer pago de los intereses a una tasa de 16.40% anual.</i>			

14 de junio de 1995.

	- 2 -		
Inventarios		17,570.20	
IVA acreditable		2,635.53	
Proveedores			20,205.73

Proveedores		20,205.73	
Bancos			20,205.73
<i>Por la compra de mercancías a "Textiles Mexicanos, S.A."</i>			

26 de septiembre de 1995.

	- 3 -		
Inventarios		41,400.00	
IVA acreditable		6,210.00	
Proveedores			47,610.00

Proveedores		47,610.00	
Bancos			47,610.00
<i>Por la compra de mercancías a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.", así como el pago al contado de dicha mercancía.</i>			

10 de noviembre de 1995.

- 4 -

Resultados Acumulados	26,970.00	
Bancos		26,970.00
<i>Se decretan y pagan dividendos de las utilidades acumuladas de 1993.</i>		

20 de noviembre de 1995.

- 5 -

Cuentas por cobrar	3,450.00	
Ventas		3,000.00
IVA trasladado		450.00

Costo de ventas	1,368.00	
Inventarios		1,368.00

Bancos	3,450.00	
Cuentas por cobrar		3,450.00
<i>Por la venta de mercancías a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V., así como el cobro inmediato.</i>		

1o. de diciembre de 1995.

- 6 -

Bancos	777.40	
Dep. acum. de eq. de cómputo.	810.60	
Equipo de cómputo		1,297.00
Utilidad en vta. de activo fijo		189.60
IVA trasladado		101.40
<i>Por la venta de equipo de cómputo, así como el registro de la utilidad que dicha operación generó.</i>		

- 7 -

Deudores diversos	8,700.00	
Bancos	87.00	
Bancos		8,700.00
Productos financieros		87.00

Por el préstamo concedido a "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.", y registro del primer pago de los intereses a una tasa anual del 12%.

4. Asientos de consolidación

Los asientos de consolidación son los siguientes:

- 1C -

Capital Social	130,685.50	
Resultados de ej. ant.	1,768.25	
Exceso o insuficiencia	512.60	
Efecto monetario	5,219.50	
Exceso de costo/ V.L.	1,814.15	
Inversión compañías subs.		140,000.00

Por la cancelación de la inversión en "Textil Interamerica"

- 2C -

Capital Social	107,066.25	
Resultado del ejercicio	4,917.15	
Result. de ej. ant.	12,833.55	
Exceso o insuficiencia	1,589.17	
Exceso Monetario	19,552.82	
Interés minoritario		145,958.94

Reconocimiento del interés minoritario de la compañía "Textil Interamerica Co."

- 3C -

Amortización del exceso de cto./ V.L.	90.71	
Amortización acumulada del exceso del cto./V.L.		90.71

Por el segundo año de amortización del costo sobre valor en libros de la adquisición de 55% de las acciones con derecho a voto de la compañía "Textil Interamerica Co.".

- 4C -

Capital Social	188,949.00	
Reserva Legal	39,030.12	
Resultados de ejer.ant.	67,152.96	
Exceso o insuficiencia	597.72	
Exceso de costo/ V.L.	1,270.20	
Inversión clas. subs.		297,000.00

Para cancelar la inversión en subsidiarias de la compañía "Hilos y Telas Mexicanos, S.A." Primer paquete de 60%.

- 5C -

Capital Social	16,262.55	
Reserva legal	3,252.51	
Result. de ej. ant.	7,933.69	
Resultado del ejercicio	2,681.25	
Exceso o insuficiencia	248.90	
Exceso de costo/ V.L.	1,621.10	
Inversión clas. subs.		32,000.00

Para cancelar la inversión en subsidiarias de la compañía "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." segundo paquete de 5%.

- 6C -

Capital Social	113,837.85	
Reserva Legal	22,767.57	
Result. de ej. ant.	55,535.83	
Resultado del ejercicio	25,638.55	
Exceso o insuficiencia	1,742.30	
Interés minoritario		219,552.10
<i>Reconocimiento del interés minoritario de la compañía</i>		
<i>"Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."</i>		

- 7C -

Amortización del exceso de costo/ V.L.	144.56	
Amortización acum. del exceso de cto./ V.L.		144.56
<i>Amortización de los excesos de costo sobre valor en libros de la adquisición de acciones con derecho a voto del 60% y 5% de la compañía "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."</i>		

- 8C -

Capital Social	35,078.20	
Reserva Legal	7,015.64	
Result. de ej. ant.	14,334.46	
Resultado del ejerc.	2,991.79	
Exceso o insuficiencia	894.50	
Exceso de costo/ V.L.	1,185.41	
Inversión en cias. subsidiarias		61,500.00
<i>Para cancelar la inversión en subsidiarias de la compañía</i>		
<i>"Mexicana de Textiles, S.A. de C.V"</i>		

- 9C -

Capital Social	315,703.80	
Reserva Legal	63,140.76	
Result. de ej. ant.	129,010.14	
Result. del ejercicio	112,990.50	
Exceso o insuficiencia	8,050.05	
Interés minoritario		628,895.70

*Reconocimiento del interés minoritario de la compañía
" Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."*

- 10C -

Amortización del exceso de costo / V.L.	50.27	
Amort. acum. del exceso de costo/ V.L.		50.27

*Amortización del exceso del costo sobre valor en libros que
se obtuvo al adquirir el 10% de las acciones con derecho a
voto de la cia. "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."*

- 11C -

Ventas	123,968.70	
Inventarios		2,415.50
Costo de ventas		121,553.20

*Cancelación de las ventas no realizadas y el costo de ventas e
inventario cuyo valor sin utilidades intercompañías es menor.*

- 12C -

Utilidad en vta. de activo fijo	1,157.70	
Maquinaria y equipo	580.00	
Equipo de cómputo	621.00	
Equipo de transporte	1,602.00	
Gastos de depreciación	304.14	
Dep.acum.de maq. y eq.		999.22
Dep.acum. de eq. de cómputo		823.62
Dep.acum.de eq. de transporte		2,442.00

Cancelación de la utilidad intercompañía por la venta de activo fijo y la depreciación que no corresponde según la primera adquisición.

- 13C -

Inversión en clas. subs.	4,429.50	
Ingresos por dividendos	20,790.00	
Resultados acumulados		25,219.50

Por los dividendos decretados y pagados intercompañías.

- 14C -

Acreedores diversos	12,460.00	
Productos financieros	329.13	
Deudores diversos		12,460.00
Gastos financieros		329.13

Cancelación de los préstamos intercompañías, así como de los productos y gastos financieros derivados de dichos préstamos.

5. Análisis de los asientos de eliminación.Compra-venta de mercancías:

- 1) Operaciones del 16 de enero y 16 de marzo. La controladora vende a "Hilos y telas Mexicanos, S.A. de C.V.". Parte de los hilos comercializados fueron utilizados para la elaboración de la tela "Jacquard Pegasso".

Costo de lo vendido (1500 mts de tela "Jacquard Pegasso"):

Hilo vendido por la controladora	\$ 3,523.50
Otros costos	<u>1,366.50</u>
Costo Total	\$ 4,890.10
Utilidad de "Hilos y Telas S.A."	<u>3,465.00</u>
Cantidad en que se vendió a terceros	\$ 8,355.00

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Hilos y Telas M.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	3,634.50	8,355.00	11,989.50	3,634.50	8,355.00
Cto.de vtas	1,659.50	4,890.00	6,549.50	3,575.00	2,974.50
Inventarios	-	111.00	111.00	59.50	51.50

- 2) Operación de compra-venta de mercancías Controladora-Textil Interamerica Co. del día 16 de mayo de 1995.

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Textil Interame.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	13,080.00	22,044.00	35,124.00	13,080.00	22,044.00
Cto.de vtas	5,820.00	12,282.00	18,102.00	12,637.00	5,465.00
Inventarios	-	798.00	798.00	443.00	355.00

- 3) Operación de compra-venta del día 10 de junio entre la controladora y Textil Interamerica Co.

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Textil Interame.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	10,580.00	21,690.00	32,270.00	10,580.00	21,690.00
Cto.de vtas	4,784.00	10,580.00	15 364.00	10,580.00	4,784.00
Inventarios	-	-	-	-	-

- 4) Operación de compra-venta del día 14 de junio entre la compañía controladora y "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Mexicana de Tex.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	17,570.20	25,615.00	43,185.20	17,570.20	25,615.00
Cto.de vtas	7,947.60	17,523.60	25,471.20	17,545.00	7,926.20
Inventarios	-	46.60	46.60	25.20	21.40

- 5) Operación de compra-venta del día 30 de junio entre la compañía "Hilos y Telas Mexicanas S.A. de C.V." y "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V."

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Hilos y Telas Mex.	Textiles Mexicanos	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	34,704.00	49,612.00	94,316.00	34,704.00	49,612.00
Cto.de vtas	15,696.00	34,704.00	50,400.00	34,704.00	15,696.00
Inventarios	-	-	-	-	-

- 6) Operación de compra-venta de mercancía del día 26 de septiembre entre "Hilos y telas Mexicanas, S.A. de C.V." y "Mexicana de Textiles, S.A. de C.V."

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Mexicana de Tex.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	41,400.00	51,765.00	93,165.00	41,400.00	51,765.00
Cto.de vtas	18,676.00	39,150.00	57,826.00	40,165.00	17,661.00
Inventarios	-	2,250.00	2,250.00	1,235.00	1,015.00

- 7) Operación de compra-venta de mercancías del día 20 de noviembre entre la compañía "Mexicana de Textiles S.A. de C.V." e "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mexicanos	Mexicana de Tex.	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Ventas	3,000.00	2,780.00	5,780.00	3,000.00	2,780.00
Cto.de vtas	1,368.00	1,800.00	3,168.00	2,347.20	820.80
Inventarios	-	1,200.00	1,200.00	652.80	547.20

Compra-venta de activos fijos:

- 1) Operación de compra-venta de maquinaria entre la compañía controladora e "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V." el día 31 de julio de 1995.

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Textiles Mex.	Hilos y Telas Mex	Total	Asientos de consol.	Saldos Consol.
Maquinaria	-	1,670.00	1,670.00	580.00	2,250.00
Dep. acum.	-	69.58	69.58	999.22	1,068.80
Dep(gastos)	131.30	69.58	200.88	24.12	225.00
Utilidad	395.10	-	395.10	395.10	-

- 2) Operación de compra-venta de equipo de cómputo del día 1o. de diciembre entre la compañía "Mexicana de Textiles S.A. de C.V." e "Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V."

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Mexicana de Tex.	Hilos y Telas Mex	Total	Asientos de consolid.	Saldos Consol.
Eq. cómputo	-	676.00	676.00	621.00	1,297.00
Dep. acum.	-	14.08	14.08	823.62	837.70
Dep(gastos)	297.20	14.08	311.28	13.02	324.30
Utilidad	189.60	-	189.60	189.60	-

- 3) Operación de compra-venta de equipo de transporte del día 28 de febrero entre la compañía "Hilos y Telas Mexicanos S.A. de C.V." y la controladora.

Cédula análisis de saldos para efectos de consolidación:

	Hilos y Telas Mex	Textiles Mexicanos	Total	Asientos de consolid.	Saldos Consol.
Eq.transp.	-	2,898.00	2,898.00	1,602.00	4,500.00
Dep. acum.	-	483.00	483.00	2,442.00	2,925.00
Dep(gastos)	150.00	483.00	633.00	267.00	900.00
Utilidad	573.00	-	573.00	573.00	-

Dada la complejidad de las operaciones de deudas intercompañías así como el pago de dividendos, no requiere de un análisis como el realizado con la compra-venta de mercancías o activo fijo.

Los asientos de eliminación de capital contra inversión en compañías subsidiarias, reconocimiento del interés minoritario así como amortización de los excesos de costo sobre valor en libros, se realizan para no duplicar los registros al solamente sumarlos en la hoja de consolidación.

Conversión según NIC 21

Según la NIC 21 “Efectos de Variaciones en Tipos de Cambio en Moneda Extranjera”, la subsidiaria en el extranjero denominada “Textil Interamerica, Co.” se clasifica como una *Operación extranjera*, en virtud de ser una subsidiaria de la empresa que informa (Textiles Mexicanos, S.A. de C.V.), cuyas actividades tienen como base y son conducidas en un país distinto a la empresa que reporta. El país extranjero son los Estados Unidos.

Los Estados Financieros reportados por la empresa extranjera están expresados en dólares, pero su elaboración está conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Esto es debido a la necesidad de consolidarlos con la controladora mexicana.

El tipo de operación extranjera es *entidad extranjera*, dadas las siguientes características de operación y financiamiento:

- Acumula efectivo, incurre en gastos y genera ingresos en su moneda local (U.S. Dlls.)

- Aunque "Textiles Mexicanos S.A. de C.V." es la controladora de la empresa, ya que según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados es tenedora de más del 50% de acciones con derecho a voto; las actividades de la operación extranjera son llevadas a cabo con un grado importante de autonomía respecto de la controladora.
- Las actividades de la subsidiaria están financiadas por sus propias operaciones y por préstamos locales.
- Las ventas son en dólares (U.S. Dlls.).

Dada la clasificación de la operación extranjera, en entidad extranjera, los tipos de cambio utilizados para la conversión son los siguientes:

Partida	Tipo de cambio
Activos y pasivos, monetarios y no monetarios	Al tipo de cambio de cierre.
Ingresos y Gastos	Tipo de cambio de las fechas de las transacciones.

Las diferencias en cambio resultantes en la conversión, según la NIC 21 deben ser clasificadas como capital contable.

Sin embargo, las diferencias cambiarias por transacciones en moneda extranjera son acumulables para efectos de Impuesto Sobre la Renta, por cada una de las compañías como entes individuales, por lo que se presentan en el resultado del ejercicio.

Para la conversión de las cuentas de activo y de pasivo se utilizó un tipo de cambio a la fecha de cierre del ejercicio de \$5.2552 pesos por dólar.

La NIC 21 no contempla un procedimiento específico para la conversión de las cuentas de capital, pero debido a la naturaleza de cada uno de los rubros que la integran, el procedimiento más adecuado para realizar la conversión tratando que la información financiera no se desvirtúe, es el que establece la FAS 52 para las cuentas de Capital Social y Resultados Acumulados, en lo que respecta a la cuenta de exceso o insuficiencia, está se convirtió a la tasa de cierre, debido a que la cuenta procede de aplicar el Boletín B-10.

De acuerdo al párrafo anterior, para el Capital Social se utilizó el tipo de cambio histórico de la fecha de cuando se emitió el capital.

A la cuenta de resultados de ejercicios anteriores se le aplicó el tipo de cambio del final del ejercicio del año anterior, (31 de diciembre) ya que las utilidades y pérdidas de ejercicios anteriores están expresadas a pesos de poder adquisitivo de esa fecha conforme al Boletín B-10 y sus adecuaciones.

A las cuentas de resultado del ejercicio y exceso o insuficiencia se les aplicó el tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio.

Las cuentas de resultados están convertidas a una tasa promedio mensual de los tipos de cambio de las fechas en que ocurrieron las transacciones durante dicho periodo.

* Textiles Mexicanos S. A. de C.*
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1995.

<u>Activo</u>			<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>	
Electivo e Inversiones temporales		153,968	Proveedores	415,945
Cuentas y documentos por cobrar	612,908		Acreedores diversos	12,568
Deudores diversos	31,789		Impuestos por pagar	42,781
	644,695		Documentos por pagar	106,956
Estimación para cuentas incobrables	(8,690)		Suma a corto plazo	578,250
		636,005		
Inventarios		442,722	<u>A largo plazo</u>	
Inversiones en Subsidiarias		526,071	Crédito Hipotecario	396,487
Suma el circulante		1,758,763	Suma a largo plazo	396,487
			Suma el pasivo	974,737
<u>Fijo</u>				
Terrenos		446,000		
Edificios	603,850	339,890		
Dep. acumulada de Edificios	263,960		Capital Contable	
Equipo de Cómputo	109,676	47,745	Capital Social	990,900
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	61,931		Reserva Legal	198,180
Equipo de Oficina	14,612	8,771	Resultados de Ejerc. Anteriores	380,952
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	5,841		Resultado del Ejercicio	116,014
Maquinaria y Equipo	96,896	70,829	Exceso o insuficiencia	56,893
Dep. acumulada de Maq. y Equipo	28,067		Suma Capital Contable	1,742,939
Equipo de Transporte	59,890	45,878		
Dep. acumulada de Eq. de Transporte	14,212			
Suma el activo fijo		958,913		
SUMA EL ACTIVO		2,717,676	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,717,676

"Textiles Mexicanos S. A. de C.V."
 Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965

Ventas Netas	1,795,792	
Costo de Ventas	<u>1,097,888</u>	
Utilidad Bruta		698,108
Gastos de operación:		448,107
De venta	350,209	
De administración	<u>95,898</u>	
Utilidad de Operación		251,999
Cto. Integral de Financiamiento.		(38,863)
Productos Financieros	12,783	
Gastos Financieros	38,839	
Repómo	<u>(10,587)</u>	
Resultado Financiero		215,338
Otros Ingresos y Gastos		10,662
Resultado antes de ISR y PTU		204,874
ISR y PTU		88,660
Resultado del Ejercicio		<u>116,014</u>

"Textil Interamerica, Co."
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1995.
(U.S. dlrs)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>			
Electivo e Inversiones temporales	4,891	Proveedores	26,047
Cuentas y documentos por cobrar	23,104	Acreedores diversos	1,710
Deudores diversos	1,079	Impuestos por pagar	2,379
Inventarios	60,747	Crédito Bancario	17,148
Suma el circulante	89,821	Suma el pasivo	47,284

Fijo

			CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Cómputo	8,781	6,323	Capital Social	50,000
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	2,458		Resultados de Ejerc. Anteriores	2,205
Equipo de Oficina	1,711	1,285	Resultado del Ejercicio	8,843
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	426		Exceso o insuficiencia	672
Maquinaria y Equipo	13,907	11,575		
Dep. acumulada de Maq. y Equipo	2,331.65		Suma Capital Contable	61,720
Suma el activo fijo	19,183			
SUMA EL ACTIVO	109,004	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		109,004

" Textil Interamerica Co. " Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995 (U.S. dls.)	
---	--

Ventas Netas	92,235	
Costo de Ventas	<u>45,968</u>	
Utilidad Bruta		46,267
Gastos de operación:		<u>29,132</u>
De venta	16,579	
De administración	<u>12,553</u>	
Utilidad de Operación		17,135
Cto. Integral de Financiamiento.		<u>150</u>
Productos Financieros	1,388	
Gastos Financieros	<u>3,864</u>	
Repomo	<u>2,126</u>	
Resultado Financiero		16,985
Otros Ingresos y Gastos		<u>2,589</u>
Resultado antes de impuestos		14,396
Impuestos		<u>5,552</u>
Resultado del Ejercicio		<u>8,843</u>

"Textil Interamerica, Co."
 Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1995.
 (Pesos)

ACTIVO			PASIVO	
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>	
Efectivo e Inversiones temporales		25,703	Proveedores	136,881
Cuentas y documentos por cobrar		121,417	Acreedores diversos	8,988
Deudores diversos		5,669	Impuestos por pagar	12,501
Inventarios		<u>319,237</u>	Crédito Bancario	<u>90,115</u>
Suma el circulante		472,027	Suma el pasivo	248,485
<u>Fijo</u>				
			CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Cómputo	48,148	33,229	Capital Social	237,924
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	<u>12,919</u>		Resultados de Ejerc. Anteriores	10,927
Equipo de Oficina	8,993	8,751	Resultado del Ejercicio	28,519
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	<u>2,241</u>		Exceso o insuficiencia	3,531
Maquinaria y Equipo	73,084	60,831	Efecto Monetario	43,451
Dep. acumulada de Maq. y Equipo	<u>12,253</u>			
			Suma Capital Contable	<u>324,352</u>
Suma el activo fijo		<u>100,812</u>		
SUMA EL ACTIVO		<u>572,838</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	572,838

" Textil Interamerica Co." Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995 (Pesos)	
--	--

Ventas Netas	478,653	
Costo de Ventas	<u>238,551</u>	
Utilidad Bruta		240,102
Gastos de operación:		<u>150,873</u>
De venta	85,854	
De administración	<u>65,018</u>	
Utilidad de Operación		89,229
Cto. Integral de Financiamiento.		<u>(18,302)</u>
Productos Financieros	7,170	
Gastos Financieros	<u>36,645</u>	
Repomo	<u>11,173</u>	
Resultado Financiero		70,927
Otros Ingresos y Gastos		13,228
Resultado antes de impuestos		57,698
Impuestos		29,179
Resultado del Ejercicio		<u>28,519</u>

"Hilos y Telas Mexicanos S. A. de C."
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1995.

Activo			Pasivo	
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>	
Efectivo e Inversiones temporales		15,826	Proveedores	230,342
Cuentas y documentos por cobrar	350,345		Acreedores diversos	18,245
Deudores diversos	6,785		Impuestos por pagar	28,978
	357,130		Documentos por pagar	45,455
Estimación para cuentas incobrables	(3,785)		Suma a corto plazo	321,020
		353,345		
Inventarios		412,015	<u>A largo plazo</u>	
		412,015	Crédito Hipotecario	66,875
Suma el circulante		780,986	Suma a largo plazo	66,875
<u>Fijo</u>			Suma el pasivo	387,895
Equipo de Cómputo	36,987	14,110	Capital Contable	
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	22,877		Capital Social	325,251
Equipo de Oficina	15,455	8,914	Reserva Legal	65,050
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	6,541		Resultados de Ejerc. Anteriores	158,674
Maquinaria y Equipo	210,585	161,791	Resultado del Ejercicio	73,253
Dep. acumulada de Maq. y Equipo	48,804		Exceso o insuficiencia	4,976
Equipo de Transporte	72,956	49,300	Suma Capital Contable	627,206
Dep. acumulada de Eq. de Transporte	23,656			
Suma el activo fijo		234,115		
SUMA EL ACTIVO		1,015,101	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,015,101

"Hilos y Telas Mexicanos S. A. de C.V."
 Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995

Ventas Netas	996,278	
Costo de Ventas	<u>489,787</u>	
Utilidad Bruta		508,491
Gastos de operación:		325,004
De venta	228,769	
De administración	<u>96,215</u>	
Utilidad de Operación		183,487
Cto. Integral de Financiamiento.		(21,505)
Productos Financieros	6,918	
Gastos Financieros	24,148	
Repomo	<u>(4,275)</u>	
Resultado Financiero		161,982
Otros Ingresos y Gastos		39,059
Resultado antes de ISR y PTU		122,923
ISR y PTU		49,670
Resultado del Ejercicio		<u>73,253</u>

* Mexicana de Textiles S. A. de C.*
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 1995.

Activo			Pasivo		
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>		
Efectivo e Inversiones temporales		181,789	Proveedores		298,721
Cuentas y documentos por cobrar	295,825		Acreedores diversos		12,444
Deudores diversos	17,270		Impuestos por pagar		35,487
	312,895		Documentos por pagar		12,987
Estimación para cuentas incobrables	(1,184)		Suma a corto plazo		359,639
		311,711			
Inventarios		454,563	<u>A largo plazo</u>		
Suma el circulante		948,063	Crédito Bancario		115,987
			Suma a largo plazo		115,987
			Suma el pasivo		475,826
<u>Fijo</u>					
Equipo de Cómputo	112,982	58,582	Capital Contable		
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	56,400		Capital Social		350,782
Equipo de Oficina	22,988	18,092	Reserva Legal		70,156
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	6,896		Resultados de Ejerc. Anteriores		143,345
Maquinaria y Equipo	38,781	38,326	Resultado del Ejercicio		125,545
Dep acumulada de Maq. y Equipo	2,455		Exceso o insuficiencia		8,945
Equipo de Transporte	129,788	117,336	Suma Capital Contable		698,773
Dep. acumulada de Eq. de Transporte	12,452				
Suma el activo fijo		226,336			
SUMA EL ACTIVO		1,174,399	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		1,174,399

" Mexicana de Textiles S. A. de C.V."
Estado de Resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995

Ventas Netas	1,457,863	
Costo de Ventas	<u>754,684</u>	
Utilidad Bruta		703,179
Gastos de operación:		545,956
De venta	388,978	
De administración	<u>156,978</u>	
Utilidad de Operación		157,223
Ingreso Integral de Financiamiento,		49,531
Productos Financieros	56,645	
Gastos Financieros	1,641	
Reporno	<u>(5,673)</u>	
Resultado Financiero		206,754
Otros Ingresos y Gastos		56,487
Resultado antes de ISR y PTU		150,267
ISR y PTU		24,722
Resultado del Ejercicio		<u>125,545</u>

TEXTILES MEXICANOS S.A. DE C.V.
HOLLA DE TRABAJO PARA CONSOLIDAR
POR EL PERIODO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	CENTRALIZADORA		SUBSIDIARIA		SUBSIDIARIA		SUBSIDIARIA		SUBSIDIARIA		SUBSIDIARIA		SALDO CONTROL CUANTO
	Saldo	MAJOR	Saldo	MAJOR	Saldo	MAJOR	Saldo	MAJOR	Saldo	MAJOR	Saldo	MAJOR	
Electricidad e impuestos	153 908 00		25 703 18		19 028 00		181 780 00		377 084 18				377 084 18
Cuentas de gastos contables	610 900 00		121 418 98		370 340 00		300 820 00		1 303 260 98				1 303 260 98
Deudas financieras	31 788 00		5 969 50		6 785 00		17 270 00		61 832 50		17 400 00		45 232 50
Equipamiento para el negocio		8 190 00				3 785 00		654 563 00	1 584 00		13 659 00		
Impuestos	443 729 50		319 237 18		413 015 00				1 629 526 86			2 815 50	1 629 526 86
Reservaciones en sus libros	526 070 50								526 070 50		4 425 00		530 495 50
Tarjetas	440 300 00								440 300 00				440 300 00
Edificios	603 850 00								603 850 00				603 850 00
Depositos bancarios		263 950 00								263 950 00			263 950 00
Equipo	109 678 00		46 141 85		36 987 00		117 360 00		309 740 85		621 00		309 419 85
Depositos en cuentas de ahorro		61 820 00		10 918 71	36 987 00	27 477 00		56 400 00	194 229 71		621 00	823 80	308 418 80
Equipo de oficina	14 612 00		8 292 51		15 455 00		22 369 00		42 347 51				42 347 51
Depositos en cuentas de ahorro		5 841 00		2 241 10	6 541 00		6 846 00		21 519 10				21 519 10
Materiales y equipo	36 846 00		13 244 00		210 550 00		38 781 00		419 341 00				419 341 00
Depositos de maquila y otros		26 007 00		12 253 00		48 804 00		2 455 00	89 573 00		1 602 00	999 27	90 573 00
Depositos de ahorro	30 880 00		14 113 00		72 998 00		129 738 00		262 634 00			2 442 00	264 276 00
Depositos en cuentas de ahorro		14 113 00			23 688 00		13 452 00		50 320 00			5 800 88	50 320 88
Depositos de ahorro en libros													
Amort. Acum. Equipo Clo. S.V.C.												503 24	503 24
Proveedores	415 945 00		136 860 85		332 342 00		248 771 00		1 081 608 85				1 081 608 85
Acreedores financieros	12 582 00		6 548 50		14 240 00		13 444 00		50 515 50		11 490 00		37 265 50
Impuestos por pagar	42 781 00		12 521 12		24 674 00		36 487 00		119 243 12				119 243 12
Documentos por pagar	106 956 00		30 514 80		45 455 00		12 381 00		206 311 80				206 311 80
Obligaciones financieras									115 987 00				115 987 00
Obligaciones financieras	398 487 00				66 879 00				465 366 00				465 366 00
Cuentas de Saldo	910 900 00		25 825 30		325 251 00		390 380 00		1 604 956 30		307 560 15		307 560 15
Impuestos por pagar	1 58 382 00		10 267 00		89 970 00		22 198 40		320 208 00		120 228 80		320 208 80
Reservas de reserva	340 942 00		13 628 96		154 673 00		143 344 00		669 887 96		26 219 50		696 107 46
Reserva de plusvalía	56 893 00		3 531 47		4 578 00		8 645 00		74 347 49		13 628 24		87 975 73
Efectos morales			43 452 15						43 452 15		24 772 32		68 224 47
Partes de Subsidiarias												864 378 25	864 378 25
Activos netos		1 746 770 00		478 625 80		866 218 00		1 457 863 30		4 730 568 00		123 998 30	4 854 611 60
Cuentas de reservas	1 087 680 00		238 560 94		459 787 00		754 844 00		2 540 767 88				2 540 767 88
Cuentas de reservas	300 225 00		89 854 35		228 744 00		368 614 00		1 051 633 35		291 12		1 051 924 47
Cuentas de administración	95 968 00		65 018 26		40 215 00		136 913 00		4 434 206 25		519 24		4 434 725 49
CI.F. 4111													
Productos financieros		12 763 00		7 217 41		6 918 00		56 845 00	83 566 41		326 13		83 892 54
Gastos financieros	36 835 00		36 540 17		24 148 00		1 641 00		101 271 17				101 271 17
Reserva	10 587 00		11 172 56		4 275 00		9 873 00		9 362 44				9 362 44
Plusvalías y gastos	12 862 00				36 094 00		56 487 00		119 438 00		21 647 00		141 085 00
Saldo P.T.O.	86 930 00		29 279 34		48 970 00		24 722 00		183 952 00				183 952 00
Reservas									29 279 34				29 279 34
TOTAL TERCERA HOJA DEL LIBRO											1 602 19 34		1 602 19 34
SUMAS	4 746 818 00	4 746 818 00	1 078 717 84	1 078 717 84	2 263 767 00	2 263 767 00	2 622 540 00	2 622 540 00	10 544 129 58	10 544 129 58	12 564 135 25	12 564 135 25	10 581 398 13

* Textiles Mexicanos S. A. de C. *

Estado de Posición Financiera Consolidada al 31 de Diciembre de 1995.

(Notas 1 y 2)

<u>Activo</u>			<u>Pasivo</u>		
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>		
Efectivo e Inversiones temporales		377,084	Proveedores	1,081,889	
Cuentas y documentos por cobrar	1,380,292.98		Acreedores diversos	37,766	
Deudores diversos	49,053.50		Impuestos por pagar	119,747	
	1,429,346.48		Documentos por pagar	255,513	
Estimación para cuentas incobrables	<u>13,659.00</u>		Suma a corto plazo	<u>1,494,935</u>	
		1,415,687			
Inventarios		<u>1,626,121</u>	<u>A largo plazo</u>		
Suma el circulante		<u>3,418,893</u>	Crédito Bancario	115,987	
			Crédito Hipotecario	463,362	
<u>Fijo</u>			Suma a largo plazo	<u>579,349</u>	
Terrenos		448,000			
Edificios	603,850.00	339,890	Suma el pasivo	<u>2,074,284</u>	
Dep. acumulada de Edificios	263,960.00				
Equipo de Cómputo	306,413.85	151,464	<u>Capital Contable</u>		
Dep. acumulada de Eq. Cómputo	154,950.33		Capital Social	967,275	
Equipo de Oficina	62,047.51	40,528	Reserva Legal	198,180	
Dep. acumulada de Eq. de Oficina	21,519.10		Resultados de Ejerc. Anteriores	430,548	
Maquinaria y Equipo	419,936.07	329,358	Resultado del Ejercicio	168,941	
Dep. acumulada de Maq. y Equipo	90,578.22		Exceso o insuficiencia	60,712	
Equipo de Transporte	264,236.00	211,474	Efecto monetario	18,678	
Dep. acumulada de Eq. de Transporte	<u>52,762.00</u>			<u>1,874,335</u>	
Suma el activo fijo		<u>1,518,714</u>	Interés de Subsidiarias	994,376	
			Suma Capital Contable	<u>2,868,711</u>	
<u>Diferido</u>					
Exceso de costo/valor en libros	5,890.86	5,388			
Amortización acumulada de exceso de costo/valor en libros (Nota 3)	503.24				
Suma el activo diferido		<u>5,388</u>			
SUMA EL ACTIVO		<u>4,942,994</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>4,942,994</u>	

"Textiles Mexicanos S. A. de C.V."
Estado de Resultados Consolidado del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995

Ventas Netas	4,606,817	
Costo de Ventas	<u>2,459,155</u>	
Utilidad Bruta		2,147,462
Gastos de operación:		1,468,747
De venta	1,054,121	
De administración	<u>414,626</u>	
Utilidad de Operación		678,715
Cto. Integral de Financiamiento.		<u>26,939</u>
Productos Financieros	83,367	
Gastos Financieros	100,944	
Repomo	<u>9,362</u>	
Resultado Financiero		651,778
Otros Ingresos y Gastos		<u>141,384</u>
Resultado antes de ISR y PTU		510,392
ISR y PTU	183,052	
Otros Impuestos (Nota 4)	<u>29,179</u>	
Resultado del Ejercicio		192,231
Reconocimiento del Interés de Subsidiarias en la utilidad del ejercicio		<u>318,160</u>
Utilidad del Ejercicio consolidada		<u>168,941</u>

“Textiles Mexicanos S.A. de C.V.”
Notas a los Estados Financieros Consolidados.
Por el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1995.
(Notas únicamente relativas a consolidación)

1. ACTIVIDAD DE LA CONTROLADORA

Textiles Mexicanos, S.A. de C.V.

Empresa constituida bajo la Legislación mexicana el 10 de julio de 1975. Su objeto social es la compra-venta de telas e hilos.

2. ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS Y PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS.

Textil Interamerica Co.

Empresa constituida en Estados Unidos de América, bajo las Leyes de ese país el 1 de Enero de 1994 y cuyo objeto social es la compra-venta de telas e hilos. La participación de la controladora en esta compañía es de 55% al 31 de diciembre de 1995. Los estados financieros que se consolidan fueron elaborados conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (I.M.C.P)

Hilos y Telas Mexicanos, S.A. de C.V.

Empresa mexicana constituida el 1o. de agosto de 1990. Su objeto es la elaboración y comercialización de Telas. La participación de la controladora en esta compañía es de 65% al 31 de diciembre de 1995.

Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.

Se constituyó el 14 de enero de 1975 con el siguiente objeto social: Comercialización de hilos y telas. La participación de la controladora en esta compañía es de 10% al 31 de diciembre de 1995. La razón para que esta compañía se consolide dado el porcentaje de tenencia de acciones comunes con derecho a voto es la existencia de un acuerdo formal entre la administración de la controladora y los accionistas de “Mexicana de Textiles, S.A. de C.V.

3. AMORTIZACIÓN DEL EXCESO DE COSTO SOBRE VALOR EN LIBROS.

En todos los casos en que "Textiles Mexicanos, S.A. de C.V." compró acciones de las compañías con las que se consolida en los estados financieros de los cuales esta nota forma parte, sucedió que la parte proporcional del valor en libros de las estructuras de capital contable de las compañías emisoras era inferior al precio pagado al comprar las acciones. El exceso de costo sobre valor en libros no se relacionó en ningún caso con alguna partida específica de los estados financieros, por lo que se decidió amortizar en 20 años. La amortización anual por cada uno de los paquetes comprados durante 1995 es la siguiente:

Adquisición y porcentaje de paquetes de acciones	Amortización 1995
1o. feb. 1994 55% de la cía Textil Interamerica Co.	\$ 90.71
1o. abril 1993 60% de la cía Hilos y Telas de México S.A.	\$ 63.51
30 agosto 1995 5% de la cía Hilos y Telas Mexicanas S.A.	\$ 81.05
1o. marzo 1995 10% de la cía Mexicana de Textiles S.A.	\$ 59.28
Total	\$ 294.54
Acumulado de 1994	\$ 208.70
Total amortización acumulada	\$ 503.24

4. OTROS IMPUESTOS

Los impuestos a los que se refiere el concepto, son aquellos que fueron causados por la compañía "Textil Interamerica, Co." por la obtención de la utilidad señalada en los estados financieros individuales.

CONCLUSIONES

1. Los mercados actuales, nacionales e internacionales son un claro reflejo de la forma en que los países, así como las empresas se agrupan para conseguir determinados fines. El continuo cambio en las distintas áreas del desarrollo, se traduce en problemas financieros más complejos, y por ende en problemas contables más específicos, que en algunas ocasiones escapan a la normatividad contable, siendo objeto de nuevos estudios. El desarrollo económico llevaría inserto para la profesión contable la búsqueda de nuevas soluciones.

La inversión es un factor de gran trascendencia para el desarrollo, ya que es el motor que impulsa los nuevos proyectos y da cabida a la creación de otros. El tipo de inversión que se realiza en una entidad, juega un papel muy importante al momento de valorar esa inversión, ya que si es una inversión temporal recibe otro tratamiento distinto a ser una inversión permanente. Las inversiones temporales, que son una parte muy importante en nuestro país, ayudan a mantener la economía, pero el propósito que tienen es las más de veces especulativo, y al menor indicio de inestabilidad es el capital que se retira del país, dejándolo más débil y en verdaderos problemas de liquidez. La inversión que es más benéfica para el país es la inversión permanente, ya que no consiste en especular para obtener las mejores ganancias, sino inversión real en medios para producir, en activos fijos, en mano de obra calificada, en tecnología, proyectos de investigación etc., proporcionando estabilidad económica, fuentes de empleo, desarrollo tecnológico y recursos en general.

La inversión permanente en acciones de una compañía es una respuesta esencialmente financiera a los requerimientos actuales en el ambiente de los negocios; la consolidación de Estados Financieros obedece a resolver contablemente el planteamiento de un esquema

controladora-subsidiarias con el objeto de presentar la información financiera derivada de ese ente económico con las características que finalmente se traducen en utilidad para la toma de decisiones.

La importancia y el auge que tiene la formación de un ente económico en el momento actual se deriva del hecho de la subsistencia y crecimiento de una compañía a través de todos los medios posibles de planeación financiera, mediante estrategias que la hagan más fuerte y competitiva.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ha emitido el Boletín B-8, con el propósito de proporcionar la mecánica contable para la consolidación de Estados Financieros, sin embargo aún quedan muchos problemas por resolver al respecto, situaciones en que solamente el criterio prudencial determina una decisión a tomar. Cada caso que se analiza tiene implicaciones particulares en donde se tienen que tomar en cuenta aspectos no solamente contables, también deben estudiarse aspectos financieros, operacionales y las políticas de la compañía.

En la práctica, existen más formas de tener el control de una compañía, sin siquiera tener inversión permanente o poderes sobre ella, ejemplo claro de esto son las grandes empresas refresqueras, cerveceras o automotrices, que consolidan decenas y hasta cientos de empresas, en algunas de las cuales tienen una tenencia mínima de acciones comunes con derecho a voto. La razón para consolidarlas como parte de un ente económico es ser su único cliente, similar a un departamento productivo que elabora cierta pieza o que realiza determinado proceso. Supongamos una cervecería que es tenedora únicamente del 8% de las acciones comunes con derecho a voto de una compañía que elabora envases, tapones o maquinaria para la cerveza

que se produce y cuyo único cliente es la compañía tenedora, quien sin embargo podría abastecerse de esos taponés, envases o maquinaria para la elaboración del producto, a través de otras compañías que también pudieran tener carácter de subsidiarias. La pequeña compañía productora de envases dependería directamente de las requisiciones de compra que la tenedora le hiciera y es probable que esta última tuviera alguna injerencia en sus políticas financieras, operativas y administrativas.

Otra situación interesante de este tema es el Exceso de costo sobre valor en libros o valor en libros sobre costo, ya que la existencia de este concepto podría obedecer a factores que no son tan conocidos como otros. Es un hecho que una vez que se ha vendido por primera vez un paquete de acciones, es difícil encontrar que estas vuelvan a venderse según el valor en libros de las mismas registrado por la emisora; ya que hay múltiples factores que afectan el precio de una acción en el mercado: su rentabilidad, su estabilidad económica, su prestigio y la confianza que da a sus inversionistas, las perspectivas a futuro de la compañía, los nuevos proyectos que tenga contemplados realizar, la firma de un nuevo contrato que afecte positiva o negativamente a la entidad, la declaración de algún alto directivo de la empresa, etc., además los factores que afectan al mercado y a la economía en general, la oferta y demanda, la política monetaria y fiscal, la estabilidad y paridad del peso frente a otras monedas, principalmente el dólar, las características económicas del país, los planes macroeconómicos que el gobierno emprende, etc. Aunque las acciones que son compradas y vendidas en ese mercado son preferentes y consideradas por la compañía como un pasivo, estos factores tienen influencia sobre las acciones comunes.

La importancia del crédito mercantil no sólo sería determinada por su monto, sino podría ser indicador además de alguna circunstancia

particular que sugiriera tomar alguna decisión financiera, administrativa y/o operacional. El crédito mercantil podría ser de una cantidad relativamente importante, supongamos una compañía cuyo capital estuviese notablemente reflejado en forma de activos casi depreciados; tal vez el verdadero valor de la empresa y el que le otorgaría un crédito mercantil muy por encima del valor contable de sus acciones es el mercado que cubre, un conjunto de edificios con una magnífica ubicación, o algún proyecto tecnológico que prometiera proporcionar excelentes rendimientos a futuro.

2. Encontramos a lo largo de nuestra investigación que cuando la controladora o una o más de sus subsidiarias son residentes de distintos países, el problema de la normatividad contable se torna más complejo.

Un ejemplo de lo anterior es analizar qué tan viable es consolidar empresas de países con economías distintas, con características económicas diferentes a la controladora. Una compañía situada en un país con cifras inflacionarias anuales bajas, ¿podría en verdad integrar Estados Financieros consolidados con otra empresa donde la inflación es si no hiperinflacionaria, si alta?. Deslindarnos del problema anterior, sería cerrar los ojos ante la situación inminente de que una empresa puede consolidar empresas de uno o varios países y de que esta situación cada día en más común en la práctica.

Más aún, para el caso de controladoras mexicanas el Boletín B-8, nos señala que un requisito previo a la consolidación es que las empresas que se consolidan hayan preparado su información financiera de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. ¿Qué tan válido sería reflejar información financiera de una compañía subsidiaria en el extranjero según Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados Mexicanos, si la economía del país donde la subsidiaria realiza sus operaciones es muy distinta a la mexicana?

La conversión de Estados Financieros de una moneda distinta a la moneda en que la controladora informa es otro problema de gran complejidad, tanto desde el punto de vista técnico, como conceptual. Ya que no sólo consiste en expresar los Estados Financieros en una moneda distinta a aquella en que inicialmente fueron elaborados, sino que además implica identificar minuciosamente las partidas que se convierten a tasas de cambio distintas a la fecha del cierre.

Actualmente es la NIC 21, "Efectos en las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera" la normatividad aplicable a la conversión de Estados Financieros extranjeros a pesos mexicanos en virtud de la supletoriedad de dicha norma según el Boletín A-8. Sin embargo la mencionada NIC ha sido elaborada para aplicarse en países con una economía estable, por lo tanto al aplicar lo establecido en la norma, la controladora podría integrar a sus Estados Financieros consolidados cifras de subsidiarias que desarrollan sus actividades en economías inestables, situación que podría provocar que los Estados Financieros consolidados no pudieran informar correctamente la situación financiera y resultados de la entidad económica y por lo tanto no fueran confiables para la toma de decisiones.

Es por lo anteriormente expuesto, que resulta difícil aplicar la NIC 21 para convertir los Estados Financieros de una subsidiaria que realiza sus operaciones en una economía estable, siendo su controladora una empresa mexicana, ya que se integra información a los Estados Financieros consolidados en sentido inverso al que la NIC está diseñada, es decir se integran cifras de una economía estable a cifras en pesos de una economía inestable.

Al aplicar la NIC 21 cuando la controladora es mexicana, surgen inmediatamente varias dificultades para lograr que la información sea consistente, sin duda la más importante es el aspecto inflacionario. Como puntualizamos en los párrafos anteriores, el Boletín B-8 establece que la información que pretenda consolidar una controladora mexicana deberá estar bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y por lo tanto deben reconocer los efectos de la inflación conforme lo establece el Boletín B-10, entonces para poder reexpresar la información de la subsidiaria, ¿bajo qué índices aplicaremos la reexpresión, con los índices del país de la empresa que informa, o de la que reporta.

En los primeros meses de este año, comenzó a circular entre la membresía del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el proyecto del Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de Estados Financieros de operaciones extranjeras" para su auscultación, y que es probable en fechas posteriores extinga la supletoriedad de la NIC 21, la posible emisión de este boletín representa la solución a los problemas antes mencionados, ya que establece criterios más adecuados de conversión de información en moneda extranjera a pesos, utilizando básicamente un método de reexpresión-conversión que se apega más al ambiente económico del país, es decir el boletín está diseñado considerando el aspecto de la inflación que la NIC no considera.

Esta investigación nos ha ayudado a entender la importancia de conocer y estudiar el contexto mundial desde la perspectiva financiera y contable, con el objeto de tener la visión que permita solucionar problemas prácticos, donde la aplicación de normas contables se dificulta debido las diferentes características económicas que existen de un país a otro.

BIBLIOGRAFÍA

- *Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", 1996.**
- *International Accounting Standards Committee, " Normas Internacionales de Contabilidad", 1994.**
- *Jan R. Williams, "Guía de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes en Estados Unidos", Ed. Harcourt Brace Company, 1997**
- *Hoyle, Joe Ben, "Contabilidad Avanzada", Ed. Continental, Méx. 1991.**
- *Martínez Castillo Aureliano, "Consolidación de Estados Financieros", Ed. Mc Graw Hill, 1995**
- *Navarro Rodríguez Alberto, "La consolidación fiscal", Ed. Themis, ed. 2a.**
- *Childs William Herbert, "Consolidated Financial Statements: Principles and procedures", Cornell University Press, 1949.**
- *Kennedy, Ralph Dale y Mc Mullen Stewart Yallwood, "Estados Financieros", Ed. Hispanoamericana, 1978.**
- *Santillán Buelna Rogelio, "Controladora y subsidiarias: Consolidación de Estados Financieros", Ed. Calidad Empresarial, 1994.**